



I.- PARTE RESOLUTORIA	4
1.01.- Anulación del acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 7 de julio de 2015, por el que se determinaba la composición de la Mesa de Contratación de asistencia al Pleno.	4
1.02.- Designar a los miembros de la Mesa de Contratación que asistirá al Pleno en la adjudicación del contrato correspondiente al servicio de Ayuda a Domicilio en el Municipio de Portugalete.	5
1.03.- Se propone aprobación de las bases reguladoras de las ayudas económicas para la instalación de rótulos en euskera.	6
Artículo 2 .- Beneficiarios y excluidos.....	9
Artículo 3 .- Requisitos y obligaciones de los beneficiarios	9
Artículo 6.- Motivos de denegación o devolución de la ayuda	10
Artículo 7.- Tratamiento de los datos personales	11
1.04.- Aprobación de las bases reguladoras para la concesión de ayudas para la promoción del voluntariado.....	13
1.05.- Aprobación del procedimiento para incorporar la participación ciudadana al presupuesto de 2019 del Ayuntamiento de Portugalete.....	21
1.06.- Se propone modificación de crédito nº 2018/029 en la modalidad de TRANSFERENCIA DE CRÉDITO por importe de 23.972,62 para estudios y trabajos técnicos previos a instalación de ascensor en el Grupo Miramar.....	53
Aplicación presupuestaria de gasto con crédito de baja:.....	53
Aplicación presupuestaria de gasto con alta de crédito:.....	54
II.- CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO POR EL PLENO. (MOCIONES, PREGUNTAS Y RUEGOS), art. 46.2.e) LRBRL.	54
2.01).-Mociones sobre asuntos no incluidos en el régimen competencial del Pleno art. 22 LRBRL	54
2.01.01.- Moción presentada por PD-EG relativa a Diagnóstico de los Servicios Sociales.....	54
2.01.02.- Moción presentada por EH Bildu relativa a la situación del Euskaltegi municipal.	59
3.- Decretos de la Alcaldía.....	63
2	65
5.- Preguntas	95
6.- Ruegos	95



Portugaleteko Udala
Ayuntamiento de Portugaleta



**ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO
PLENO DE LA NOBLE VILLA DE PORTUGALETE, EL DIA 28 DE JUNIO DE
2018**

ALCALDE-PRESIDENTE

D. MIKEL TORRES LORENZO (PSE-EE(PSOE))

TENIENTES DE ALCALDE

MARIA JOSÉ BLANCO GAVIEIRO (PSE-EE(PSOE))
GORKA ECHAVE DE PABLOS (PSE-EE(PSOE))
ESTÍBALIZ FREIJE RUEDA (PSE-EE(PSOE))
LOLI TORRES LORENZO (PSE-EE(PSOE))
JON PESQUERA GONZALEZ (PSE-EE(PSOE))
ARANTZA MARTÍNEZ TOBALINA (PSE-EE(PSOE))
IKER VILLALBA BATALLA (PSE-EE(PSOE))

CONCEJALES

AMAIA REBOLLO FRIAS (PSE-EE (PSOE))
TXEMA EZKERRA FERNÁNDEZ (EAJ-PNV)
INMA IBARRONDO CHAMORRO (EAJ-PNV)
D^a FRANCISCO JAVIER MARTÍNEZ CONTRERAS (EAJ-PNV)
MARTA SÁNCHEZ GONZÁLEZ (EAJ-PNV)
ASIER BASAGOITI ELORZA (EAJ-PNV)
JON MEDRANO PELÁEZ (**PORTUGALUJ@ DESPIERTA-ESNA GAITEZEN**)
JON ANDER FERNÁNDEZ TINOCO (**PORTUGALUJ@ DESPIERTA-ESNA
GAITEZEN**)
NATALIA REY BARJA (**PORTUGALUJ@ DESPIERTA-ESNA GAITEZEN**)
IZASKUN DUQUE SANTACOLOMA (EH BILDU)
IRATÍ TOBAR EGUZKITZA (EH BILDU)
IÑIGO MENDIZÁBAL MATEOS (EH BILDU)
JUAN CARLOS CASTAÑO MORENO (PP)

TRADUCTORAS DE EUSKERA

D^a NOEMI PASTOR MARTINEZ
D^a BEGOÑA ALCEDO MOMOITIO
D^a GARBIÑE OKERANTZA ZULUETA

INTERVENTORA

D^a VIRGINIA PEREZ BERASATEGUI

SECRETARIA GENERAL

D^a BEGOÑA SERRA ISPIZUA



En la Noble Villa de Portugaleta, a las 9:43, del 28 de junio de 2018, se constituyó el Ayuntamiento Pleno en el salón de actos de la casa consistorial, al objeto de celebrar la correspondiente sesión ordinaria, convocada al efecto bajo la presidencia del Alcalde D. MIKEL TORRES LORENZO, asistido de mí, la Secretaria General.

En el momento de comenzar la Sesión los concejales Estibaliz Freije, Iker Villalba y Jon Medrano no están presentes, se incorporarán a lo largo de la Sesión.

I.- PARTE RESOLUTORIA

1.01.- Anulación del acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 7 de julio de 2015, por el que se determinaba la composición de la Mesa de Contratación de asistencia al Pleno.

El Sr. Alcalde comunica que tratarán el punto 1 y el punto 2 de manera conjunta, puesto que están relacionados y realiza una breve presentación de ambos puntos. Inicia un primer turno de palabra de menor a mayor, el Sr. Castaño Moreno (PP) renuncia a intervenir y cede la palabra a la Sra. Duque Santacoloma (EHB) quien inicia su intervención valorando positivamente la propuesta en la que se decide que la parte política no esté presente en las Mesas de Contratación, entendiéndose que con la presencia de los técnicos es suficiente. Y con respecto al Contrato de Ayuda a Domicilio, cuando se tuvieron reuniones con la parte sindical, si les gustaría que en Pliegos que económicamente y laboralmente son importantes, que se puedan trabajar conjuntamente los Pliegos para poder incluir ciertas cláusulas sociales.

El Sr. Alcalde continúa con la ronda de intervenciones, renuncia hacerlo PDEG, y cede la palabra al Sr. Ezkerra Fernández (PNV) quien coincide con la intervención de la portavoz de EHB y van a aprobar la propuesta, pero desea hacer dos apreciaciones en relación a la agilización de plazos en aquellos contratos que deban ser aprobados en Pleno, en el mismo Pleno se podría designar a los miembros de la Mesa de contratación para agilizar. La otra apreciación, es en relación a las Comisiones Informativas en la parte de dación de cuentas, que se expliquen aquellos expedientes que se van a iniciar y sobre los que se está trabajando para poder hacer un mayor seguimiento de la labor del equipo de Gobierno.

El Sr. Alcalde responde que a través de la Comisión de Hacienda a la que pertenece el Departamento de Contratación y Compras se podría realizar ese seguimiento. El Sr. Alcalde cede la palabra a la Sra. Blanco Gavieiro (PSE-EE) quien, ante esta nueva situación, comunica que se esforzarán en llevar información a la Comisión y allí irán dando cuenta de los procesos que se ponen en marcha.

Se ha incorporado el Sr. Villalba Batalla (PSE-EE), pudiendo participar en la votación.

El Sr. Alcalde somete la propuesta a votación, votando a favor PSE-EE, PNV y EHB (17), ningún voto en contra y 4 abstenciones (PD-EG, PP), siendo, por tanto, **APROBADA**, del siguiente tenor literal:



Mediante acuerdo del Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 7 de julio de 2015, acuerdo publicado en el Boletín Oficial de Bizkaia nº 155 de 14 de agosto del mismo año, se determinó la composición de la Mesa de Contratación de asistencia al órgano de contratación municipal, cuando éste fuera el Ayuntamiento Pleno. Y ello en función de lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de Noviembre, Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

El pasado 9 de Marzo, entró en vigor la ley 9/2017 de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Publico, la cual deroga el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de Noviembre, Texto Refundido de la Ley de contratos del Sector Público, e introduce una nueva regulación de la Mesa de Contratación , contenida en el artículo 326, en la que destaca su configuración expresa como órgano de asistencia técnica especializada, la determinación de sus funciones y la concreción de aquellas personas que pueden constituir la misma. Con respecto a este último aspecto, la Disposición Adicional Segunda de la ley 9/2017, establece las normas específicas a aplicar en materia de contratación de las Entidades Locales .

Por cuanto antecede, y dado que la composición de la Mesa de Contratación de asistencia al órgano de contratación municipal, cuando éste fuera el Ayuntamiento Pleno, aprobada por acuerdo plenario de fecha 7 de Julio de 2015, no se encuentra conforme con lo estipulado en la nueva ley, y tiene su base en una norma ya derogada, el Ayuntamiento Pleno, con el informe favorable de la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas de fecha 19 de Junio de 2018, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de Junio de 2018,

ACUERDA:

PRIMERO.- Dejar sin efecto el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno , en sesión extraordinaria celebrada el día 7 de julio de 2015 , por el que se determinaba la composición de la Mesa de Contratación de asistencia al órgano de contratación municipal, cuando éste fuera el Pleno municipal.

SEGUNDO .- Notificar la presente resolución al Servicio de Contratación , a los concejales delegados de área, a los portavoces de los grupos municipales , a Secretaría e Intervención .

1.02.- Designar a los miembros de la Mesa de Contratación que asistirá al Pleno en la adjudicación del contrato correspondiente al servicio de Ayuda a Domicilio en el Municipio de Portugalete.

El Sr. Alcalde somete a votación la propuesta debatida conjuntamente con el punto anterior, siendo votado favorablemente por PSE-EE y PNV, ningún voto en contra y abstenciones de EHB, PD-EG y PP. Siendo por tanto **APROBADA** la propuesta del siguiente tenor literal:

Por acuerdo del Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de Mayo de 2018, ha sido aprobado el expediente **nº 000003/2018-CONT** incoado para proceder



a la contratación del **SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO EN EL MUNICIPIO DE PORTUGALETE**, contrato cuya adjudicación seguirá el procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación, y en el que la competencia como órgano de contratación corresponde al Pleno Municipal.

De conformidad con lo establecido en el artículo 326 y la Disposición Adicional Segunda, punto séptimo, de la Ley 9/2017 de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público, con el informe favorable de la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas en sesión celebrada el día 19 de Junio de 2018, El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de Junio de 2018 **ACUERDA:**

PRIMERO.- Nombrar miembros de la Mesa de Contratación que asistirá al Pleno para la adjudicación, mediante procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación, del contrato nº **000003/2018-CONT**, relativo al **SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO EN EL MUNICIPIO DE PORTUGALETE** a:

TITULARES:

Presidenta : Doña Pilar Alday Mendizábal, Directora de Contratación y Compras

Vocales: Doña Begoña Serra Ispizua, Secretaria General del Ayuntamiento.
Doña Virginia Pérez Berasategui, Interventora del Ayuntamiento.
Don Javier Ruiz Fernández, Director de Servicios Sociales.
Don Raimundo Parreño Martínez, Técnico de Participación Ciudadana.

Secretario: Don Luis Ortega Ibáñez, Técnico de Contratación y Compras.

SUPLENTE:

Presidente: Luis Ortega Ibáñez , Técnico de Contratación y Compras

Vocales: Doña Irene Fernández Martínez , en sustitución de la Secretaria General
Doña Elena Llinares García de Diego, en sustitución de la Interventora
Doña Marta Azkarretazabal Mendiguren, en sustitución de Don Javier Ruiz y
Don Raimundo Parreño

Secretario: Don Javier Sánchez Fernández, Tesorero Municipal.

1.03.- Se propone aprobación de las bases reguladoras de las ayudas económicas para la instalación de rótulos en euskera.



El Sr. Alcalde realiza una breve presentación de la propuesta e inicia un turno de palabra de menor a mayor, rehusando la palabra el Sr. Castaño Moreno (PP), y cediendo la palabra a la Sra. Tobar Eguskitza (EHB) quien realiza su intervención en Euskera:

Gure bozka baiezkoa izango da, baina kritika bat eginda. Pasa den ikasturtean, urtarrilean, ere ekarri genuen eztabaida hau Plenora eta bertan hainbat kontu aztertu genuen: batetik eskatu genuen diru-partida ez murriztea eta modu batera esan dezakegu lortu genuela. EH Bilduren mozioa ez zen onartu, baina egin genuen eztabaidaren ondorioz, eta PSOEk ekarri zuen mozio alternatiboaren ondorioz, lortu genuen 2.200 euroko partida ez murriztea.

Hala ere, urtetik urtera ikusi dugu diru-laguntza hauek zenbat eskaera izan duten eta zein izan den eskaera kopuruaren eboluzioa. Orain dela bi urte, 2016an, bi eskaera baino ez zen egin eta horren ondorioz diru dexente sobratu zen: 490 euro.

Beraz, hurrengo urtean, 2017an, aldaketa batzuk planteatu ziren eta horrela lortu genuen, 2.200 euroko partida mantenduta, euskarazko errotuluen % 75 diruz laguntzea, muga 600 eurokoa izanik, eta errotulu elebidunen % 60 diruz laguntzea, muga 400 eurokoa izanik.

Iazko azaroaren 17an Kontu-hartzaitzaren txostenak esaten zuen 2.200 euro horietatik 604 sobratu zirela. Beraz, diru guztia ez dugu banatzen eta banatzen ez dugun diru-zenbatekoa gero eta handiagoa dela.

Egin genuen eztabaidan aipatzen genuen horretaz gain planifikatu behar genuela nola publizitatu diru-laguntza hauek, gero eta komertzio gehiagok egin zezaten errotuluen eskaera eta diru-partida hau agortu. Horregatik EH Bildukook planteatzen genuen diru-laguntza hauen kantitatea igotzea eta uste dugu berriro ere ordua dela, urtetik urtera igo den bezala, aurten ere igotzeko eta datorren urtean ere igotzeko. Guk planteatzen genuen euskarazko errotuluek % 90 diruz laguntzea, muga 600 euro izanik, gradualki % 100era igotzeko, eta errotulu elebidunen % 60 diruz laguntzea, muga 400 eurokoa izanik.

Hau urtetik urtera aldatu behar da eta helburua diru-partida agortzea izan behar da, diru asko ez da-eta.

Votarán a favor, pero tras expresar una crítica. En enero del año pasado, cuando se trató este mismo asunto en el pleno, EH Bildu solicitó que no se disminuyera la partida económica destinada a estas ayudas y pueden decir que, de algún modo, se consiguió, pues, aunque su moción no resultó aprobada, tras el debate realizado, y la moción alternativa presentada por el PSOE, se consiguió no disminuir la partida de 2.200 euros. Así y todo, tras analizar la evolución de las concesiones de estas ayudas año tras año, se observa que hace dos, en 2016, solo se presentaron dos solicitudes, de manera que en la partida sobró bastante dinero: exactamente 490 euros.

Un año después, en 2017, se plantearon varios cambios y así se consiguió mantener la partida de 2.200 euros, que los rótulos en euskera obtuvieran una subvención del 75 % con un tope máximo de 600 euros y los rótulos bilingües se subvencionaran en un 60 % con un máximo de 400 euros.

El informe de Intervención de 17 de noviembre de 2017 reflejaba que de tal partida de 2.200 euros habían quedado 604 sin gastar. Por lo tanto, esta iniciativa no adjudica todo lo presupuestado y la cantidad sobrante es cada vez mayor.

En el debate realizado se dijo que se debería planificar cómo se publicitan estas ayudas, a fin de conseguir que cada vez más comercios las utilicen y se consiga agotar la partida. Así, EH Bildu planteaba aumentar dicha partida y plantean de nuevo hoy aquí aumentarla para este año y el año que viene volverla a aumentar, con los cambios ya



propuestos el año pasado: un 90 % de subvención para los rótulos en euskera, con un tope máximo de 600 euros, para ir alcanzando gradualmente el 100 % de subvención, y un 60 % para los rótulos bilingües con un tope máximo de 400 euros.

Este planteamiento debería modificarse todos los años y también debería agotarse la partida, pues tampoco se trata de demasiado dinero.

El Sr. Alcalde continúa con el turno de palabra rehusando PD-EG y PNV, y se la cede a la Sra. Blanco Gavieiro (PSE-EE) quien valora positivamente la aportación de la concejala de EHB, también del Consejo Asesor de Euskera y del trabajo de calle que se realiza con la colaboración de todos los departamentos y comenta que desde el equipo de Gobierno se está abierto a las propuestas que se realicen para divulgar las ayudas.

El Sr. Alcalde inicia un segundo turno de palabra cediéndosela a la Sra Tobar Eguskitza (EHB) quien realiza su intervención en Euskera:

Guk ez dugu esaten lan hori egiten ez denik. Badakigu udal langileak badabiltzala zabalpen hori egiten. Hala ere, urtetik urtera Euskararen Aholku Batzordean esaten dugun bezala, lan hori bestela egin behar da eta buelta batzuk eman behar zaizkio.

Aste honetan izan dugun Euskararen Aholku Batzordearen bileran ikusi dugu nola ESEPen arlo sozioekonomikoa hankamotz daukagula: ez daukagu ordezkariarik, ordezkariak bilatzen ari gara, merkatarien elkartearekin harremanak egiten saiatzen gara, baina azken bi urte hauetan arlo sozioekonomikoa ez da bat ere landu. Horrek ez du esan nahi dibulgaziorik egin ez denik eta udal langileak komertzioetatik ez direnik pasa, baina berriro diot arlo sozioekonomikoari lehentasuna eman beharko geniola edo behintzat horren inguruko lanketa egin, marketina ere landuta, nolabait saritu euskarazko errotuluak eta errotulu elebidunak jartzen dituztenak eta diru-partida agortu.

La traductora municipal realiza la siguiente traducción:

No dice la portavoz que no se haga ese trabajo, pues le consta que las trabajadoras del área han realizado ese trabajo de divulgación. Así y todo, como casi todos los años se expresa en el Consejo Asesor del Euskera, ese trabajo hay que hacerlo de otra manera o, al menos, hay que darle varias vueltas.

En la sesión del Consejo Asesor del Euskera celebrada esta misma semana se ha podido apreciar que el ámbito socioeconómico del ESEP está bastante cojo: en el consejo no hay representantes de dicho sector, se están buscando, se intenta reforzar las relaciones con la asociación de comerciantes, pero en los últimos dos años ese ámbito apenas se ha trabajado. Con esto no quiere decir la portavoz que no se haga cierta labor de divulgación y le consta que las trabajadoras han realizado visitas a establecimientos, pero debería concederse prioridad al ámbito socioeconómico o, al menos, trabajarlo de forma especial, con criterios de marketing, y premiar a quienes colocan sus rótulos en euskera o bilingües y, por supuesto, agotar la partida.

El Sr. Alcalde pregunta si alguien desea intervenir y no siendo así se somete el punto a votación, siendo votada favorablemente la propuesta por todos los grupos, excepto el PP, que vota en contra. Siendo por tanto **APROBADA** la propuesta del siguiente tenor literal:

El Sr. Castaño Moreno (PP) desea realizar una explicación de su voto negativo, porque considera que estas ayudas están mal concebidas desde el principio por las cantidades, los porcentajes y la consideración de que sólo se debe subvencionar la



rotulación en Euskera y no en bilingüe, ya que considera que el bilingüismo también es fomento del Euskera.

“Vista la propuesta de bases reguladoras de la concesión de ayudas a la instalación de rótulos en euskera, que dimana de la aprobación plenaria, de 22 de marzo de 2018, del Plan de Acción para la Promoción del Euskera (ESEP, 2018-2022) del Ayuntamiento de Portugaleta, el Servicio de Euskera eleva a la consideración de la Comisión Informativa Permanente de Participación Ciudadana la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar las bases reguladoras de la concesión de las ayudas a la instalación de rótulos en euskera, de acuerdo con el siguiente detalle:

Bases reguladoras de las subvenciones para la instalación de rótulos en euskera

Artículo 1.- Objeto

El objeto de las presentes bases es regular la concesión de subvenciones, mediante régimen de libre concurrencia, a establecimientos de comercio, hostelería y servicios, dirigidas a la colocación de rótulos en euskera, en cumplimiento del apartado 4, referido al ámbito socioeconómico, del Plan de Acción para la Promoción del Euskera 2018-2022 del Ayuntamiento de Portugaleta, aprobado por el Pleno en sesión ordinaria celebrada el 22 de marzo de 2018; todo ello de acuerdo con lo establecido por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en la legislación de desarrollo.

En concreto se subvenciona en un 75 % el importe del gasto de cada rótulo cuya leyenda se redacte exclusivamente en euskera, sin superar los 600 euros. El gasto de cada rótulo cuya leyenda se redacte en los dos idiomas oficiales, en cambio, será subvencionado en un 60 %, sin superar los 400 euros.

Artículo 2 .- Beneficiarios y excluidos

Podrán beneficiarse de las subvenciones por la instalación de rótulos exteriores los establecimientos de comercio, hostelería y servicios radicados en Portugaleta que hayan instalado dichos rótulos en el año de la correspondiente convocatoria o en el anterior y no hayan sido anteriormente beneficiados con estas ayudas.

A estos efectos se entiende por rótulo tanto el colocado en el exterior del local, el impreso en toldos y en vehículos comerciales, como el incluido en los directorios ubicados en el interior de los portales, con indicación del piso y el número de puerta de la actividad.

Quedan excluidos del ámbito de aplicación de estas ayudas las entidades cuyo objeto sea la normalización del euskera (asociaciones de euskera, euskaltegis, ikastolas...), las entidades públicas, los bancos y cajas de ahorros y los establecimientos con superficie superior a 300 m².

Artículo 3 .- Requisitos y obligaciones de los beneficiarios

3.1.- Respecto al texto del rótulo:

- a) El texto deberá estar correctamente escrito y para ello la persona interesada podrá solicitar la asistencia técnica del Servicio Municipal de Euskera.
- b) La actividad del establecimiento (*bar, panadería, moda...*) tiene que aparecer obligatoriamente en el rótulo; por ejemplo: “Peio arrandegia”, “Anatxu taberna”. No se



subvencionarán los rótulos que solo muestren los nombres propios, sean topónimos o apellidos.

3.2.- Respecto a las personas solicitantes:

- a) No encontrarse incurso en los supuestos del apartado 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- b) Someterse a las actuaciones de comprobación que efectúe el órgano concedente, de acuerdo con el apartado 14.1.c de la citada ley.
- c) Comunicar la obtención de otras ayudas recibidas para los mismos fines, de acuerdo con el apartado 14.1.d de la citada ley.
- d) No tener deudas con la Administración. La inexistencia de deudas con el Ayuntamiento de Portugalete se comprobará de oficio. La inexistencia de deudas con el resto de Administraciones Públicas se manifestará en una declaración jurada (anexo 4).

Artículo 4.- Plazos y lugares de solicitud, resolución, notificación y abono

El plazo de solicitud de ayudas se abrirá una vez aprobada la convocatoria anual de las ayudas y permanecerá abierto hasta la fecha que se determine en tal convocatoria.

Las solicitudes, junto con la documentación requerida, se entregarán en el Registro del ayuntamiento (de lunes a viernes de 8:00 a 14:00) o en la Oficina Municipal de Atención Ciudadana de la plaza San Roque (de lunes a viernes de 14:30 a 20:15 y sábados de 9:00 a 13:45).

El abono de la subvención se realizará en un único pago, una vez se haya certificado la realización del gasto y el cumplimiento de las obligaciones, y así lo resuelva el órgano competente.

El órgano competente para resolver es la Junta de Gobierno Local, previo informe del Servicio de Euskera y a propuesta de la Comisión de Gobierno Abierto, Participación e Innovación Ciudadana.

Las solicitudes serán resueltas atendiendo al orden prioritario de su registro de entrada y notificadas a medida que se formulen y se complete su expediente, hasta agotar la consignación presupuestaria disponible, y en todo caso antes del fin del año de la convocatoria.

Contra tal resolución municipal, que es definitiva en vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo y, con carácter potestativo y previo, recurso de reposición.

Artículo 5.- Cuantía de la subvención y compatibilidad de las ayudas

El gasto de cada rótulo cuya leyenda se redacte exclusivamente en euskera será subvencionado en un 75 %, sin superar los 600 euros.

El gasto de cada rótulo cuya leyenda se redacte en los dos idiomas oficiales será subvencionado en un 60 %, sin superar los 400 euros.

Las ayudas reguladas en las presentes bases serán compatibles con otras ayudas, cualquiera que sea su naturaleza y la administración o entidad que las conceda, siempre que la suma de todas ellas no supere el 100 % del coste de la actividad subvencionable.

En el supuesto de que se produjera una sobrefinanciación, se procedería a la reducción de la subvención hasta el límite del coste total del gasto subvencionado.

Artículo 6.- Motivos de denegación o devolución de la ayuda

Será motivo de denegación o devolución de la ayuda ocultar o falsear datos en la documentación exigida o presentarla incompleta.

Si las solicitudes no reúnen los datos exigidos o no vienen acompañadas de la documentación reseñada, se requerirá a las personas interesadas para que en un plazo de



diez días subsanen los defectos observados, con apercibimiento de que, de no hacerlo así, se entenderá por desistida a la persona interesada en su solicitud.

El Ayuntamiento realizará de oficio cuantas actuaciones necesite para la determinación y comprobación de los datos en virtud de los cuales formule la propuesta de resolución.

Artículo 7.- Tratamiento de los datos personales

En cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se informa a las personas solicitantes de que los datos de la documentación aportada podrán utilizarse en este procedimiento de concesión de subvención.

Artículo 8.- Dotación presupuestaria

Se destinará a la concesión de estas subvenciones la cantidad que se recoja en la correspondiente convocatoria, contemplada para tal fin dentro del presupuesto municipal de cada ejercicio.

Errotuluak euskaraz jartzeko diru-laguntzei buruzko arautegia

1. artikulua.- Xedea

Arautegi honen xedea da Portugaleteko Udalak merkataritza, ostalaritza eta zerbitzuen establezimenduetako errotuluak euskaraz jartzeko lehia askeaz ematen dituen diru-laguntzak bideratzea, Portugaleteko Udalbatzak 2018ko martxoaren 22ko ohiko bilkuran onetsitako eta 2018-2022 epealdian indarrean egongo den Euskara Sustatzeko Ekintza Planaren 4. atala, alor sozioekonomikoari buruzkoa, bete nahian eta azaroaren 17ko Diru-Laguntzen 38/2003 Lege Nagusiarekin eta lege hori garatzeko gainontzeko lege-testuekin bat etorritik.

Diruz lagunduko da, beraz, euskara hutsez idatzitako errotuluen gastuaren % 75, betiere 600 euroko mugapean. Errotulua, berriz, bi hizkuntza ofizialetan idatziz gero, gastuaren % 60ko diru-laguntza emango da, betiere 400 euroko mugapean.

2. artikulua.- Onuradunak eta kanpo daudenak

Kanpoko errotuluak euskaraz jartzeko diru-laguntzen onuradunak izan daitezke Portugaleten kokatuta dauden merkataritza, ostalaritza eta zerbitzuen establezimenduak, errotuluak 2017an edo 2018an instalatu badute eta aurrekoetan diru-laguntza hauen onuradunak izan ez badira.

Errotulua diogunean hauxe hartzen dugu kontuan: batetik, lokalaren kanpoaldean jarritakoa eta, halaber, toldoetan eta ibilgailu komertzialetan jarritakoa; eta bestetik, eraikinen bebarruetako direktorioetan kokatutakoak, jardueraren solairua eta ate zenbakia adierazten dituztela.

Diru-laguntza hauen aplikazio eremutik kanpo daude helburua euskara normalizatzea duten entitateak (euskara elkarteak, euskaltegiak, ikastolak...), herri entitateak, banketxe eta aurrezki kutxak eta 300 m²-tik gorako eremua duten establezimenduak.

3. artikulua.- Onuradunen eskakizunak eta betehebarrak

3.1.- Errotuluaren testuari dagokionez:

a) Errotuluko testuak zuzen idatzita egon beharko du. Honetaz Udalaren Euskara Zerbitzuak aholkua eskainiko die hala eskatzen dutenei.



b) Establezimenduaren jarduerak (*taberna, okindegia, arropa-denda...*) derrigor agertu behar du errotuluan; adibidez: “Peio arrandegia”, “Anatxu taberna”. Ez dira diruz lagunduko izen propioak, toponimoa edota abizenak, soilik agertzen dituzten errotuluak.

3.2.- Eskatzaileei dagokienez:

a) Diru-laguntzei buruzko azaroaren 17ko 38/2003 Lege Nagusiko 13.2 ataleko suposamenduetan.

b) Diru-laguntza ematen duen organoak egin beharreko egiaztaketa guztiak onartzea, aipatutako Legeko 14.1.c atalarekin bat etorriz.

c) Helburu berbera duen beste diru-laguntza batzuen berri ematea, aipatutako Legeko 14.1.d atalarekin bat etorriz.

d) Administrazioarekiko zorrik ez edukitzea. Portugaleteko Udalarekiko zorrik ez izatea ofizioz egiaztatuko da. Gainontzeko Herri Administrazioekiko zorrik ez izatea, berriz, zinpeko aitorten batean (4. eranskina) adieraziko da.

4. artikulua.- Eskatzeko, ebazteko eta jakinarazteko epeak eta ordainketa

Diru-laguntza hauek eskatzeko epea behin urteko deialdia onetsita zabalduko da, deialdiak ezartzen duen egunera arte.

Diru-laguntzen eskaerak eta eskatutako agiriak udaletxeko Erregistrora (astelehenetik ostiralera 8:00etatik 14:00etara) ekarriko dira edo San Roke plazako Herritarren Arretarako Bulegora (astelehenetik ostiralera 14:30etik 20:15era eta larunbatetan 9:00etatik 13:45era).

Diru laguntza ordainketa bakarrean emango da gastua egin dela eta betebeharrak bete direla egiaztatutakoan eta eskudun organoak ebazpena egindakoa.

Diru-laguntzak ebazteko organo eskuduna Udalaren Gobernu Batzordea izango da, Euskara Zerbitzuak txostena eginda eta Parte-Hartzerako Batzordeak proposatuta.

Diru-laguntzak udal erregistroan eskaera egin ahala eta bakoitzari dagokion espedientea osatu ahala ebatzi eta jakinaraziko dira, aurrekontu erabilgarria agortu arte eta beti ere deialdiaren urtea bukatu baino lehen.

Udal erabaki horren aurka, behin betikoa izanik administrazio bidean, administrazioarekiko auzi errekurtsioa egin ahal izango da eta horretara jo baino lehen, birjarpenezko errekurtsioa ere egin ahal izango da.

5. artikulua.- Diru-laguntzen zenbatekoa eta bateragarritasuna

Errotulua euskaraz soilik idatziz gero, gastuaren % 75eko diru-laguntza emango da, betiere 600 euroko mugapean.

Errotulua, berriz, bi hizkuntza ofizialetan idatziz gero, gastuaren % 60ko diru-laguntza emango da, betiere 400 euroko mugapean.

Oinarri-arau hauek arautzen dituzten diru-laguntzak beste diru-laguntza batzuekin bateragarri izango dira, edozein delarik ere eta edozein administrazio edo entitatek ematen dituelarik ere, baldin eta guztien batuketa diruz lagundu daitekeen gostearen % 100 baino gehiagokoa ez bada.

Gainfinantzaketarik balego, diruz lagundutako gostearen mugaraino murriztuko litzateke diru-laguntza.

6. artikulua.- Diru-laguntza ezetsi edo itzuli beharreko arrazoiak

Diru-laguntza ezetsi edo itzuli beharreko arrazoiak izango dira eskatutako agiri guztiak ez aurkeztea edo agiritako datuak ezkutatu edo faltsutzea.



Eskaerek beharrezko datuak agertu ezean edo eskatutako agiriekin batera aurkeztu ezean, interesatuei errekerituko zaie hamar eguneko epean zuzen ditzaten antzemandako akatsak. Halaber ohartaraziko zaie, horrela egin ezean, ulertuko dela etsi egin diotela diru-laguntza eskatzeari.

Udalak behar beste ofiziozko jarduketa egingo ditu, egoki iritziz gero, ebazpen-erabakia eman ahal izateko behar diren datuak zehazte eta konprobatze aldera.

7. artikulua.- Datu pertsonalen tratamendua

Datu Pertsonalak Babesteko abenduaren 13ko 15/1999 Lege Organikoa bete nahian, eskatzaileei jakinarazten diegu Udalari aurkeztu behar dizkioten agirietako datuak diru-laguntza hauek emateko jardunbidean erabili ahal izango direla.

8. artikulua.- Aurrekontuko zuzkidura

Diru-laguntza hauek emateko deialdiak jasoko duen zenbatekoa erabiliko da, behin horrexetarako paratuta dagokion urteko udal aurrekontuan.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Euskera, al Departamento de Urbanismo, Comercio y a Intervención”.

1.04.- Aprobación de las bases reguladoras para la concesión de ayudas para la promoción del voluntariado.

El Sr. Ezkerra Fernández (PNV) anuncia que votarán a favor de las bases reguladoras, pero desea mostrar su reconocimiento a la labor que se desarrolla tanto desde las organizaciones del voluntariado como de las personas voluntarias. Ya en otras ocasiones se ha intentado definir el concepto de promoción de voluntariado, sabiendo que es un concepto abierto, que está en debate. Pero creen necesario establecer diferencia entre una actividad cultural, promovida por personas voluntarias, de lo que es una actividad de promoción de la acción social voluntaria. Considera que esta diferencia facilitaría la labor de algunas organizaciones que se vienen presentando a esta convocatoria y que lo que es promoción del voluntariado se encuentre en una única convocatoria. También que se les faciliten los trámites ya que suele ser gente poco habituada a realizar trámites administrativos.

El Sr. Alcalde cede la palabra a la Sra. Blanco Gavieiro, concejala delegada del área de Servicios sociales, quien inicia su intervención teniendo en cuenta lo comentado por el Sr. Ezkerra, que es un asunto en el que aún no hay una conclusión, pero se seguirá trabajando en el Foro del Voluntariado y ADAKA ayuda mucho en estos trámites. Y en lo relativo a trámites administrativos se intenta facilitar al máximo pero, no obstante, es necesario que faciliten al máximo las justificaciones de las subvenciones recibidas.

El Sr. Alcalde no habiendo más intervenciones somete la propuesta a votación, votos a favor: PSE-EE, PNV, PD y PP, ningún voto en contra y abstención de EHB. Siendo por tanto **APROBADA** la propuesta:

EHB desea realizar una explicación de voto, ya que desde hace tiempo comparten la reflexión que el portavoz de PNV ha expresado, y por esa razón se abstienen.



“El Ayuntamiento de Portugalete convoca subvenciones destinadas a entidades privadas sin ánimo de lucro que desarrollen su actividad en Portugalete, principalmente con sede social en el municipio, con destino a la realización de programas específicos de naturaleza social en la promoción y fomento del voluntariado.

Dicha convocatoria se realiza de conformidad con la Ley estatal 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que indica que la gestión de las subvenciones se realizará de acuerdo con los siguientes principios:

- Publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no-discriminación.
- Eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la entidad concedente.
- Eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

Y visto que el Área de Participación e Innovación Social cuenta, entre sus fines con la promoción del voluntariado en Portugalete, eleva a la consideración del Pleno la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar las siguientes bases reguladoras de ayudas económicas para la promoción del voluntariado en Portugalete:

BASES REGULADORAS DE AYUDAS ECONÓMICAS PARA LA PROMOCIÓN DEL VOLUNTARIADO EN PORTUGALETE.

ARTÍCULO 1.- OBJETO

El Ayuntamiento de Portugalete convoca subvenciones destinadas a entidades privadas sin ánimo de lucro que desarrollen su actividad en Portugalete, para la realización de actividades para la promoción y fortalecimiento del voluntariado y la participación asociativa en el ámbito de la intervención social en Portugalete.

1.- Las líneas subvencionables son las siguientes:

- a) Subvenciones a proyectos para la promoción del voluntariado, entendiéndose por tales los destinados a la captación, sensibilización, divulgación, fidelización y formación del voluntariado y el fortalecimiento de la estructura organizativa de las asociaciones.
- b) Subvenciones para la realización de proyectos de Aprendizaje y Servicio Solidario en Portugalete. Estos proyectos deben recoger de manera específica los aspectos de aprendizaje y de servicio de la iniciativa. Será necesario incluir una descripción de cómo se produce la participación activa de las personas participantes a lo largo de todo el proyecto: en la detección de necesidades, el diseño del proyecto, su realización y la evaluación final.

2.- El plazo de ejecución de las actividades a subvencionar es el del ejercicio de la convocatoria de estas subvenciones.

ARTÍCULO 2 ENTIDADES BENEFICIARIAS.

Podrán ser beneficiarias y por tanto podrán solicitar las presentes ayudas económicas aquellas entidades privadas que reúnan los siguientes requisitos:



- Carecer de ánimo de lucro.
- Tener sede social o delegación en Portugalete o bien presencia activa en Portugalete. Entendiendo por presencia activa, el trabajo continuado y la realización de proyectos o actividades de voluntariado en Portugalete con anterioridad a la convocatoria de estas subvenciones.
- Realizar en Portugalete las actividades de promoción de voluntariado para las que solicitan la subvención.
- Reunir, además de los requisitos señalados en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, los siguientes:
- Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- Hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones con el Ayuntamiento de Portugalete.

ARTÍCULO 3.- PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

El régimen aplicable al concepto subvencionable será el de concurrencia competitiva. En el régimen de concurrencia competitiva, la concesión de las subvenciones se realiza mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración fijados en estas bases reguladoras, sin sobrepasar, en ningún caso, el importe de la dotación presupuestaria fijado en la convocatoria.

ARTÍCULO 4.- GASTOS SUBVENCIONABLES

Serán objeto de subvención los gastos directos derivados específicamente del desarrollo de la actividad o programa subvencionado. Podrán imputarse los gastos indirectos (gastos generales y de mantenimiento de la entidad) en un porcentaje máximo del 10 % hasta un importe total de 500 €. No podrán acogerse a este beneficio las entidades que no tengan sede o delegación en Portugalete.

ARTÍCULO 5.- GASTOS NO SUBVENCIONABLES

Con carácter general, se consideran gastos no subvencionables los gastos de excursiones, viajes culturales, comidas, meriendas, etc. derivados de actividades lúdicas y festivas.

No serán subvencionables los gastos de garantía bancaria.

ARTÍCULO 6.- SOLICITUDES Y PLAZOS

Las solicitudes se presentarán mediante escrito en modelo formalizado al efecto (Anexo I), en el Registro General del Ayuntamiento de Portugalete de lunes a viernes de 8:00 a 14:00, o en la Oficina de Información y Atención Ciudadana sita en la Plaza San Roque de lunes a viernes de 14:30 a 20:15 y sábados de 9:00 a 13:45 en el plazo establecido en la convocatoria de estas bases a contar desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de Bizkaia.

La presentación de las solicitudes podrá también realizarse por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No se admitirán las solicitudes presentadas fuera de plazo.

La información y los modelos de solicitud estarán disponibles en las dependencias municipales anteriormente mencionadas, así como a través de la página web municipal (www.portugalete.org).



ARTÍCULO 7.- DOCUMENTACIÓN QUE SE DEBE ADJUNTAR

A la solicitud se adjuntará la siguiente documentación:

- a) Proyecto de la actividad, según modelo normalizado (Anexo I) Identificación de la actividad, justificación explícita de la necesidad del proyecto, objetivos, descripción de la actividad, metodología, destinatarios, calendario, recursos humanos y materiales, e indicadores de evaluación).
- b) Presupuesto detallado del proyecto. Se podrá contabilizar dentro del presupuesto el trabajo realizado por personal voluntario, con un límite máximo del 20% del total. Dicho trabajo será valorado en función del Convenio de Intervención Social de Bizkaia, personal auxiliar.
- c) Documento acreditativo del poder de representación de quien firma la solicitud y de quien presenta la solicitud, y fotocopia del documento nacional de identidad de la persona física que actúa como representante legal de la entidad solicitante.
- d) Fotocopia de la tarjeta de identificación fiscal.
- e) Copia de los estatutos de la entidad, así como copia cotejada del acuerdo de composición de la junta directiva de la misma.
- f) Certificación o fotocopia compulsada de inscripción en el Registro de Asociaciones del Gobierno Vasco, o registro correspondiente.
- g) Certificación bancaria, en la que conste el número de cuenta y su titular (así como autorizadas/os si los hubiere); dicha titularidad ha de ser ostentada por la entidad y no por persona física alguna.
- h) Certificado de la Hacienda Foral de Bizkaia de encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales.
- i) Certificado de la Tesorería de la Seguridad Social de Bizkaia de encontrarse al corriente de sus obligaciones de Seguridad Social o, en su caso, de estar exentas de ellas.
- j) Declaración jurada de la existencia o no de otras fuentes de financiación para el mismo fin, cuantía de la misma y, en su caso, de las solicitudes de ayuda pendientes de resolución.
- k) Declaración jurada de no estar incurso, ni la entidad solicitante ni sus representantes, en ninguna de las circunstancias que impiden obtener la condición de beneficiario del artículo 13 (apartados 2 y 3) de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.
- l) Declaración jurada de no encontrarse sancionada, ni incurso en expediente sancionador, en discriminación por razón de sexo en virtud de la Ley 4/2005, de 18 de febrero, para la Igualdad de Mujeres y Hombres.

Si la entidad solicitante ya hubiera solicitado la presente subvención en años precedentes podrá obviar la obligación de presentar de nuevo los documentos mencionados en los apartados c), d) y e).

Si las solicitudes no se formalizan completamente o falta alguno de los documentos exigidos, se requerirá a la persona interesada para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le entenderá por desistida su petición, previa resolución emitida al efecto.

ARTÍCULO 8.- PLAZO DE RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN

La resolución de las solicitudes y notificación a las entidades solicitantes será anterior al 31 de diciembre del año de la convocatoria de estas ayudas.

La notificación de la resolución se practicará en la forma prevista en la legislación de procedimiento administrativo vigente.



ARTÍCULO 9.- ÓRGANO COMPETENTE Y RESOLUCIÓN

El órgano competente para la instrucción del procedimiento será el Área de Participación e Innovación Social y, para la concesión, la Junta de Gobierno Local, mediante acuerdo definitivo que pondrá fin a la vía administrativa. No obstante, el órgano competente será auxiliado por el Comité Evaluador, cuya composición será la siguiente:

- Presidenta del Comité Evaluador: Concejala Delegada del Área de Participación e Innovación Social o persona en quién delegue.
- Secretario del Comité Evaluador: Técnico municipal de Participación e Innovación Social o persona en quién delegue.
- Tres vocales a propuesta del Consejo Asesor Municipal para la Promoción del Voluntariado.

No podrán participar como miembros del Comité Evaluador ninguna persona o entidad cuyo nombramiento resulte incompatible con la instrucción del proceso de adjudicación de las ayudas.

ARTÍCULO 10.- IMPORTE Y DETERMINACIÓN DE CONCESIÓN DE LAS SUBVENCIONES.

Las ayudas económicas quedarán limitadas en todo caso a la consignación presupuestaria.

No obstante lo establecido en el artículo 3 de estas bases, cuando depurado el presupuesto presentado, la suma de las cantidades solicitadas por las entidades superen el crédito disponible, se adoptará la medida de ponderar de manera homogénea en función de la puntuación obtenida por cada uno de los proyectos presentados y la cuantía solicitada de los mismos, con el límite del crédito disponible.

Entendiendo por presupuesto depurado, el importe resultante de disminuir del presupuesto presentado aquellos gastos no subvencionables.

a) Para el cálculo del importe de la Asociación se aplicará la siguiente fórmula:

$$SA_i = (MC_i * PDi / \sum_{i=1}^n MC_i * PDi) * SP$$

$$SA_i = \frac{MC_i * PDi}{\sum_{i=1}^n MC_i * PDi} * SP$$

Donde

n = Número de asociaciones (i= 1, 2...n)

SP = Subvención Presupuesto Total disponible

PDi = Presupuesto Depurado Asociación

MCi = % a conceder a la Asociación

SAi = Subvención Ajustada a la Asociación

b) El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, supere el coste de la actividad subvencionada a desarrollar por la entidad beneficiaria.

c) La cantidad máxima a conceder por solicitud no podrá superar cinco mil euros (5.000 €)

d) No se valorarán aquellas propuestas cuyo presupuesto depurado no supere los quinientos euros (500€). Entendiendo por depurado el importe resultante de disminuir del presupuesto presentado aquellos gastos no subvencionables.

e) Se destinará a la concesión de estas subvenciones la cuantía económica recogida en la



convocatoria de las mismas y contemplada para tal fin dentro del Presupuesto Municipal de cada ejercicio.

ARTÍCULO 11.- CRITERIOS DE SELECCIÓN Y VALORACION

Se valorarán los proyectos presentados aplicando los siguientes criterios y puntuaciones.

1. CRITERIOS DE VALORACIÓN DEL PROYECTO O ACTIVIDAD: HASTA SESENTA PUNTOS (60)

Se puntuará hasta un máximo de 60 puntos al proyecto y/o actividad presentada, atendiendo a los siguientes criterios:

- El proyecto propuesto: objetivos que persigue, originalidad y calidad, impacto social previsto, grado de elaboración, claridad y calidad en la exposición. Hasta 30 puntos.
- El colectivo o colectivos al que va dirigido y puede acceder al proyecto y su amplitud. A este respecto, el Comité Evaluador podrá tener en consideración aquellos colectivos o actividades que se estimen de mayor necesidad en el municipio. Se valorarán los programas desarrollados por personal voluntario en función del grado de amplitud territorial (dentro de Portugalete), y de la proporcionalidad respecto de la población a la que se prevé atender. De igual modo, si se tratase de una entidad supramunicipal se valorará positivamente su coordinación con las entidades locales. Hasta 20 puntos.
- Se valorará la innovación temática, la renovación de las actividades, o los enfoques para abordar principalmente las situaciones de desventaja social u otros ámbitos que se pretenden cubrir mediante acciones de voluntariado. Hasta 10 puntos.

2. CRITERIOS DE VIABILIDAD: HASTA VEINTE PUNTOS (20)

- *Medios humanos*: número de personas y grupos implicados de la entidad que participarán directamente en la ejecución de la actividad y el nivel de colaboración con otras entidades públicas o privadas. Hasta 5 puntos.
- *Medios estructurales y técnicos*: recursos de los que dispone la entidad para llevar a cabo la actividad. Hasta 5 puntos.
- *Medios económicos*: grado de autofinanciación o financiación prevista por otras vías al presupuesto global presentado. Hasta 10 puntos.

3. CRITERIOS ESPECIALES: HASTA VEINTE PUNTOS (20)

- Entidades con sede en el municipio de Portugalete. *Años de antigüedad de la entidad*:
 - Menos de 10 años. 2 puntos
 - Más de 10 años. 4 puntos
- Participación de la entidad en el Consejo Asesor para la Promoción Municipal del Voluntariado (Foro del Voluntariado). Hasta 2 puntos.
- Reconocimiento de la entidad como de Utilidad Pública. 1 punto.
- Experiencia contrastada de la entidad, capacidad para desarrollar el programa y capacidad organizativa. Dedicación de las personas voluntarias a las actividades de la entidad. Hasta 5 puntos.
- Actuaciones que sean continuación de otras anteriores cuya evaluación haya sido satisfactoria. 1 punto.
- Fomentar proyectos favorecedores de actividades de capacitación de agentes sociales, educativos, y técnicos, del propio colectivo receptor de las intervenciones en materia de voluntariado. Hasta 3 puntos.
- Incluir la promoción de la igualdad de mujeres y hombres entre los objetivos del proyecto presentado. 1 punto.



- Colaboración activa de la entidad con el Área de Participación e Innovación Social y en el ámbito de la Promoción del Voluntariado. Hasta 3 puntos.

ARTÍCULO 12.- COMPATIBILIDAD CON OTRAS SUBVENCIONES

Esta subvención será compatible con otras que se puedan percibir. No obstante, deberá indicarse si se han solicitado otras subvenciones, así como informar de la cuantía concedida en cuanto se produzca.

ARTÍCULO 13.- REFORMULACIÓN

Una vez falladas las solicitudes, si el importe de la subvención propuesto resultase inferior al que figura en la solicitud presentada, la entidad solicitante podrá presentar en el plazo de diez días desde la notificación una propuesta de reformulación de su solicitud, a fin de ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable.

La reformulación de solicitudes deberá respetar el objeto, condiciones y finalidad de la subvención, así como los criterios de valoración de las solicitudes o peticiones.

Esta reformulación, deberá contar necesariamente con la aceptación explícita del Área de Participación e Innovación Social.

ARTÍCULO 14.- JUSTIFICACIÓN DE LAS SUBVENCIONES

El plazo de justificación de esta subvención finalizará el último día de febrero del año siguiente al de la convocatoria.

Las entidades beneficiarias deberán presentar justificación documental de la aplicación de los fondos municipales recibidos.

La justificación se efectuará mediante la presentación de la siguiente documentación:

a) Memoria justificativa de la actividad subvencionada en modelo formalizado al efecto (Anexo II) que contiene:

- Certificación de veracidad de los datos presentados por el representante legal de la entidad de que ha sido cumplida la finalidad para la cual se otorgó la subvención, conforme al presupuesto y proyecto presentado.
- Memoria explicativa de la actividad, con valoración de los resultados obtenidos, incluyendo, número de personas participantes o beneficiarias de la actividad distinguiendo el género de las mismas.
- Datos económicos de la actividad
- Lista numerada y desglosada documentación justificativa de los gastos y costes de realización de la actividad subvencionada.

b) Relación de facturas, nóminas originales o fotocopia compulsada (deberá presentarse el original para su cotejo).

c) Ejemplares de los carteles, programas de mano, memorias y demás material gráfico, escrito o sonoro, donde conste expresamente la mención del patrocinio del Ayuntamiento de Portugalete.

El incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente traerá como consecuencia la obligación de reintegrar las cantidades percibidas, junto al interés de demora correspondiente, en los términos establecidos en el apartado 1 del artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.

ARTÍCULO 15.- OBLIGACIONES DE LAS ENTIDADES BENEFICIARIAS



Las entidades beneficiarias de las subvenciones reguladas por las presentes bases están sujetas al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones:

- a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.
- b) Justificar el cumplimiento de los requisitos y condiciones así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinan la concesión de la subvención.
- c) Destinar íntegramente el importe de la subvención al desarrollo de la actividad o programa presentado.
- d) Realizar el proyecto o actividad en Portugalete
- e) Comunicar la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de otras instituciones u organismos.
- f) Encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y demás de derecho público y, en su caso, frente a la Seguridad Social.
- g) Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el Ayuntamiento de Portugalete, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información les sea requerida en el ejercicio de dichas actuaciones.
- h) Editar la publicidad de los actos o programas subvencionados en las dos lenguas oficiales de la Comunidad Autónoma del País Vasco.
- i) Cumplir con la normativa vigente en lo referente a la organización de actividades (seguro de responsabilidad civil, normativa de juegos y espectáculos si procediese, autorización municipal de ocupación de espacio público, etc.)
- j) Disponer de libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso.
- k) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
- l) Colaborar con el Ayuntamiento de Portugalete en aquellos supuestos que le sea requerido relacionados con el objeto de estas subvenciones.
- m) Asumir todos los gastos originados por la organización de dichas actividades o programas.
- n) Adoptar las medidas de difusión legalmente establecidas, respecto al carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de subvención. En especial, tratándose de actividades con repercusión pública, deberá figurar el patrocinio del Ayuntamiento de Portugalete.
- o) Hacer referencia expresa al Ayuntamiento de Portugalete en cualquier tipo de publicidad de las actividades o programas objeto de subvención y poner en conocimiento del Área de Participación e Innovación Social día y hora de estas actividades o programas.
- p) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

ARTÍCULO 16.- ABONO DE LA SUBVENCIÓN

El abono se efectuará en un único pago a la concesión de la subvención por el importe total concedido a fin de facilitar la financiación necesaria para la realización de los proyectos.



La subvención concedida será abonada mediante transferencia bancaria a la cuenta corriente señalada por la entidad beneficiaria, cuyo titular deberá ser la entidad.

ARTÍCULO 17.- NORMATIVA APLICABLE

En lo no dispuesto en las presentes bases, será de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y Ordenanza General Municipal que se apruebe a estos efectos, así como cuantas otras normas de carácter general o procedimental que resulten de aplicación.

SEGUNDO.- Se propone para su debate e información a la Comisión Informativa Permanente de Gobierno Abierto, Participación e Innovación Ciudadana y en su caso, traslado al Pleno de la Corporación, para su aprobación.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo al Boletín Oficial de Bizkaia para su publicación”.

1.05.- Aprobación del procedimiento para incorporar la participación ciudadana al presupuesto de 2019 del Ayuntamiento de Portugaleta.

El Sr. Alcalde presenta brevemente el punto, haciendo mención de varias enmiendas presentadas por el Partido Popular, y en primer lugar se cede la palabra a la Sra Concejala para que explique el procedimiento, posteriormente tendrá la palabra el Concejala del Partido Popular que coincide con el primer turno de palabra.

Cede, por tanto la palabra a la Sra. Blanco Gavieiro (PSE-EE), quien inicia su intervención recordando cómo la Ley de Instituciones Locales puso de manifiesto la necesidad de incorporar procesos participativos en la elaboración de los Presupuestos Locales. El año pasado se tuvo en Portugaleta una primera experiencia satisfactoria y valorando cómo se desarrolló el pasado año, apreciando baja participación en los jóvenes, se pone de manifiesto que es necesario poner a disposición de los centros educativos un proceso pedagógico que enseñara a las personas jóvenes a formarse como ciudadanía responsable para que participen en la cosa común. En la documentación presentada se ha apreciado un error en la edad que se puso en franja entre 14 y 20 años, que se plantean corregir. Este proceso que se va a desarrollar en centros educativos, con libertad para elegir su horario y con qué asignaturas se desarrolle, pero se dirigirá desde el Ayuntamiento.

Respecto a la partida presupuestaria de 400.000€, destinada a este fin, se ha duplicado con respecto al pasado año. Se va a controlar la participación de manera estricta para evitar duplicidad de votos. Lo que se presenta para su aprobación es fruto de trabajo conjunto con los grupos municipales de PNV, PD-EG, EHB que han generado y acordado aportaciones, trabajo que agradece.

En relación a los tiempos, se ha elaborado un cronograma que no forma parte del borrador, pero que se irá ajustando de acuerdo con Intervención deseando aprobar el presupuesto definitivamente antes de Diciembre.

El Sr. Alcalde abre un primer turno de palabra con el Sr. Castaño Moreno (PP), quien reivindica su aportación a este proceso mediante numerosas enmiendas, aunque no haya sido reconocida esta aportación por la Sra. Concejala proponente y a pesar del corto espacio de tiempo –día y medio- para hacer las aportaciones. Desde su grupo



consideran que este tema es muy importante por el procedimiento de Participación y su relación con el Presupuesto. Respecto al Cronograma el ya advirtió de que no cumple la normativa vigente e intentará demostrarlo en su exposición.

La enmienda nº 1 de adición, hace referencia a que hasta ahora los presupuestos se han aprobado fuera de plazo. Teniendo en cuenta los plazos marcados por la Norma Foral para la aprobación de presupuestos, y tomando en consideración los plazos de los diferentes procesos nos encontramos con que se presentarían fuera de los plazos que marca la Norma Foral. Añadir en la EXPOSICIÓN DE MOTIVOS, después del párrafo número 13, nuevos párrafos con el siguiente tenor:

“[...] que contribuirá a mejorar el aspecto de la transparencia”.

“Según la Norma Foral 10/2003, de 2 de diciembre, Presupuestaria de las Entidades Locales del Territorio de Bizkaia, el Presupuesto de cada uno de los organismos autónomos y de los consorcios adscritos, en su caso, integrantes del General, propuesto inicialmente por el órgano competente de los mismos, será remitido al Presidente de la Entidad local de la que dependan antes del 30 de septiembre de cada año.

Las entidades públicas empresariales, los consorcios adscritos, en su caso, y las Sociedades Públicas remitirán al presidente de la Entidad local antes del 30 de septiembre de cada año, la documentación que se establece en el artículo 6 de la Norma Foral. A partir de estos estados contables, el Presidente de la Entidad local formará los correspondientes a la estructura económica del Presupuesto administrativo, a nivel de artículo como mínimo.

Por todo ello, el resultado del proceso de presupuestos participativos deberá estar finalizado antes del 30 de septiembre de cada año, tal y como marca la normativa vigente, ya que sobre la base de los Presupuestos y Estados de Previsión a que se refieren los apartados anteriores el Presidente de la Entidad local formará el Presupuesto General y lo remitirá informado por la Intervención con todos los anexos y documentación detallados en el artículo 6, previa su tramitación reglamentaria con anterioridad al 15 de octubre, al Pleno de la Corporación para su aprobación, enmienda o devolución.

La aprobación definitiva del Presupuesto General por el Pleno de la Corporación o la Junta de Gobierno Local en caso de haber sido ésta la que adoptó el acuerdo de aprobación inicial habrá de realizarse antes del día 31 de diciembre del año anterior al del ejercicio en que debe aplicarse.”

JUSTIFICACIÓN

El proyecto de presupuestos municipal debe presentarse para su tramitación en los plazos de elaboración y aprobación previstos en los artículos 14 y 15 de la Norma Foral Presupuestaria. La doctrina jurisprudencial ha venido interpretando que la extemporaneidad en la tramitación del presupuesto constituye una evidente irregularidad: "La ineludible obligación de atenerse a unos plazos determinados en la preparación del proyecto de presupuesto general anual y la expresa advertencia de que la aprobación definitiva del mismo ha de verificarse, a lo sumo, el 31 de diciembre anterior al ejercicio correspondiente, es la



consecuencia de su misma naturaleza como "expresión cifrada, conjunta y sistemática" de las obligaciones que puede reconocer la Entidad y de la suma de gastos previsibles para el ejercicio de que se trate, que mal se aviene con una previsión que no se anticipe a la realidad de la asunción de los compromisos y satisfacción de las obligaciones correspondientes" (STS 22/01/2003).

La 2ª enmienda de adición, está relacionada con el nivel de participación. Valora positivamente la apertura a la participación de los jóvenes, pero considera que el porcentaje que puede afectar a la participación general de la población portugaluja es mínimo. En el mínimo de participación que se ha marcado, en 4 centros indica que podría darse una participación con 100 jóvenes que supone el 0,2% de la población total. Estos datos le parecen poco exigentes.

Cree importante tomar como referencia la Declaración de Dublín, con sus valores y principios, así como las oportunidades y desafíos que venían en el documento extenso, así como los compromisos que se asumían con la Declaración, y se verá que en todo momento se habla de la participación y el empoderamiento de las personas mayores, que, porcentualmente, los mayores de 60 años representan el 34% de la población de Portugalete. Aunque no es sólo cuestión de porcentajes, sino del compromiso adquirido con la Declaración de Dublín. Para ello lee dos párrafos que cree están relacionados con lo que plantea su enmienda:

“Planificar comunidades respetuosas con los entornos, económica y socialmente sostenible es una preocupación crucial para todos los niveles de gobierno, y esta planificación debe tener en cuenta el envejecimiento de la población y el papel que las personas mayores pueden jugar como recurso clave en alcanzar sus necesidades específicas. Mecanismos para asegurar la voz activa de las personas mayores en la planificación y toma de decisiones son fundamentales para el logro de soluciones verdaderamente amigables”.

“Asegurar que los puntos de vista y las opiniones de las personas mayores son valorados y escuchados y que las estructuras y los procesos centrados en la participación ciudadana se desarrollan para garantizar que las personas mayores tengan una participación adecuada en la toma de decisiones y participen activamente en el diseño y la creación de la innovación y cambio.”

Desearía que se le indicara por qué no se encaja en el proceso de participación. Y considera que este es el momento de poner la importancia en las personas mayores.

Añadir en la EXPOSICIÓN DE MOTIVOS, después del párrafo número 14, nuevos párrafos con el siguiente tenor:

[...] con el fin de aumentar su nivel de participación.

“Por otra parte, en el año 2007 la Organización Mundial de la Salud, promueve el proyecto denominado Ciudades Amigables con las Personas Mayores. Así mismo, en el año 2013 la Unión Europea lanza la Declaración de Dublín, siguiendo los principios establecidos por la OMS para este proyecto, a fin de que se adhieran los municipios europeos que así lo



deseen, como innovación del envejecimiento activo y saludable, mediante la participación social de las personas mayores.

El Consejo de Mayores de Portugaleta presenta este proyecto al Consejo de Servicios Sociales, y en sesión celebrada el 1 de junio de 2017, aprobó por unanimidad que el Ayuntamiento de Portugaleta participe activamente en el Proyecto de "Portugaleta ciudad amigable con las personas mayores" bajo la metodología de la Organización Mundial de la Salud. Con este motivo, se constituyó el Equipo Motor del proyecto "Portugaleta Villa Amigable" quien solicitó al Ayuntamiento su adhesión a la Declaración de Dublín de 2013 sobre Ciudades Amigables y su compromiso para apoyar a las personas mayores en su desarrollo, dicha adhesión fue ratificada por el Pleno del Ayuntamiento de Portugaleta en enero de 2018.

La Declaración de Dublín se basa en la inspiración de la estructura política de la OMS sobre el envejecimiento activo en el que el envejecimiento activo se define como "el proceso de optimizar las oportunidades de salud, la participación y la seguridad a fin de mejorar la calidad de vida con la edad, permitiendo a la gente darse cuenta de su potencial físico, social y bienestar mental para toda la vida y para participar en la sociedad de acuerdo con sus necesidades, deseos y capacidades"

Desde el Ayuntamiento de Portugaleta reconocemos el valor y la contribución de la OMS trabajando con las ciudades hacia las comunidades amigables con las personas mayores, y la orientación de la OMS para ayudar a las ciudades y comunidades y proporcionar mayor apoyo a las personas mayores, abordando sus necesidades a través de ocho campos: el entorno construido, el transporte, la vivienda, la participación social, el respeto y la inclusión social, la participación ciudadana y el empleo, la comunicación y el apoyo de la comunidad y los servicios de salud, y adoptaremos estas directrices, ya que están adaptados para ajustarse al contexto europeo.

Asimismo, a partir de la Declaración de Dublín sobre Ciudades y Comunidades Amigables con las Personas Mayores 2011 y los principios, valores y enfoques de las estrategias anteriores, marcos, declaraciones, directrices e iniciativas, reconocemos que, entre otras, las ciudades deben dotarse de los medios necesarios, los recursos y los sistemas de distribución para promover la igualdad de oportunidades, el bienestar y la participación de todos los ciudadanos, incluidos los ciudadanos de mayor edad.

Un entorno amigable con las personas mayores, de acuerdo con el Plan Estratégico y de Acción de la OMS para el Envejecimiento Saludable en Europa, 2012-2020, es aquel en el que los proveedores de servicios, las autoridades públicas, los dirigentes comunitarios, los líderes religiosos, los empresarios y los ciudadanos reconocen la gran diversidad entre los seres humanos y la importancia de la salud para ellos, promueve la inclusión y la participación



en todos los ámbitos de la vida comunitaria, respeta sus decisiones y elecciones de estilo de vida, y anticipa y responde con flexibilidad a sus necesidades y preferencias.

En este sentido, sin duda es necesario dotarse de mecanismos para asegurar la voz activa de las personas mayores en la planificación y toma de decisiones son fundamentales para el logro de soluciones verdaderamente amigables.

Por todo ello, se estima necesario diseñar y llevar a cabo un proceso específico con las personas mayores, con la colaboración de los centros sociales y del Equipo Motor del proyecto “Portugaletete Villa Amigable”, para asegurar que los puntos de vista y las opiniones de las personas mayores son valorados y escuchados y que las estructuras y los procesos centrados en la participación ciudadana se desarrollan para garantizar que las personas mayores tengan una participación adecuada en la toma de decisiones y participen activamente en el diseño y la creación de la innovación y cambio, tal y como se recoge en los compromisos de la Declaración de Dublín sobre Ciudades y Comunidades Amigables en Europa 2013, entre las que se incluye Portugalete desde enero de 2018.”

JUSTIFICACIÓN

En cumplimiento de los compromisos de la Declaración de Dublín, a la que se adhirió el Ayuntamiento de Portugalete el 22 de enero de 2018. Además, teniendo en cuenta que los jóvenes entre 14 y 20 años empadronados en Portugalete representan solamente un 5% del total y las personas mayores de 60 años representan más del 33% de la población de Portugalete, es decir un tercio de la población total, por todo ello se puede manifestar sin lugar a dudas que esta inclusión es fundamental para crear y fomentar en Portugalete de participación comunitaria con las personas mayores, aprovechando el potencial que representan los portugalujos y portugalujas mayores de 60 años en la vida de Portugalete como generadoras de bienestar, a fin de facilitar la introducción de cambios en los entornos para mejorar la calidad de vida de sus ciudadanos, tal y como fijan los objetivos generales del proyecto “Portugaletete Villa Amigable”.

La enmienda nº 3 de modificación, es una enmienda técnica en la que se modificaría el objeto del procedimiento tal y como ya ha explicado:

“Este procedimiento contempla seguir tres procesos de forma paralela:

- *Consultivo dirigido a la población general.*
- *Deliberativo y consultivo dirigido a población joven escolarizada en Portugalete.*
- *Consultivo dirigido a población mayor de 60 años de Portugalete.”*



La enmienda nº 4 de modificación art. 2 CUANTIA ECONÓMICA que quedaría redactado con el siguiente tenor:

“La cantidad económica destinada a una parte de los presupuestos de 2019 para que vecinos y vecinas de Portugalete decidan de manera directa en qué se va a emplear es de 400.000,00 € y de esta cantidad:

200.000,00 € se reservan para el procedimiento consultivo dirigido a la población general.

50.000,00 € se reservan para el procedimiento deliberativo y consultivo dirigido a la población joven escolarizada en Portugalete.

150.000,00 € se reservan para el procedimiento consultivo dirigido a la población mayor de 60 años de Portugalete.”

La enmienda nº 5, habla de introducir a las personas mayores de 60 años dentro del proceso, modificar el art. 3 CARÁCTER VINCULANTE , se refiere a que “...el Alcalde previa audiencia de los portavoces de los grupos municipales..” poner en Junta de Portavoces. Desearía que los grupos recibieran información en los órganos municipales y a ser posible en Junta de Portavoces.

La enmienda nº 6 recuerda lo dicho en la 1ª enmienda, que hay que cumplir la Norma Foral y que debería estar finalizado todo antes del 30 de septiembre de 2018, tal y como dice la Ley.

La enmienda nº 7 de interpretación del Procedimiento trata de modificar el art. 5 de Interpretación del Procedimiento que quedaría redactado con el siguiente tenor: “Cualquier cuestión de interpretación o duda que se pudiera suscitar sobre la aplicación del presente procedimiento será interpretada y resuelta por el Sr. Alcalde previa audiencia con los/las concejales/las en la comisión informativa permanente de gobierno abierto, participación e innovación ciudadana”.

La enmienda nº 8, modifica el segundo punto del apartado a) Requisito de las propuestas del punto A FASE DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS del art. 6 PROCESO CONSULTIVO DIRIGIDO A LA POBLACIÓN GENERAL que quedaría redactado con el siguiente tenor:

Su coste no puede superar la cantidad de 200.000,00 €.

La enmienda nº 9 corrige los dos puntos A, y falta uno B.

La enmienda nº 10 hace referencia a algo que ya se trató con anterioridad en fecha de 19 de octubre 2017, ya que el Sr. Ezkerra Fernandez (PP) tenía inquietud por saber qué ocurriría con las enmiendas que quedaban fuera. Por eso se modifica el segundo punto del apartado c) Admisión, sistematización y valoración técnica de las propuestas del punto A FASE DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS del art. 6 PROCESO CONSULTIVO DIRIGIDO A LA POBLACIÓN GENERAL que quedaría redactado con el siguiente tenor:

“Finalizada la fase de recogida de propuestas, se contrastará con el padrón municipal para verificar que se cumple con los requisitos de participación.

Asimismo, se comprobará que las propuestas cumplen con los requisitos de las propuestas establecidos en el apartado a) para lo cual serán sometidas a un estudio de viabilidad técnica y económica por parte de las diferentes áreas municipales. Las propuestas que no cumplan con los requisitos exigidos serán desestimadas, y se



procederá a comunicar a los interesados la aceptación o rechazo de las mismas. Contra esta decisión los interesados podrán efectuar alegaciones en el plazo de una semana desde la comunicación, que serán tratadas en la comisión informativa permanente de gobierno abierto, participación e innovación ciudadana.”

La enmienda nº 11 añade varias cosas. Entiende que las matizaciones, aclaraciones y reformulaciones a las propuestas deben ser realizadas por el promotor. Modificaría el punto B. FASE DE PRESENTACIÓN PÚBLICA DE LAS PROPUESTAS QUE PASARÁN A VOTACIÓN del art. 6 PROCESO CONSULTIVO DIRIGIDO A LA POBLACIÓN GENERAL que quedaría redactado con el siguiente tenor:

“Todas las propuestas viables técnica y económicamente, pasarán a formar parte de una relación de propuestas que será aprobada por el Sr. Alcalde, previa audiencia a los portavoces de los grupos municipales, en Junta de Portavoces.

Todas aquellas propuestas de contenido similar serán agrupadas en una única propuesta. Dicha relación de propuestas se dará a conocer en audiencia pública por el Alcalde a la ciudadanía con carácter previo a la votación. Para ello, se establecerán, al menos, cuatro sesiones de presentación pública en diferentes lugares de Portugalete.

En estas sesiones se podrán recoger matizaciones, aclaraciones y reformulaciones a las propuestas, por parte de los promotores de estas, que no supongan un cambio o alteración sustancial de la misma.

Las personas participantes, cuyas propuestas hayan sido desestimadas tras el estudio de viabilidad técnica y económica por parte de las diferentes áreas municipales, serán informadas de los motivos de dicha decisión, en la forma más ágil y eficaz posible, siempre con anterioridad a la celebración de las sesiones de audiencia pública. Contra esta decisión los interesados podrán efectuar alegaciones en el plazo de una semana desde la comunicación, que serán tratadas en la comisión informativa permanente de gobierno abierto, participación e innovación ciudadana.”

La enmienda nº 12 Modificaría el art. 6.3 DEVOLUCIÓN PÚBLICA DEL RESULTADO que quedaría redactado con el siguiente tenor:

“Transcurrido todo el proceso y una vez que se disponga de los resultados, se realizará una presentación pública de los mismos y serán difundidos a través de los diferentes canales municipales. Así mismo, se presentará un informe detallado de todo el proceso en la comisión informativa permanente de gobierno abierto, participación e innovación ciudadana.”

Dicha presentación pública se realizará antes de la aprobación inicial del presupuesto.”

La enmienda nº 13 Tal y como venía redactado en el borrador se incumplía la LILE. Modificaría el art. 7.1. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN que quedaría redactado con el siguiente tenor:

“Podrán participar en el proceso todas aquellas personas físicas de entre 16 y 20 años escolarizadas en Portugalete, cuyos centros decidan participar.



El alumnado escolarizado en Portugalete no empadronado en el municipio podrá participar en el proceso de recogida de propuestas y en la deliberación de las mismas, pero no podrá participar en la votación.”

La enmienda nº 14 recuerda nuevamente que se debe cumplir la Norma Foral. Modifica el punto A. FASE DE PRESENTACIÓN E INVITACIÓN A LA PARTICIPACIÓN DE LOS CENTROS EDUCATIVOS del art. 7.2. FASES que quedaría redactado con el siguiente tenor:

“Los centros educativos de Portugalete con alumnado mayor de 16 años, recibirán con tiempo suficiente para poder decidir una invitación del Ayuntamiento de Portugalete para participar en este proceso a fin de poder cumplir los plazos establecidos en la Norma Foral Presupuestaria.

El centro educativo será libre de decidir si participa o no, con qué alumnado, en qué cursos y en qué horario.

El presente proceso con jóvenes continuará siempre que haya un mínimo de cuatro centros participantes. Si el número de centros es inferior a cuatro, el Sr. Alcalde previa audiencia con los portavoces de los grupos políticos municipales en Junta de Portavoces, decidirá si continuar o no con el proceso participativo con jóvenes. En el caso de no continuar con el proceso, la cantidad de 50.000 euros reservada con este fin, se añadirá a la cantidad reservada para el proceso general.”

La enmienda nº 15 hace referencia a una contradicción que aprecia el Sr. Castaño Moreno, respecto a los Centros educativos que presentarán máximo 3 propuestas, y en otra parte de la ordenanza dice “si alguna de las propuestas es desestimada se cogerán las de reserva”, pero en principio pueden hacer sólo 3 propuestas. Por esa razón modifica el punto B. FASE DE RECOGIDA DE PROPUESTAS del art. 7.2. FASES que quedaría redactado con el siguiente tenor:

“Para favorecer una participación informada y responsable, el alumnado participante recibirá en su centro educativo una información básica sobre los presupuestos municipales, sobre la participación ciudadana en los presupuestos y, en concreto, sobre el presente proceso, en aspectos tales como la recogida de propuestas, los requisitos y el desarrollo del foro deliberativo, así como sobre la votación y el tratamiento del resultado.

Las propuestas han de ser grupales, esto es, cada centro participante presentará hasta un máximo de tres propuestas acordadas previamente con el alumnado participante en el proceso. Estas propuestas deberán ser posteriormente valoradas por el personal técnico municipal, quien informará sobre su viabilidad técnica y económica. Por si alguna de ellas fuera desestimada, el centro podrá presentar hasta un máximo de tres propuestas más que quedarían en reserva a la espera de la valoración técnica de las tres propuestas iniciales.”

La enmienda nº 16 modificaría el punto C. FASE DE DELIBERACIÓN. FORO DELIBERATIVO del art. 7.2. FASES que quedaría redactado con el siguiente tenor:

“Cada centro educativo participante podrá presentar hasta un máximo de tres propuestas, además de otras tres que quedarían en reserva a la espera de la valoración técnica de las tres primeras.



Para elegir del total de propuestas recogidas aquellas tres que pasarán a la fase de valoración técnica municipal y, en su caso a la fase de votación, se organizará dentro de cada centro un foro deliberativo.

Las propuestas de contenido similar presentadas por los centros educativos podrán ser agrupadas en una única propuesta.

Todas las propuestas viables técnica y económicamente, pasarán a formar parte de una relación de propuestas juveniles que deberá ser aprobada por el Sr. Alcalde, previa audiencia a los portavoces de los grupos municipales en Junta de Portavoces.

Si alguna o algunas de las propuestas que realiza el centro se desestimase tras la valoración técnica, el centro podrá presentar en su lugar la 4ª, 5ª y/o 6ª que mayor consenso haya tenido entre el alumnado de ese centro, hasta un máximo de tres propuestas.

Cada centro escolar participante recibirá la relación de propuestas juveniles que pasará a la fase de votación.”

La enmienda nº 17 hace referencia a la intervención de la proponente respecto a la garantía para que nadie vote 2 veces, comprobándose con el padrón, pero desde su grupo proponen otra fórmula que cree que sería mas garantista. Modifica el punto D. FASE DE VOTACIÓN DE LAS PROPUESTAS del art. 7.2. FASES que quedaría redactado con el siguiente tenor:

“Toda persona que cumpla los requisitos de participación tendrá derecho a emitir un único voto en el que deberá seleccionar 5 propuestas de entre todas las propuestas juveniles contenidas en la relación de propuestas aprobada.

A tal efecto deberá rellenar un impreso o papeleta señalando por orden de mayor a menor preferencia las cinco proposiciones que elija. De esta forma se priorizan las propuestas que generen más consenso entre las personas jóvenes participantes.

Un/una joven de entre 16 y 20 años solo puede votar en uno de los dos procesos, en el proceso consultivo dirigido a la población general o en el proceso deliberativo y consultivo con jóvenes en los centros educativos. Si lo hace en los dos, sólo será válido y prevalecerá el voto emitido en el centro educativo. A efectos de llevar a cabo un mayor control, los procesos de votación se efectuarán en días diferentes.”

La enmienda nº 18 insiste nuevamente en la presentación del informe. Modifica el art. 7.3. DEVOLUCIÓN PÚBLICA DEL RESULTADO que quedaría redactado con el siguiente tenor:

“Transcurrido todo el proceso y una vez que se disponga de los resultados, se realizará una presentación pública de los mismos y serán difundidos a través de los diferentes canales municipales. Así mismo, se presentará un informe detallado de todo el proceso en la comisión informativa permanente de gobierno abierto, participación e innovación ciudadana.”

Dicha presentación pública se realizará antes de la aprobación inicial del presupuesto.

La enmienda nº 19 es la que detalla un proceso de participación para las personas mayores, en cumplimiento de la Declaración de Dublín. Añade un nuevo artículo 8 PROCESO CONSULTIVO DIRIGIDO A LA POBLACIÓN MAYOR DE 60 AÑOS DE PORTUGALETE que quedaría redactado con el siguiente tenor:



8. PROCESO CONSULTIVO DIRIGIDO A LA POBLACIÓN MAYOR DE 60 AÑOS DE PORTUGALETE

8.1. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

La participación será individual. Podrán participar en el proceso todas aquellas personas físicas de 60 años o más, empadronadas en Portugaleta.

La edad y la condición de persona empadronada para poder participar se contrastará con el padrón municipal previo consentimiento de los/las participantes.

8.2. FASES DEL PROCESO

- A. Fase de presentación e invitación a la participación en los centros sociales.
- B. Fase de presentación de propuestas.
- C. Fase de presentación pública de las propuestas que se someterán a votación.
- D. Fase de votación de las propuestas.

A. FASE DE PRESENTACIÓN E INVITACIÓN A LA PARTICIPACIÓN EN LOS CENTROS SOCIALES

Las personas mayores de los centros sociales de Portugaleta, recibirán información con tiempo suficiente por parte del Ayuntamiento de Portugaleta en colaboración con el Equipo Motor del proyecto “Portugaleta Villa Amigable” para participar en este proceso a fin de poder cumplir los plazos establecidos en la Norma Foral Presupuestaria.

Para favorecer una participación informada y responsable, las personas mayores recibirán, en los centros sociales y en los puntos que establezca el Ayuntamiento en colaboración con el Equipo Motor del proyecto “Portugaleta Villa Amigable”, una información básica sobre los presupuestos municipales, sobre la participación ciudadana en los presupuestos y, en concreto, sobre el presente proceso, en aspectos tales como la recogida de propuestas, los requisitos, así como sobre la votación y el tratamiento del resultado.

B. FASE DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Requisitos de las propuestas:

Las propuestas recogerán ideas, sugerencias y proyectos de competencia municipal. Su coste no puede superar la cantidad de 150.000,00 €.

Las propuestas deben ser técnica y económicamente viables.

Las propuestas deben ser concretas y cuantificables.

Las propuestas deben ser de interés público municipal y no ir dirigidas a satisfacer ningún interés particular, ni privado.

Las propuestas deben ser legales.

Cada persona que realice una propuesta deberá estar debidamente identificada junto a su propuesta.

La propuesta de persona no empadronada o que no contenga la información suficiente para poder ser contrastada con el padrón municipal, será desestimada.



Para realizar propuestas se utilizará el modelo formulario previsto a tal efecto.
Las propuestas que no cumplan los requisitos establecidos serán desestimadas.
Las propuestas no necesariamente deben ser para beneficio exclusivo de la población mayor.

b) Emisión de propuestas

Cada persona mayor de 60 años podrá emitir una única propuesta.
Las propuestas se emitirán a través de los formularios previstos y estarán debidamente identificadas.

Se contemplan dos vías de participación para la emisión de propuestas:

Presencial:

Depositando el formulario modelo en las carpas informativas ciudadanas itinerantes que se instalarán en la vía pública del municipio.

Depositando el formulario modelo en las urnas que se colocarán en los centros municipales anunciados previamente, entre los que se encontrarán los centros sociales.

o On line:

Rellenando el formulario en el apartado habilitado en la página web www.portugaleteON.org Para poder utilizar esta vía es necesaria la inscripción previa en el sistema y la obtención de la correspondiente confirmación.

Para una mayor comprensión de la propuesta se podrá aportar información o imágenes adicionales, identificándolas debidamente con la propuesta formulada.

Admisión, sistematización y valoración técnica de las propuestas.

Finalizada la fase de recogida de propuestas, se contrastará con el padrón municipal para verificar que se cumple con los requisitos de participación.

Asimismo, se comprobará que las propuestas cumplen con los requisitos de las propuestas establecidos en el apartado a) para lo cual serán sometidas a un estudio de viabilidad técnica y económica por parte de las diferentes áreas municipales. Las propuestas que no cumplan con los requisitos exigidos serán desestimadas, y se procederá a comunicar a los interesados la aceptación o rechazo de las mismas. Contra esta decisión los interesados podrán efectuar alegaciones en el plazo de una semana desde la comunicación, que serán tratadas en la comisión informativa permanente de gobierno abierto, participación e innovación ciudadana.

C. FASE DE PRESENTACIÓN PÚBLICA DE LAS PROPUESTAS QUE PASARÁN A VOTACIÓN

Todas las propuestas viables técnica y económicamente, pasarán a formar parte de una relación de propuestas que será aprobada por el Sr. Alcalde, previa audiencia a los portavoces de los grupos municipales, en Junta de Portavoces.

Todas aquellas propuestas de contenido similar serán agrupadas en una única propuesta.



Dicha relación de propuestas se dará a conocer en audiencia pública por el Alcalde a la ciudadanía con carácter previo a la votación. Para ello, se establecerán, varias sesiones de presentación pública en diferentes lugares de Portugalete, al menos una por cada centro social.

En estas sesiones se podrán recoger matizaciones, aclaraciones y reformulaciones a las propuestas, por parte de los promotores de estas, que no supongan un cambio o alteración sustancial de la misma.

Las personas participantes, cuyas propuestas hayan sido desestimadas tras el estudio de viabilidad técnica y económica por parte de las diferentes áreas municipales, serán informadas de los motivos de dicha decisión, en la forma más ágil y eficaz posible, siempre con anterioridad a la celebración de las sesiones de audiencia pública. Contra esta decisión los interesados podrán efectuar alegaciones en el plazo de una semana desde la comunicación, que serán tratadas en la comisión informativa permanente de gobierno abierto, participación e innovación ciudadana.”

D. FASE DE VOTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Toda persona que cumpla con los requisitos de participación tendrá derecho a emitir un único voto en el que deberá seleccionar 5 propuestas de entre todas las propuestas contenidas en la relación de propuestas aprobada.

A tal efecto deberá rellenar un impreso o papeleta señalando por orden de mayor a menor preferencia las cinco proposiciones que elija. De esta forma se priorizan las propuestas que generen más consenso entre las personas participantes.

Una persona mayor de 60 años solo puede votar en uno de los dos procesos, en el proceso consultivo dirigido a la población general o en el proceso consultivo dirigido a población mayor de 60 años de Portugalete. Si lo hace en los dos, sólo será válido y prevalecerá el voto emitido en el proceso dirigido a población mayor de 60 años. A efectos de llevar a cabo un mayor control, los procesos de votación se efectuarán en días diferentes.

a) Carácter y emisión del voto

El voto es secreto y, para garantizarlo, el número de DNI será desagregado del voto emitido. El Ayuntamiento de Portugalete tendrá acceso al listado de DNI de quienes hayan votado desagregado del voto.

El número de DNI se exige con el fin de garantizar que se emite un único voto por persona y para su contraste con el padrón municipal.

Se contemplan dos vías de votación: presencial y online. Solo se debe utilizar una de las dos vías. Si una persona emite el voto en las dos vías previstas solo se tomará en consideración el emitido de forma presencial.

Presencial:

i. En las carpas informativas ciudadanas itinerantes que se instalarán en diferentes lugares públicos del municipio. Los participantes deberán identificarse mediante su DNI o pasaporte o carnet de conducir, utilizando el modelo de papeleta de votación.



On line:

ii. En un formulario en el apartado habilitado en la página web www.portugaleteON.org Para poder participar por esta vía es necesaria la inscripción previa en el sistema y la obtención de la correspondiente confirmación.

b) Cómputo de votos

Serán nulos los votos de las personas que no cumplan los requisitos de participación exigidos.

Serán nulos los votos que señalen menos de cinco propuestas.

En los votos que por error se hayan incluido más de cinco propuestas solo se tomarán en consideración las cinco primeras propuestas.

El cómputo de votos se hará mediante la asignación de puntos a cada una de las propuestas que por orden de preferencia aparecen en cada voto y para ello se utilizará el método Dowdall:

- Propuesta elegida en primer lugar: 1 punto
- Propuesta elegida en 2º lugar: 1/2 punto
- Propuesta elegida en 3er lugar: 1/3 punto
- Propuesta elegida en 4º lugar: 1/4 punto
- Propuesta elegida en 5º lugar: 1/5 punto

El resultado de la votación será la suma de los puntos obtenidos por cada propuesta. Este método de votación garantiza la proporcionalidad de los resultados y promueve que las propuestas escogidas sean aquellas que más consenso generan entre la ciudadanía.

8.3. DEVOLUCIÓN PÚBLICA DEL RESULTADO

Transcurrido todo el proceso y una vez que se disponga de los resultados, se realizará una presentación pública de los mismos y serán difundidos a través de los diferentes canales municipales. Así mismo, se presentará un informe detallado de todo el proceso en la comisión informativa permanente de gobierno abierto, participación e innovación ciudadana.

Dicha presentación pública se realizará antes de la aprobación inicial del presupuesto.

JUSTIFICACIÓN

En cumplimiento de los compromisos de la Declaración de Dublín, a la que se adhirió el Ayuntamiento de Portugalete el 22 de enero de 2018. Además, teniendo en cuenta que los jóvenes entre 14 y 20 años empadronados en Portugalete representan solamente un 5% del total y las personas mayores de 60 años representan más del 33% de la población de Portugalete, es decir un tercio de la población total, por todo ello se puede manifestar sin lugar a dudas que esta inclusión es fundamental para crear y fomentar en Portugalete de participación comunitaria con las personas mayores, aprovechando el potencial que representan los portugalujos y portugalujas mayores de 60 años en la vida



de Portugalete como generadoras de bienestar, a fin de facilitar la introducción de cambios en los entornos para mejorar la calidad de vida de sus ciudadanos, tal y como fijan los objetivos generales del proyecto “Portugalete Villa Amigable””.

El Sr. Alcalde cede la palabra a la Sra. Tobar Eguskitza (EHB) quien inicia su intervención en Euskera:

Hiru gai jorratuko ditugu: prozesua bera, gazteei dagokiena eta nagusien kontua. Bukaeran, gainera, gure bozkak zeintzuk izango diren esango dugu.

Prozesuari dagokionez, ekarpenak egin ditugu, Juan Carlos Castañok ere bai, batzordean ahozko ekarpenak ere egin genituen EH Bildukook eta PNVk eta PDk onespena eman zieten.

Pasa den urtean prozesu hau egiterakoan kritika dexente egin ziren. Juan Carlos Castañok aipatu du, adibidez, batzordean Txema Ezkerrak egindakoa eta aipatzekoak dira, halaber, gainerako taldeek plenoan bertan egindakoa. Horren ostean hobekuntza batzuk etorri dira: denboraren kontua, herritarrei deboluzio bat egitekoa eta beste gauza batzuk. EH Bilduren ekarpenak behintzat jaso egin dira.

Gaurko proposamen batzuk onartuak izan daitezke edo denon adostasuna izan dezakete eta prozesuan txertatu daitezke. Gure jarrera izango da honi guztiari onespena ematea edo behintzat kontraktasunik ez agertzea.

Gazteei dagokienez, EH Bilduren proposamen bat izan zen gutxienez lau eskola egotea. Uste genuen hasiera batean ez zegoela hori jasota eta behintzat minimo bat bermatu nahi genuela. Ados egon gaitezke heldu behar garela eskola guztietara eta eskola guztietan egin behar dela, baina esatea ehun ikasle bakarrik izango direla ez dut uste guztiz horrela izango denik. Castañok egin duen ekarpen bat gehitu ahal diogu prozesuari. Behintzat guri aipatu zaigu prozesua dinamikoa izango dela, gaur oinarri batzuk onartuko ditugu eta gero berme batzuk jarriko ditugu. Eta berme bat izan daiteke lau institutu edo eskola horiek onartzen dutenean bertan ikasten duten 16-20 urte bitarteko ikasle guztiak eta klase horiek guztiak parte-hartzaile izatea. Hori izango litzateke baldintza bat eskolaren parte-hartzea bermatzeko. Hau esaten dut adibide gisara, guztiak finkatu arte.

Gu hasieratik ados egon gara prozesu zehatz batekin gazteekin. M. Jose Blancok aipatu duenarekin bat egiten dugu: 16-18 urteko gazteek ez zutela bozkarik eman eta gure helbura da gazteengana heltzea eta lortzea herriari dagozkion beste kontu batzuetan ere parte hartzea.

Gazteen gainean kezka bat ere badaukagu. Idazkariak bere txostenean egiten du aipamen bat eta gu horrekin ados gaude. Bigarren puntuan dio kontuz ibili behar dugula. Hitzez hitz dio: “Se está desplazando hacia el centro educativo al sujeto principal del sistema, la persona física, cuando son los centros educativos quienes deciden”. Gu honekin kezkatuta gaude. Uste dugu erabakia izan behar dela denbora guztian pertsona fisikoarena eta ez zentroarena. Foro deliberatibo bat jarriko omen da martxan, baina ez dugu zehaztu nola izango den. Orduan hor berme batzuk jarri behar dira, ez izateko prozesu tutelatu bat, zentroak tutelatzen duen prozesu bat, eta ikastetxeetan dinamizazioa kanpotik egin dadin. Esan denez prozesua Udalak eramango duela, dinamizazioa kanpokoek egin dezaten eta azkenean ikasle bakoitza izan dadin erabakiaren jabe. Oraindik denbora dago horretarako eta behintzat PSOEk hori aipatu du eta hori omen da haren borondatea.

Nagusiei dagokienez, ez dugu uste prozesu berezia egin behar denik, baina bai kontuan hartu behar direla hainbat gauza. Hala ere, ez gara kontra jarriko. Kasu honetan Castañok ekarri duen proposamena onartzen badugu, aurrera egingo dugu ere bai horrekin. Guk ere irakurri nahi genuen Castañok irakurri duen Dublingo



Adierazpenaren paragrafo berbera, guretzat inportantea delako. Honela dio: “Asegurar que los puntos de vista y las opiniones de las personas mayores son valorados y escuchados y que las estructuras y los procesos centrados en la participación ciudadana se desarrollan para garantizar que las personas mayores tengan una participación adecuada en la toma de decisiones y participen activamente en el diseño y la creación de la innovación y el cambio”. Guk arreta jarri nahi dugu aurreko fase batean; prozesu hau martxan jartzen denean bermatu behar dugu pertsona hauek, eta gainera horretarako Portugaleten badago talde motore bat, aurrera egiten ari dena, eta haiekin adostu genezake nola egin prozesua, nola heldu edadeko jendearengana eta zein den arrakala digitala; badakigu 60 urtetik 80ra bitartean ez dela berdina: 60 urteko batek agian telematikoki badaki nola eman bozka, baina 70 urteko batek agian ez. Gehiago zentratu beharko ginateke, metodologiari lotuta, jende hau parte-hartzera bultzatzean, ikusteko edade konkretu batekoek nola parte hartzen duten prozesuan.

Dena den, guretzako erabakia da prozesu orokorrean dauden euro horiekiko. Horretan pauso gehiago gehitu ahal izango genuke. Hala ere, berriro diot ez ginatekeela kontra egongo onartzen bada parte hau prozesu osoan sartzea.

Prozesu osoari baiezkota emango diogu, bertan parte hartu dugulako eta hobekuntzak egiten joango garelakoan. PPko zuzenketei dagokienez, baietza emango diegu foru arauaren gainekoari eta prozeduraren ingurukoei (bozeramaleen batzetik igaro beharra, txostena egin eta batzordean aurkeztu beharra...), guztiekin bat egiten dugulako, gardentasunari laguntzen diotelakoan. Bigarren zuzenketarekin eta 60 urtetik gorako prozesua aipatzen dutenekin, ordea, abstenitu egingo gara. Eta, azkenik, bakar baten kontra bozkatuko dugu: prozesua bi egun diferentetan egitea eskatzen duena da, hamazazpigarrena.

Gaur egun tresnak badaude, telematikoki izan daitezke, badago wifi bat, intranet bitartez erabiltzen dena, momentu horretan pertsona horren errolda datuak sartu, zenbakia sartu eta programa horretan sartzen denean ez uzteko berriz bozkatzen. Ezagutu gugu Gure Esku Dago erakundearen kontsultan nola izan zen, ezin zen leku desberdinetan bozka eman eta egun berean izan zen. Katalunian ere urriaren 1ean prozedura hori bera erabili zuten.

La traductora municipal realiza la siguiente traducción:

La portavoz va a tratar tres asuntos: el proceso en sí, el referido a la gente joven y el referido a las personas mayores. Al final explicará también a qué propuestas votarán a favor.

En cuanto al proceso en sí, su grupo ha realizado varias propuestas, al igual que ha hecho Juan Carlos Castaño. En la comisión también hicieron propuestas verbales y tanto PNV como PD las aprobaron.

El año pasado este mismo proceso recibió fuertes críticas. Castaño ha citado, por ejemplo, la crítica que hizo Txema Ezkerra en la comisión y también son reseñables las realizadas por otros grupos políticos en el pleno. Tras ello se introdujeron algunas mejoras en cuanto a los tiempos, la devolución a la ciudadanía y otros asuntos. Las aportaciones de EH Bildu al menos han sido recogidas.

Algunas de las propuestas realizadas hoy pueden ser aprobadas, pueden lograr el acuerdo de todo el pleno e incorporarse al proceso. EH Bildu dará su aprobación a estas cuestiones o al menos no se posicionará en contra.

El proceso para las personas jóvenes EH Bildu proponía realizarlo al menos en cuatro centros. En un principio no se recogía así y querían garantizar al menos un mínimo de participación. Pueden estar de acuerdo en que debería llegar a todos los centros, ponerse



en práctica en todos, pero no cree la portavoz que sea cierto que se llegue solamente a cien alumnas o alumnos.

Una de las aportaciones de Castaño se podría incorporar al proceso, que, según se ha dicho, es un proceso dinámico del cual hoy se aprobarán las bases y luego se establecerán ciertas garantías. Y una de esas garantías puede ser llegar a cuatro institutos y que todas las aulas y todo el alumnado de entre 16 y 20 años participe en este proceso. Esa sería una forma de establecer una garantía de participación juvenil. La portavoz lo propone como ejemplo hasta que se acuerden todas las condiciones.

EH Bildu ha estado desde el comienzo de acuerdo con un proceso específico para jóvenes. Están conformes con lo expresado por M. José Blanco: que en el anterior proceso no participaron jóvenes de entre 16 y 18 años y el objetivo debe ser llegar a esta franja de población y conseguir que participen también en otros asuntos de interés municipal.

En cuanto a la juventud, la portavoz expresa otra preocupación: la secretaria municipal firma en su informe algo con lo que EH Bildu se muestra de acuerdo. En el segundo apartado afirma que debe actuarse con precaución porque, según dice literalmente, “se está desplazando hacia el centro educativo al sujeto principal del sistema, la persona física, cuando son los centros educativos quienes deciden”. La portavoz también opina que la decisión debe corresponder en todo momento a la persona física y no al centro. Se pondrá en marcha, al parecer, un foro deliberativo, pero no se ha concretado cómo será. Opina, por tanto, que deben establecerse determinadas garantías, para que no se trate de un proceso tutelado por el centro y que la dinamización se lleve a cabo de forma externa. Tal como se ha expresado, el proceso lo llevará a cabo el Ayuntamiento y la dinamización la llevarán a cabo personas externas, para que toda alumna o alumno tome su propia decisión.

Queda tiempo para eso, al menos así lo ha expresado el PSOE y esa es su voluntad.

El tercer aspecto que desea tratar la portavoz es el referido a las personas mayores. No creen que deba crearse un proceso específico para mayores, pero sí que a este respecto deben tenerse en cuenta ciertos aspectos. Así y todo, no se van a oponer a esta propuesta. En este caso, si se aprueba la enmienda de Castaño, la asumirán perfectamente.

También desea leer la portavoz el mismo párrafo de la Declaración de Dublín, que dice así: “Asegurar que los puntos de vista y las opiniones de las personas mayores son valorados y escuchados y que las estructuras y los procesos centrados en la participación ciudadana se desarrollan para garantizar que las personas mayores tengan una participación adecuada en la toma de decisiones y participen activamente en el diseño y la creación de la innovación y el cambio”. La portavoz desea centrar su atención en una fase preliminar, de manera que, antes de poner en marcha el proceso, quede garantizada la participación de las y los mayores. Además, Portugalete cuenta con un grupo motor bastante activo con el cual se podría acordar cómo llevar a cabo el proceso, cómo llegar a la gente de cierta edad y cuál puede ser la brecha digital, pues no es lo mismo a este respecto tener 60 que tener 80 años: una persona de 60 años puede manejarse bien para votar telemáticamente, pero una de 70 quizás no. Propone centrar los esfuerzos en una metodología que impulse la participación de la gente mayor para observar cómo participan en el proceso las personas de determinada edad.

Con todo, en opinión de la portavoz, la principal decisión está en la cantidad del presupuesto que se decidirá participativamente. Ahí deberían incorporarse más elementos, pero repite que no se opondrán si esto sale adelante.

Votarán, pues, a favor de todo el proceso, puesto que han participado en su desarrollo y desean seguir introduciendo mejoras.



En cuanto a las enmiendas del PP, votarán a favor de la relativa a la norma foral y también a favor de las relativas al procedimiento (que deba pasar por la junta de portavoces, que se elabore un informe y se presente en la comisión...), pues están de acuerdo con todas esas propuestas que hacen de este un proceso más transparente. Se abstendrán en la segunda enmienda y en las referidas al proceso para mayores de 60 años. Finalmente, votarán solo contra una enmienda: la número diecisiete, que propone llevar a cabo el proceso en dos días diferentes.

Hoy en día existen herramientas telemáticas (wifi, intranet, etc.) para registrar los datos de una persona, mediante un número u otros procedimientos y garantizar que solo emite un voto. Conocen el procedimiento usado por Gure Esku Dago en su consulta, que impedía votar en dos lugares y se realizó en un solo día, que fue el utilizado en Cataluña en el referéndum del 1 de octubre.

El Sr. Alcalde cede la palabra a la Sra. Rey Barja (PD-EG), quien se alegra de que ha existido bastante consenso en este punto y que los cambios que se han introducido este año son positivos y aportan un mayor valor a este procedimiento. Desde su grupo siempre van a estar predispuestos a acordar a empujar iniciativas sociales. En respuesta al comentario del Sr. Castaño sobre la poca representación porcentual que pueden tener los alumnos en el proceso participativo, cree que es importante el proceso en sí y su implicación en poder participar en propuestas.

Respecto a las propuestas hechas por el Sr. Castaño Moreno sobre la participación de personas mayores de 60 años, considera que estas personas están suficientemente empoderadas y participan activamente en las actividades. No obstante, ya que se va a votar de manera individualizada, habrá algunas enmiendas que votarán a favor, otras en contra y en otras se abstendrán.

En la enmienda 1 se abstendrán ya que entienden que en estos momentos el equipo de gobierno tiene sus razones para presentar el calendario como se ha presentado. Tampoco van a votar en contra ya que conocen la Norma Foral.

Las enmiendas 2, 3,4, y 5 votarán en contra. En la 6 se abstendrán. En la 7 votarán a favor. La 8 votarán en contra. La 9 a favor. La 10 también pues les parece interesante sobre la comunicación a los interesados la aceptación o rechazo y la posibilidad de presentar alegaciones. La enmienda 11 a favor. La 12 también a favor porque están a favor de todo lo que sea transparencia, publicidad e información les parece fundamental. La 13 también votarán a favor. La 14 se abstendrán, la 15 a favor, pero si cree que para el próximo año se pueden poner de acuerdo a todos en ver si lo de 3 propuestas es suficiente, votarán a favor. La 16 relacionada con lo mismo también a favor, la 17 en contra porque no cree necesario incluir de manera separada a los mayores de 60 años.

El Sr. Alcalde cede la palabra al Sr. Ezkerra Fernández (PNV) quien recuerda que la Ley de Instituciones Locales de Euskadi obliga a las Administraciones Locales a desarrollar y que es un tema de corporación en la que todos los partidos han estado dispuestos a trabajar conjuntamente y a buscar acuerdos ajustándose a los presupuestos. En el año 2017 se fue crítico con que los presupuestos no contenían ese proceso participativo y se pidió que en el 2018 lo tuvieran. Todos han hecho un gran esfuerzo para aprobar un procedimiento de presupuestos de manera Express, con poco tiempo para analizar, trabajar y hacer aportaciones. Se van incorporando fases y mejorando la cuantía.

Respecto a la novedad del proceso específico para las personas jóvenes les parece interesante, oportuno y pertinente. Creen que había un reto que era el de activar la participación de las personas menos activas. Y también hay 3 condiciones requeridas



que son: querer participar, poder participar y saber participar. Desde este punto de vista y viendo que los jóvenes eran quienes menos habían participado les parece positivo el proceso específico con esta clave educativa.

En relación de las enmiendas presentadas por el Partido Popular, las establecen en varios grupos. Una primera enmienda que tiene que ver con los plazos y el cumplimiento de la Norma Foral. Este es un tema que ellos siempre han reclamado, y quieren hacer la consideración de que en este equipo de Gobierno se basan más en ejecución presupuestaria, en saber cómo está la ejecución y los ingresos que va a haber, aunque hay otras administraciones que lo hacen de manera diferente. Pero viendo que se está en Junio, sería muy difícil seguir este procedimiento y no superar el 30 de septiembre. Por esa razón se van a abstener en esta enmienda.

Hay otro bloque de enmiendas relacionadas con establecer un proceso específico para personas mayores. Desde su grupo consideran que las personas mayores de 60 años han participado muy activamente y por tanto no hay justificación para un proceso específico, mientras que con las personas jóvenes que no han participado si se requiere. Hay otro grupo de enmiendas que tienen que ver con los espacios en los que se da cuenta, se contrasta, se informa con el resto de la corporación. Les parece interesante pero en estos momentos no se va a llegar y creen que el criterio “previa audiencia de los portavoces municipales”, para esta ocasión, les parece correcto.

Otro bloque que tiene que ver con la devolución, presentación de informes en la Comisión correspondiente, muestran su acuerdo.

El Sr. Alcalde cede la palabra a la Sra. Blanco Gavieiro (PSE-EE), quien inicia su intervención dirigiéndose al Sr. Castaño Moreno deseando aclararle que en ningún caso ha querido dudar de su trabajo serio, simplemente quería agradecer el trabajo y aportación de todos los grupos que han trabajado en el proceso. Cree que el Sr. Castaño ha preferido presentar las enmiendas para ser debatidas en el Pleno y muestra su deseo de que aquí también salga un documento que incluya propuestas y que sea del agrado de todos.

Respecto al proceso con mayores, considera que en este proceso de participación se ha trabajado mucho con personas mayores, y en los espacios de participación: Consejo de Mayores, también hay un proceso en base a la Declaración de Dublín a la que se está adherido desde el Ayuntamiento. Y por otra parte respecto al empoderamiento, las personas mayores están deliberando y diseñando cómo quieren participar en la sociedad y cuando finalicen propondrán lo que hayan decidido. Su participación el pasado año fue superior al porcentaje de población que representan.

De ninguna manera quieren dejar sin nombrar al grupo motor de ciudades amigables que está trabajando muy comprometidamente y se les dará participación.

Su postura va a ser contraria a la propuesta del PP en cuanto a la participación de los mayores.

Con respecto a la participación de los jóvenes, les parece relevante y en un encuentro realizado con centros educativos ya se ha comunicado que este proceso si se aprueba se pondrá en marcha en Septiembre y los centros se mostraron muy favorables.

Respecto a las dudas de EHBildu en el diseño del programa, se espera tenerlo en Julio y se pondrá en común para hacerlo efectivo en septiembre.

Respecto a las enmiendas que tienen que ver con la mejora del procedimiento votarán favorablemente. Votarán en contra en las que tienen que ver con proceso específico para mayores. Las relativas a que se haga en Junta de Portavoces o en Comisión Informativa, lo asumen, pero hay una que, a priori, parece fácil de incorporar, respecto a que quien



emitiera propuestas pudieran hacer alegaciones o recursos a esa propuesta. Es interesante pero complicaría mucho los tiempos y se alargaría.

Interviene la Secretaria General Sra. Serra Ispizúa para aclarar que los recursos sólo se podrían realizar contra las resoluciones finales, se pueden hacer alegaciones pero, reitera, que el recurso con efectos jurídicos procederá cuando haya un acuerdo, mientras tanto son alegaciones.

Continúa la Sra. Blanco Gavieiro (PSE-EE) quien considera que, volviendo a plazos de revisión técnica de las propuestas, se multiplicarían las fases, los tiempos, por tanto, no sería viable y así se valoró en la Comisión. Respecto a incorporar la petición de Informes detallados, no ven inconveniente.

El Sr. Alcalde cede la palabra al Sr. Castaño Moreno (PP) quien agradece el reconocimiento a su trabajo. Desea insistir en el proceso de mayores, ya que, aunque sabe que son los que más participan, podrían tener interés en participar, tal y como prevé también la Sra. Concejala que pudiera ocurrir si lo deciden en el Consejo de Mayores. Considera que sería interesante anticiparse ante esas posibilidades. Recurriendo nuevamente a la Declaración de Dublín cree que es interesante “asegurar que los puntos de vista y las opiniones de las personas mayores son valorados y escuchados, y que las estructuras y los procesos centrados en la participación ciudadana se desarrollan para garantizar que las personas mayores tengan una participación adecuada en la toma de decisiones y participen activamente en el diseño de creación, innovación y cambio”, le parece que esta frase está pensada para aplicarla en Portugalete.

La participación de mayores no excluye la participación de los jóvenes, es igualmente válido. También cree que queda muy limitada la participación porque sólo se va a explicar en cuatro zonas. En su enmienda plantea que, al menos, 4. Y en lo que respecta a los tiempos, cree que las cosas deberían hacerse bien, y si se hubiera presentado en enero habría habido tiempo, pero teniendo en cuenta estas fechas, si no se llega a tiempo a lo mejor habría que posponerlo hasta el próximo año, parece que lo importante es llegar.

En lo que se refiere a la enmienda 11, respecto a los promotores de propuestas cree que es potestad del equipo de gobierno hacer una propuesta a la que el es muy receptivo.

Y, en respuesta al Sr. Ezkerra, desea matizar que su deseo es que las cosas estén claras por eso pide la información en Junta de Portavoces.

El Sr. Alcalde cede la palabra a la Sra. Tobar Eguskitza (EHB) quien realiza su intervención en Euskera:

Castañok alegazioei dagokienez egin duen zuzenketa garrantzitsua da guretzat. Hortaz gogoratuko dugu egin genuen lehenengo bileran EH Bilduren proposamena izan zela; horretaz eztabaida egin genuen, esan zitzaigun denbora arazoak gerta zitezkeela, baina Castañok berriro ekarri du hona, garrantzitsua da eta aukera eman ahal zaie herritarrei. Orduan, besteak gonbidatzen ditugu horren aldeko bozka ematera.

Foru araua sartzearen alde gaude. Badakigu aurten ez dugula astirik izango, irailaren 30ean prozesu guztia egiteko eta guk horri ez diogu arazorik jarriko, baina ados gaude era berean Castañok orain egin duen proposamenarekin: datorren urtean urtarrilean eztabaida hona ekarri eta orduan izango genuke prozesu osoa denbora nahikoaz egiteko aukera.



Nagusiei dagokienez, esan bezala, ez gara kontra agertuko, abstenitu egingo gara. Izan daiteke etorkizunean horrelako prozesua barnebiltzea eta Dublingo Adierazpenari lotuta, esaten duena prozesuak zentratuak izan behar direla, diseinuan, erabakia hartzean eta prozesu osoan egon behar direla nagusiak. Uztailean edukiko dugun batzordean hori gure prozesuaren baitan sartu behar dugu eta agian Castañok bere zuzenketa batean zekartzan paragrafo batzuk sartu ditzakegu. Prozesu aparte bat sortu gabe, 14. orrialdean esaten du: “fase de presentación e invitación a la participación de los centros sociales”. Horko lehenengo bi paragrafo horiek sartu genitzake, esaldi bat kenduta, egiteko lanketa berezi bat Hartu-Emanak talde motorearekin eta etorkizunean bidea irekita utzi, nahiko bagenu haiekin prozesu bat egin.

La traductora municipal realiza la siguiente traducción:

Consideran importante la enmienda de Castaño referida a las alegaciones y desean recordar al respecto que en la primera reunión mantenida EH Bildu propuso algo similar, se debatió y se dijo que podría faltar tiempo para llevarlo a cabo, pero ahora Castaño ha vuelto a proponerlo, lo consideran importante y puede ofrecerse a la ciudadanía. Por tanto, invitan a los demás grupos a votar a favor de esta enmienda. En el segundo punto, sobre la Norma Foral, votarán a favor, pero son conscientes de que este año no va dar tiempo a cerrar el proceso antes del 30 de septiembre. Castaño ha propuesto traer este debate todos los años en enero y están de acuerdo en incluirlo. Saben que este año va a haber un incumplimiento, pero este debate se puede traer en los próximos años en enero.

En cuanto a las personas mayores, como ya han expresado, no se van a posicionar en contra, sino que se abstendrán. Puede que en un futuro sí se pueda incorporar un proceso de ese tipo, de acuerdo con la Declaración de Dublín, que, como ha leído en su anterior intervención, habla de procesos centrados en las personas mayores, diseñados por ellas, con su participación, su toma de decisiones y su presencia en todas las fases. En la comisión de julio se debería incorporar esto al proceso, y quizás también algunos de los párrafos de la enmienda de Castaño, sin llegar a crear un proceso aparte. Así, en la página 14 habla de una “fase de presentación e invitación a la participación de los centros sociales” y la portavoz opina que deberían incluirse los dos primeros párrafos, con excepción de una frase, para hacer un trabajo especial de la mano de Hartu-Emanak como grupo motor y dejar esa vía abierta para un futuro, por si se quisiera abrir un proceso con estas personas.

Interviene la Sra. Tobar Eguskitza (EHB) en relación a la intervención del Sr. Castaño Moreno en su propuesta de que, aunque este año se incumplirá el plazo de la Norma Foral y lo asumen, pero les parece interesante la propuesta de que el resto de los años este debate se plantee en Enero.

El Sr. Alcalde cede la palabra a la Sra. Rey Barja, quien desea finalizar la explicación de su sentido de voto ante las enmiendas del grupo del PP ya que en su anterior intervención se había quedado en la enmienda nº 16. Ante la enmienda nº 17 van a votar en contra ya que recibieron explicaciones en la Comisión sobre cómo iba a ser la votación para la seguridad. La nº 18 votarán a favor en aras a aumentar la transparencia. Y en la nº 19 votarán en contra. Desea mostrar su interés en la participación de las personas mayores, pero ven que es uno de los colectivos que más participan, pero lo más interesante es fomentar la participación de los jóvenes.

Le recuerda al Sr. Castaño cómo las personas mayores participan en estos momentos muy activamente ante las políticas del partido del Sr. Castaño Moreno.



El Sr. Alcalde cede la palabra al Sr. Ezkerra Fernández (PNV) quien desea recordar al Sr. Castaño cómo se ha elaborado este procedimiento teniendo en cuenta la necesidad de fomentar la participación del colectivo que menos ha participado. Otros años puede llegar a valorarse la necesidad de otras participaciones. Y respecto a la lectura de la Declaración de Dublín todos se muestran de total acuerdo.

Desea matizar el Sr. Ezkerra ante el debate de las enmiendas, cree que el Sr. Castaño las ha presentado en este Pleno para su debate, legítimamente, pero, cree que quizás lo idóneo habría sido debatirlo como todo lo que se planteó en Comisión.

Respecto a las votaciones votarán a favor de la 1, 7, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 18, votarán en contra de las enmiendas 2, 3, 4, 5, 8 y 19 y se abstendrán en el resto.

La Sra Blanco Gavieiro propone, si el Sr. Castaño Moreno lo acepta, en la enmienda nº 11 la parte que aclara mejor que las reformulaciones de personas proponentes y separar del párrafo final con el que no se muestran de acuerdo. Y en la enmienda 19 que desarrolla todo el procedimiento con personas mayores, incorporar los párrafos relativos al punto a) en la fase de presentación e invitación a la participación en los Centros sociales. Si el portavoz del Partido Popular acepta separarlo lo apoyarían.

El Sr. Castaño Moreno plantea que primero se voten las enmiendas como están y hacer una 11B y una 19 B para que la voten los que lo deseen.

El Sr. Alcalde, antes de someter las enmiendas a votación, desea matizar que no se puede repetir que se incumple la Norma Foral, que no por repetirse es verdad. El Sr. Alcalde dice que no se incumple la Norma Foral si no se aprueban los presupuestos, ya que en el art. 50 punto 1 la N.F. dice “en caso de que no se aprueben los presupuestos en el año en vigor quedan prorrogados los anteriores” y eso lo regula la Norma Foral.

Se someten a votación las enmiendas presentadas por el grupo municipal del PP:

Enmienda nº 1: votan todos los grupos a favor, excepto PD-EG que se abstiene, siendo **APROBADA** la 1ª enmienda.

Enmienda nº 2: vota a favor PP, en contra PSE-EE, PNV, PD, se abstiene EHB, siendo **RECHAZADA** la 2ª enmienda.

Enmienda nº 3: vota a favor PP, en contra PSE-EE, PNV, PD, se abstiene EHB, siendo **RECHAZADA** la 3ª enmienda.

Enmienda nº 4: vota a favor PP, en contra PSE-EE, PNV, PD, se abstiene EHB, siendo **RECHAZADA** la 4ª enmienda.

Enmienda nº 5: vota a favor PP, en contra PSE-EE, PNV, PD, se abstiene EHB, siendo **RECHAZADA** la 5ª enmienda.

Enmienda nº 6: vota a favor PP, en contra PSE-EE, se abstiene EHB, PNV, PD, siendo **RECHAZADA** la 6ª enmienda.

Enmienda nº 7: votan todos los grupos a favor, siendo **APROBADA** la 7ª enmienda.

Enmienda nº 8: vota a favor PP, en contra PSE-EE, PNV, PD, se abstiene EHB, siendo **RECHAZADA** la 8ª enmienda.

Enmienda nº 9: votan todos los grupos a favor, excepto EHB que se abstiene, siendo **APROBADA** la 9ª enmienda.

Enmienda nº 10: votos a favor: PNV, EHB, PP, PD, en contra PSE-EE, ninguna abstención, queda **APROBADA** la 10ª enmienda.

Enmienda nº 11: votan a favor PP, PD, EHB, en contra PSE-EE, abstención PNV, queda **RECHAZADA** la 11ª enmienda.



Enmienda nº 12: votan todos a favor, siendo **APROBADA** la 12ª enmienda.

Enmienda nº 13: votan todos a favor, siendo **APROBADA** la 13ª enmienda.

Enmienda nº 14: votan todos a favor, siendo **APROBADA** la 14ª enmienda.

Enmienda nº 15: votan todos a favor, siendo **APROBADA** la 15ª enmienda.

Enmienda nº 16: votan todos a favor, siendo **APROBADA** la 16ª enmienda.

Enmienda nº17: vota a favor PP, en contra PSE, PD, PNV, abstención EHB, siendo **RECHAZADA** la enmienda.

Enmienda nº 18: votan todos a favor, siendo **APROBADA** la 18ª enmienda.

Enmienda nº 19: vota a favor PP, en contra PSE-EE, PD-EG, PNV/EAJ, abstención EHB, queda **RECHAZADA** la enmienda.

Se someten a votación las incorporaciones realizadas por el PSE-EE. En primer lugar la alternativa a la enmienda nº 11, que sería la primera de PSE-EE, votan todos a favor, por tanto se **APRUEBA**.

Se vota la segunda incorporación planteada por el PSE-EE a la enmienda nº 19 del PP, votan todos los grupos a favor, excepto PD-EG que se abstiene, queda **APROBADA** la incorporación.

Una vez finalizada la votación de las propuestas individuales, se somete a votación el dictamen con las incorporaciones que se han votado y han sido aprobadas, siendo **APROBADA** por unanimidad, siendo del siguiente tenor literal:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La sociedad actual demanda nuevas formas de hacer política, ya que los nuevos tiempos y los nuevos problemas exigen nuevas actitudes y nuevas soluciones. Y la respuesta a esta demanda pasa por dar cabida a la participación de la ciudadanía en la vida institucional.

Cuando hablamos de participación ciudadana, hablamos de procesos donde ciudadanía y colaboración social complementan y refuerzan la legitimidad en la toma de decisiones de la Administración.

La participación ciudadana posibilita construir la gestión de lo público desde la proximidad, incorporando las preocupaciones ciudadanas a las agendas políticas y generando la confianza necesaria para acercar las agendas de representantes y personas representadas.

Desde esta óptica se contribuye a mejorar el resultado de las políticas públicas y, en último término, el bienestar de la ciudadanía.

La necesaria articulación de políticas públicas es coherente con la apertura de espacios de participación, opinión y colaboración, para todas aquellas personas y colectivos que lo deseen y dar voz a una mayoría de vecinas y vecinos, para ir buscando el modelo que mejor se ajuste a Portugalete.

La política de participación ciudadana institucional, aquella que puede impulsar y sobre la que tiene responsabilidad el Ayuntamiento, debe construirse desde unas premisas formales que establezcan claramente objetivos y reglas que garanticen el buen funcionamiento de los procesos participativos adecuados a la consecución de sus objetivos.



En el Ayuntamiento de Portugaleta en febrero de 2012 se crea el Área de Participación e Innovación Social, adscrita a Alcaldía, para poner pensamiento, reflexión y contenido a la participación ciudadana, mediante el impulso y la puesta en marcha de procesos que contemplen las distintas escalas y grados de intensidad de la participación.

Desde entonces, se han abierto numerosos procesos de participación ciudadana, desde las diferentes áreas municipales, aplicando la metodología más adecuada en cada caso.

Así, se trabaja para dar forma a un modelo de gestión más participativo, sin obviar las reglas de juego democráticas, la responsabilidad de cada agente y la legitimidad en la toma de decisiones.

Por otro lado, la Ley 2/2016, de 7 de abril, de Instituciones Locales de Euskadi establece respecto de la participación ciudadana que las Entidades Locales Vascas llevarán a cabo procesos de consulta o deliberación pública, en el modo que mejor se adecue a sus características y realidad y respecto a la cuestión o cuestiones que estimen más oportunas, para definir decisiones o aspectos puntuales de gasto en el momento de iniciar la preparación de los presupuestos de las entidades para el ejercicio siguiente.

Además, la referida ley establece que los reglamentos, ordenanzas o acuerdos municipales articularán las modalidades concretas de participación ciudadana.

De esta manera, con el fin de avanzar en la generación de espacios y procesos participativos que enriquezcan la toma de decisiones y la gestión municipal, y en base a las premisas y preceptos legales señalados, el pasado año 2017 se realiza en Portugaleta un primer proceso de presupuestos participativos con el acuerdo unánime del Pleno de la Corporación y se reserva una parte de los presupuestos de 2018 para que su destino fuera decidido por la ciudadanía de Portugaleta de forma directa.

En esta misma sesión plenaria, el equipo de gobierno, a petición de los grupos políticos, expresó su compromiso de avanzar en esta experiencia en 2018 y ampliar tanto el tiempo dedicado al proceso como la cuantía reservada.

El resultado del proceso realizado en 2017 contribuye a definir el modelo de presupuestos participativos de Portugaleta a seguir en 2018 para la elaboración de los presupuestos de 2019.

De este modo, después del estudio y valoración del proceso realizado, se introduce en el procedimiento propuesto para 2018 una nueva fase de audiencia pública posterior a la recogida de propuestas y anterior a la votación, que contribuirá a mejorar el aspecto de la transparencia.

Según la Norma Foral 10/2003, de 2 de diciembre, Presupuestaria de las Entidades Locales del Territorio de Bizkaia, el Presupuesto de cada uno de los organismos autónomos y de los consorcios adscritos, en su caso, integrantes del General, propuesto inicialmente por el órgano competente de los mismos, será remitido al Presidente de la Entidad local de la que dependan antes del 30 de septiembre de cada año.

Las entidades públicas empresariales, los consorcios adscritos, en su caso, y las Sociedades Públicas remitirán al presidente de la Entidad local antes del 30 de



septiembre de cada año, la documentación que se establece en el artículo 6 de la Norma Foral. A partir de estos estados contables, el Presidente de la Entidad local formará los correspondientes a la estructura económica del Presupuesto administrativo, a nivel de artículo como mínimo.

Por todo ello, el resultado del proceso de presupuestos participativos deberá estar finalizado antes del 30 de septiembre de cada año, tal y como marca la normativa vigente, ya que sobre la base de los Presupuestos y Estados de Previsión a que se refieren los apartados anteriores el Presidente de la Entidad local formará el Presupuesto General y lo remitirá informado por la Intervención con todos los anexos y documentación detallados en el artículo 6, previa su tramitación reglamentaria con anterioridad al 15 de octubre, al Pleno de la Corporación para su aprobación, enmienda o devolución.

La aprobación definitiva del Presupuesto General por el Pleno de la Corporación o la Junta de Gobierno Local en caso de haber sido ésta la que adoptó el acuerdo de aprobación inicial habrá de realizarse antes del día 31 de diciembre del año anterior al del ejercicio en que debe aplicarse.

Así mismo, dado el bajo nivel de participación del segmento de población más joven, se estima necesario diseñar y llevar a cabo un proceso específico con la juventud dentro de los centros educativos con el fin de aumentar su nivel de participación.

1. OBJETO DEL PROCEDIMIENTO

El presente procedimiento tiene por objeto regular el proceso de presupuestos participativos que el Ayuntamiento de Portugalete desea abrir para que sus vecinos y vecinas tengan la oportunidad de decidir de manera directa en qué emplear una parte del presupuesto municipal de 2019.

Este procedimiento contempla seguir dos procesos de forma paralela:

- Consultivo dirigido a la población general.
- Deliberativo y consultivo dirigido a población joven escolarizada en Portugalete.

2. CUANTÍA ECONÓMICA

La cantidad económica destinada a una parte de los presupuestos de 2019 para que vecinos y vecinas de Portugalete decidan de manera directa en qué se va a emplear es de 400.000,00 € y de esta cantidad:

- 350.000,00 € se reservan para el procedimiento consultivo dirigido a la población general.
- 50.000,00 € se reservan para el procedimiento deliberativo y consultivo dirigido a población joven escolarizada en Portugalete.

3. CARÁCTER VINCULANTE

El resultado que se derive de este proceso de presupuestos participativos será asumido por el Ayuntamiento y por tanto tendrá un carácter vinculante, y se incorporará al proyecto de presupuestos 2019 del Ayuntamiento de Portugalete, “ad cautelam” de los



informes preceptivos de legalidad y posterior aprobación por el Pleno de la Corporación, siempre que haya votado al menos el 1% de las personas que cumplen los requisitos de participación, en el caso del proceso general; y participen al menos cuatro centros educativos, en el caso del proceso juvenil.

Si el número de personas que hayan participado en el proceso de votación del proceso general es inferior al 1% del censo de personas físicas que cumplen los requisitos de participación, el Sr. Alcalde previa audiencia de los portavoces de los grupos municipales, tomará en consideración el resultado del proceso participativo.

Con respecto al proceso participativo dirigido a la población joven escolarizada en Portugalete, si el número de centros escolares participantes es inferior a 4 centros, el Sr. Alcalde previa audiencia de los portavoces de los grupos municipales, decidirá si continuar o no con el proceso participativo. Si es igual o superior a 4 centros, se llevará a cabo el proceso y el resultado del mismo tendrá carácter vinculante.

4. DIFUSIÓN, INFORMACIÓN Y PLAZOS

Para facilitar que cualquier vecino o vecina de Portugalete conozca este proyecto y, si lo desea, participe en él, se realizará una amplia difusión del mismo, de las condiciones y de los plazos de las diferentes fases. Para ello, se habilitarán distintos canales de información y comunicación.

Las personas mayores de los centros sociales de Portugalete recibirán información con tiempo suficiente por parte del Ayuntamiento de Portugalete en colaboración con el Equipo Motor del proyecto “Portugalet, Villa Amigable” para participar en este proceso a fin de poder cumplir los plazos establecidos en la Norma Foral Presupuestaria.

Para favorecer una participación informada y responsable, las personas mayores recibirán, en los centros sociales y en los puntos que establezca el Ayuntamiento en colaboración con el Equipo Motor del proyecto “Portugalet, Villa Amigable”, una información básica sobre los presupuestos municipales, sobre la participación ciudadana en los presupuestos y, en concreto, sobre el presente proceso, en aspectos tales como la recogida de propuestas, los requisitos, así como sobre la votación y el tratamiento del resultado.

Se prevé que las distintas fases de este proceso concluyan antes de la presentación del proyecto de presupuestos para 2019.

5. INTERPRETACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Cualquier cuestión de interpretación o duda que se pudiera suscitar sobre la aplicación del presente procedimiento será interpretada y resuelta por el Sr. Alcalde previa audiencia con los/las concejales/las en la Comisión Informativa Permanente de Gobierno Abierto, Participación e Innovación Ciudadana.



6. PROCESO CONSULTIVO DIRIGIDO A LA POBLACIÓN GENERAL

6.1. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

La participación será individual. Podrán participar en el proceso todas aquellas personas físicas de 16 años o más, empadronadas en Portugaleta.

La edad y la condición de persona empadronada para poder participar se contrastará con el padrón municipal previo consentimiento de los/las participantes.

6.2. FASES DEL PROCESO

- 1) Fase de presentación de propuestas.
- 2) Fase de presentación pública de las propuestas que se someterán a votación.
- 3) Fase de votación de las propuestas.

A. FASE DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

a) Requisitos de las propuestas

- Las propuestas recogerán ideas, sugerencias y proyectos de competencia municipal.
- Su coste no puede superar la cantidad de 350.000,00 €.
- Las propuestas deben ser técnica y económicamente viables.
- Las propuestas deben ser concretas y cuantificables.
- Las propuestas deben ser de interés público municipal y no ir dirigidas a satisfacer ningún interés particular, ni privado.
- Las propuestas deben ser legales.
- Cada persona que realice una propuesta deberá estar debidamente identificada junto a su propuesta.
- La propuesta de persona no empadronada o que no contenga la información suficiente para poder ser contrastada con el padrón municipal, será desestimada.
- Para realizar propuestas se utilizará el modelo formulario previsto a tal efecto.
- Las propuestas que no cumplan los requisitos establecidos serán desestimadas.

b) Emisión de propuestas

- Cada persona podrá emitir una única propuesta.
- Las propuestas se emitirán a través de los formularios previstos y estarán debidamente identificadas.
- Se contemplan dos vías de participación para la emisión de propuestas:
 - Presencial:
 - Depositando el formulario modelo en las carpas informativas ciudadanas itinerantes que se instalarán en la vía pública del municipio.
 - Depositando el formulario modelo en las urnas que se colocarán en los centros municipales anunciados previamente.

- On line:



- Rellenando el formulario en el apartado habilitado en la página web www.portugaleteON.org Para poder utilizar esta vía es necesaria la inscripción previa en el sistema y la obtención de la correspondiente confirmación.
- Para una mayor comprensión de la propuesta se podrá aportar información o imágenes adicionales, identificándolas debidamente con la propuesta formulada.

c) Admisión, sistematización y valoración técnica de las propuestas

Finalizada la fase de recogida de propuestas, se contrastará con el padrón municipal para verificar que se cumple con los requisitos de participación.

Asimismo, se comprobará que las propuestas cumplen con los requisitos de las propuestas establecidos en el apartado a) para lo cual serán sometidas a un estudio de viabilidad técnica y económica por parte de las diferentes áreas municipales. Las propuestas que no cumplan con los requisitos exigidos serán desestimadas, y se procederá a comunicar a las personas interesadas la aceptación o rechazo de las mismas. Contra esta decisión las personas interesadas podrán efectuar alegaciones en el plazo de una semana desde la comunicación, que serán tratadas en la Comisión Informativa Permanente de Gobierno Abierto, Participación e Innovación Ciudadana.

B. FASE DE PRESENTACIÓN PÚBLICA DE LAS PROPUESTAS QUE PASARÁN A VOTACIÓN

Todas las propuestas viables técnica y económicamente, pasarán a formar parte de una relación de propuestas que será aprobada por el Sr. Alcalde, previa audiencia a los portavoces de los grupos municipales, **en Junta de Portavoces**.

Todas aquellas propuestas de contenido similar serán agrupadas en una única propuesta.

Dicha relación de propuestas se dará a conocer en audiencia pública por el Alcalde a la ciudadanía con carácter previo a la votación. Para ello, se establecerán, **al menos**, cuatro sesiones de presentación pública en diferentes lugares de Portugalete.

En estas sesiones se podrán recoger matizaciones, aclaraciones y reformulaciones a las propuestas, por parte de las personas promotoras de estas, que no supongan un cambio o alteración sustancial de la misma.

Las personas participantes, cuyas propuestas hayan sido desestimadas tras el estudio de viabilidad técnica y económica por parte de las diferentes áreas municipales, serán informadas de los motivos de dicha decisión, en la forma más ágil y eficaz posible, siempre con anterioridad a la celebración de las sesiones de audiencia pública.



C. FASE DE VOTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Toda persona que cumpla con los requisitos de participación tendrá derecho a emitir un único voto en el que deberá seleccionar 5 propuestas de entre todas las propuestas contenidas en la relación de propuestas aprobada.

A tal efecto deberá rellenar un impreso o papeleta señalando por orden de mayor a menor preferencia las cinco proposiciones que elija. De esta forma se priorizan las propuestas que generen más consenso entre las personas participantes.

a) Carácter y emisión del voto

El voto es secreto y, para garantizarlo, el número de DNI será desagregado del voto emitido. El Ayuntamiento de Portugaleta tendrá acceso al listado de DNI de quienes hayan votado desagregado del voto.

El número de DNI se exige con el fin de garantizar que se emite un único voto por persona y para su contraste con el padrón municipal.

Se contemplan dos vías de votación: presencial y online. Solo se debe utilizar una de las dos vías. Si una persona emite el voto en las dos vías previstas solo se tomará en consideración el emitido de forma presencial.

○ Presencial:

- En las carpas informativas ciudadanas itinerantes que se instalarán en diferentes lugares públicos del municipio. Los participantes deberán identificarse mediante su DNI o pasaporte o carnet de conducir, utilizando el modelo de papeleta de votación.

○ On line:

- En un formulario en el apartado habilitado en la página web www.portugaleteON.org Para poder participar por esta vía es necesaria la inscripción previa en el sistema y la obtención de la correspondiente confirmación.

b) Cómputo de votos

Serán nulos los votos de las personas que no cumplan los requisitos de participación exigidos.

Serán nulos los votos que señalen menos de cinco propuestas.

En los votos que por error se hayan incluido más de cinco propuestas solo se tomarán en consideración las cinco primeras propuestas.

El cómputo de votos se hará mediante la asignación de puntos a cada una de las propuestas que por orden de preferencia aparecen en cada voto y para ello se utilizará el método Dowdall:



- Propuesta elegida en primer lugar: 1 punto
- Propuesta elegida en 2º lugar: 1/2 punto
- Propuesta elegida en 3er lugar: 1/3 punto
- Propuesta elegida en 4º lugar: 1/4 punto
- Propuesta elegida en 5º lugar: 1/5 punto

El resultado de la votación será la suma de los puntos obtenidos por cada propuesta. Este método de votación garantiza la proporcionalidad de los resultados y promueve que las propuestas escogidas sean aquellas que más consenso generan entre la ciudadanía.

6.3. DEVOLUCIÓN PÚBLICA DEL RESULTADO

Transcurrido todo el proceso y una vez que se disponga de los resultados, se realizará una presentación pública de los mismos y serán difundidos a través de los diferentes canales municipales.

Así mismo, se presentará un informe detallado de todo el proceso en la Comisión Informativa Permanente de Gobierno Abierto, Participación e Innovación Ciudadana.

Dicha presentación pública se realizará antes de la aprobación inicial del presupuesto.

7. PROCESO DELIBERATIVO Y CONSULTIVO CON JÓVENES EN LOS CENTROS EDUCATIVOS DE PORTUGALETE

7.1. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

Podrán participar en el proceso todas aquellas personas físicas de entre **16** y **20** años escolarizadas en Portugalete, cuyos centros decidan participar.

El alumnado escolarizado en Portugalete no empadronado en el municipio podrá participar en el proceso de recogida de propuestas y en la deliberación de las mismas, pero no podrá participar en la votación.

7.2. FASES

- A. Fase de presentación e invitación a la participación de los centros escolares.
- B. Fase de recogida de propuestas.
- C. Fase de deliberación. Foro deliberativo.
- D. Fase de votación de las propuestas.

A. FASE DE PRESENTACIÓN E INVITACIÓN A LA PARTICIPACIÓN DE LOS CENTROS EDUCATIVOS

- Los centros educativos de Portugalete con alumnado mayor de 16 años, recibirán con tiempo suficiente para poder decidir una invitación del Ayuntamiento



de Portugalete para participar en este proceso a fin de poder cumplir los plazos establecidos en la Norma Foral Presupuestaria.

• El centro educativo será libre de decidir si participa o no, con qué alumnado, en qué cursos y en qué horario.

• El presente proceso con jóvenes continuará siempre que haya un mínimo de cuatro centros participantes. Si el número de centros es inferior a cuatro, el Sr. Alcalde previa audiencia con los portavoces de los grupos políticos municipales en Junta de Portavoces, decidirá si continuar o no con el proceso participativo con jóvenes.

En el caso de no continuar con el proceso, la cantidad de 50.000 euros reservada con este fin, se añadirá a la cantidad reservada para el proceso general, en cuyo caso ascendería a 400.000 euros.

B. FASE DE RECOGIDA DE PROPUESTAS

Para favorecer una participación informada y responsable, el alumnado participante recibirá en su centro educativo una información básica sobre los presupuestos municipales, sobre la participación ciudadana en los presupuestos y, en concreto, sobre el presente proceso, en aspectos tales como la recogida de propuestas, los requisitos y el desarrollo del foro deliberativo, así como sobre la votación y el tratamiento del resultado.

Las propuestas han de ser grupales, esto es, cada centro participante presentará hasta un máximo de tres propuestas acordadas previamente con el alumnado participante en el proceso. Estas propuestas deberán ser posteriormente valoradas por el personal técnico municipal, quien informará sobre su viabilidad técnica y económica. Por si alguna de ellas fuera desestimada, el centro podrá presentar hasta un máximo de tres propuestas más que quedarían en reserva a la espera de la valoración técnica de las tres propuestas iniciales.

a) Requisitos de las propuestas:

• Las propuestas recogerán ideas, sugerencias y proyectos de competencia municipal.

• Su coste no puede superar la cantidad de 50.000 €.

• Las propuestas deben ser técnica y económicamente viables.

• Las propuestas deben ser concretas y cuantificables.

• Las propuestas deben ser de interés público municipal y no ir dirigidas a satisfacer ningún interés particular, ni privado.

• Las propuestas deben ser legales.

• Las propuestas no necesariamente deben ser para beneficio exclusivo de la población joven.

• Las propuestas que no cumplan los requisitos establecidos serán desestimadas.

b) Recogida de las propuestas:

• El alumnado en grupo, según lo dispuesto en cada centro y la dinámica metodológica elegida, realizará las propuestas, que deberán cumplir en todo caso los requisitos establecidos en el apartado anterior.



- La recogida de propuestas realizadas por el alumnado se hará de forma presencial y se realizará en el centro escolar al que pertenezca el alumnado participante, en el horario y de la manera que el propio centro establezca.
- Las propuestas que se realicen deben contener, en todo caso:
 - o Título
 - o Breve descripción del proyecto-propuesta
 - o A quién o quiénes beneficiaría.
 - o Localización.
 - o Dibujos, fotos, vídeos o planos (opcional)
 - o Coste aproximado

C. FASE DE DELIBERACIÓN. FORO DELIBERATIVO

- Cada centro educativo participante podrá presentar hasta un máximo de tres propuestas, además de otras tres que quedarían en reserva a la espera de la valoración técnica de las tres primeras.
- Para elegir del total de propuestas recogidas aquellas tres que pasarán a la fase de valoración técnica municipal y, en su caso a la fase de votación, se organizará dentro de cada centro un foro deliberativo.
- Las propuestas de contenido similar presentadas por los centros educativos podrán ser agrupadas en una única propuesta.
- Todas las propuestas viables técnica y económicamente, pasarán a formar parte de una relación de propuestas juveniles que deberá ser aprobada por el Sr. Alcalde, previa audiencia a los portavoces de los grupos municipales **en Junta de Portavoces**.
- Si alguna o algunas de las propuestas que realiza el centro se desestimase tras la valoración técnica, el centro podrá presentar en su lugar la 4ª, 5ª y/o 6ª que mayor consenso haya tenido entre el alumnado de ese centro, hasta un máximo de tres propuestas.
- Cada centro escolar participante recibirá la relación de propuestas juveniles que pasará a la fase de votación.

D. FASE DE VOTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Toda persona que cumpla los requisitos de participación tendrá derecho a emitir un único voto en el que deberá seleccionar 5 propuestas de entre todas las propuestas juveniles contenidas en la relación de propuestas aprobada.

A tal efecto deberá rellenar un impreso o papeleta señalando por orden de mayor a menor preferencia las cinco proposiciones que elija. De esta forma se priorizan las propuestas que generen más consenso entre las personas jóvenes participantes.

Un/una joven de entre 16 y 20 años solo puede votar en uno de los dos procesos, en el proceso consultivo dirigido a la población general o en el proceso deliberativo y consultivo con jóvenes en los centros educativos. Si lo hace en los dos, sólo será válido y prevalecerá el voto emitido en el centro educativo.

a) Carácter y emisión del voto



El voto es secreto y, para garantizarlo, el número de DNI será desagregado del voto emitido. El Ayuntamiento de Portugalete tendrá acceso al listado de DNI de quienes hayan votado desagregado del voto.

El número de DNI se exige con el fin de garantizar que se emite un único voto por persona y para su contraste con el padrón municipal.

Se contemplan dos vías de votación: presencial y online. Solo se debe utilizar una de las dos vías. Si una persona emite el voto en las dos vías previstas solo se tomará en consideración el emitido de forma presencial.

○ Presencial:

En los espacios habilitados en cada centro educativo participante dentro del horario del centro. Las personas participantes deberán identificarse mediante su DNI o pasaporte o carnet de conducir y utilizarán el modelo de papeleta de votación.

○ On line:

En un formulario en el apartado habilitado en la página web www.portugaleteON.org

Para poder participar por esta vía es necesaria la inscripción previa en el sistema y la obtención de la correspondiente confirmación.

b) Cómputo de votos

Serán nulos los votos de las personas que no cumplan los requisitos de participación exigidos.

Serán nulos los votos que señalen menos de cinco propuestas.

En los votos que por error se hayan incluido más de cinco propuestas solo se tomarán en consideración las cinco primeras propuestas.

El cómputo de votos se hará mediante la asignación de puntos a cada una de las propuestas que por orden de preferencia aparecen en cada voto y para ello se utilizará el método Dowdall:

- Propuesta elegida en primer lugar: 1 punto
- Propuesta elegida en 2º lugar: 1/2 punto
- Propuesta elegida en 3er lugar: 1/3 punto
- Propuesta elegida en 4º lugar: 1/4 punto
- Propuesta elegida en 5º lugar: 1/5 punto

El resultado de la votación será la suma de los puntos obtenidos por cada propuesta. Este método de votación garantiza la proporcionalidad de los resultados y promueve que las propuestas escogidas sean aquellas que más consenso generan entre la ciudadanía.



7.3. DEVOLUCIÓN PÚBLICA DEL RESULTADO.

Transcurrido todo el proceso y una vez que se disponga de los resultados, se realizará una presentación pública de los mismos y serán difundidos a través de los diferentes canales municipales.

Así mismo, se presentará un informe detallado de todo el proceso en la Comisión Informativa Permanente de Gobierno Abierto, Participación e Innovación Ciudadana.

Dicha presentación pública se realizará antes de la aprobación inicial del presupuesto”.

1.06.- Se propone modificación de crédito nº 2018/029 en la modalidad de TRANSFERENCIA DE CRÉDITO por importe de 23.972,62 para estudios y trabajos técnicos previos a instalación de ascensor en el Grupo Miramar.

El Sr. Alcalde hace una breve presentación de la propuesta de modificación de crédito, comentando cómo ha pasado por Comisión y todos tienen conocimiento de él. No se produce ninguna intervención y se somete el punto a votación, siendo votada favorablemente por PSE-EE, PNV y PP, ningún voto en contra y abstención de PD-EG y EHB, siendo por tanto APROBADA la propuesta siendo del siguiente tenor literal:

“El Departamento Municipal de Urbanismo presenta una solicitud para trasladar 23.972,62 € de la dotación de la aplicación de gastos para la “Instalación de ascensor en el Grupo Miramar”, a la aplicación denominada “Estudios y proyectos; Urbanismo”, ya que, previa a la consignación de esta inversión en el Presupuesto para 2018 ha sido necesario realizar unos estudios y trabajos técnicos para garantizar la viabilidad de la misma, y, como consecuencia de estos gastos, la aplicación de estudios y trabajos técnicos ha quedado con saldo de crédito negativo.

Visto el Expediente de Modificación de Crédito nº MC 2018/029 en la modalidad de TRANSFERENCIA DE CRÉDITO tramitado al efecto y considerando que, según informe emitido por la Intervención municipal, el expediente está ajustado a los requisitos exigidos por la normativa aplicable.

De conformidad con la competencia atribuida al Pleno de la Corporación por el artículo 29.4, último párrafo, de la Norma Foral 10/2003, de 2 de diciembre, Presupuestaria de las Entidades Locales del Territorio Histórico de Bizkaia, y a propuesta del área de Urbanismo y Vivienda, y previo dictamen favorable de la Comisión Informativa Permanente de Planificación y Desarrollo Urbano, en sesión celebrada el 19 de junio de 2018, el Pleno de la Corporación acuerda:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de modificación de crédito nº 2018/029 en la modalidad de TRANSFERENCIA DE CRÉDITO por importe de 23.972,62 €, para transferir crédito entre distintas aplicaciones del presupuesto, según el siguiente detalle:

Aplicación presupuestaria de gasto con crédito de baja:

Aplicación	Descripción	Importe
09.1502.60101	Ascensor Urbano Grupo Miramar: PMS	23.972,62 €



Aplicación presupuestaria de gasto con alta de crédito:

Aplicación	Descripción	Importe
09.1500.22707	Estudios y trabajos técnicos; Urbanismo	23.972,62 €

SEGUNDO.- Esta resolución es firme y ejecutiva sin necesidad de más trámites, por lo que el Servicio de Intervención procederá a introducir la modificación de crédito aprobada en la contabilidad de la Corporación con efectos inmediatos.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo al Área Municipal de Urbanismo y Vivienda”.

II.- CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO POR EL PLENO. (MOCIONES, PREGUNTAS Y RUEGOS), art. 46.2.e) LRBRL.

2.01).-Mociones sobre asuntos no incluidos en el régimen competencial del Pleno art. 22 LRBRL

2.01.01.- Moción presentada por PD-EG relativa a Diagnóstico de los Servicios Sociales

El Sr. Alcalde presenta una moción presentada por Portugalujo Despierta, pero que ha sido acordada por todos los grupos políticos excepto EHBildu.

El Ayuntamiento de Portugalete se compromete a:

- 1-** Realizar un diagnóstico de la situación de los servicios sociales más específico de cara al futuro, para la reflexión y el análisis de la realidad social de Portugalete para, en aplicación de la Normativa vigente, responder de la manera más eficiente y equitativa a las necesidades que presentan las familias portugalujas, mediante los espacios técnicos internos y los espacios participativos ya existentes junto con las entidades del Tercer Sector.

Como parte de este Diagnóstico se identificarán los indicadores clave de los servicios sociales en Portugalete, estableciendo un cuadro de mando que permita ir haciendo comparativas año a año y facilitar la toma de decisiones que permita la mejora de programas sociales y convocatorias de ayuda. La selección de los indicadores atenderá al criterio de sostenibilidad, con datos que sea posible recoger y que aporten información significativa.

- 2-** Continuar realizando un estudio exhaustivo de la situación concreta de cada familia o persona que presenta necesidades sociales, basado en entrevistas personales y en la documentación presentada, para llevar a cabo la mejor actuación posible para responder a la necesidad, aplicando los recursos



contenidos en la Cartera de Prestaciones y Servicios del Sistema Vasco de Servicios Sociales.

Se continuará, así mismo, realizando un registro exhaustivo tanto telemático como físico, de los expedientes que estas actuaciones generen y se seguirá dando cuenta en las Comisiones Informativas de Acción Social mensuales de dichas actuaciones a la Corporación Municipal, y anualmente a través de la Memoria de Actividades del Área de Bienestar Social.

- 3- Incorporar a la Memoria Anual de Actividades del Área de Bienestar Social, los criterios técnicos municipales de minoración en las AES, explicando las razones que dan lugar a estas minoraciones.
- 4- Para el reparto de AES y de las ayudas de urgencia social del año 2019, seguir realizando un registro exhaustivo de todas las personas que realizan la demanda, especificando los motivos de forma más explícita por los cuáles se solicitan estas ayudas, si se les deniega y si no les corresponde la tramitación y por qué motivos, de modo que a través de la información recabada, se puedan realizar actuaciones de cara al futuro para mejorar su gestión.
- 5- Incluir toda la información recopilada en la Memoria Anual de Actividades del Área de Bienestar Social, Memoria que se estudiará colgar en la página web del Ayuntamiento para que cualquier vecino o vecina tenga disponible la información.
- 6- El Ayuntamiento de Portugalete continuará participando en todas las mesas políticas y técnicas de las que forma parte en EUDEL y, como representante de EUDEL, en los órganos de Gobierno Vasco, para trabajar buscando un mayor perfeccionamiento del Sistema Vasco de Servicios Sociales que permita cada vez una mejor cobertura de las necesidades sociales de las personas.

La razón para traer nuevamente una moción relacionada con las ayudas sociales es que consideran que sigue existiendo una situación delicada tanto en Margen Izquierda como en nuestro municipio. Como dato 2782 familias pasaron por los servicios sociales, aunque no todas han pedido ayudas. Pero en 2017 hubo 587 familias receptoras de AES, que provienen de G. Vasco pero se gestionan en Portugalete y la cifra va aumentando cada año. Otras ayudas de Urgencia Social, con dotación económica de carácter municipal, también está aumentando, tal y como se refleja en la Memoria presentada por los servicios sociales. Con esta propuesta se desea mejorar la transparencia y mejora en la gestión de todas las actividades que se realicen y tener un diagnóstico que permita hacer frente a las necesidades de los vecinos y aportar más datos a la Memoria Anual de Bienestar Social, reconociendo el valor del gran trabajo que se realiza en el Area.

Con esta moción se adquiere un compromiso de publicar en la Web la Memoria de Bienestar Social para que esté al alcance de quien tenga interés. Desde su grupo desea que con temas de estas características se busquen siempre acuerdos en lugar de divisiones partidistas tal y como ha ocurrido con esta Moción. Por esa razón y de cara al futuro presentarán para el debate de presupuestos una proposición relacionada con las Ayudas de Emergencia Social, ya que entienden que son un derecho y que, aunque la



partida es del G. Vasco, saben que hay una bolsa que permitiría a los Ayuntamientos dar la cuantía máxima que se establece en la ley, sabiendo que el Ayuntamiento tendría que poner un 30% de lo que se solicite y esperan que en el futuro se pueda dialogar entre todos sobre esta propuesta.

El Sr. Alcalde cede la palabra al Sr. Castaño Moreno (PP) quien explica que su grupo siempre ha estado por el espíritu de la moción de diagnóstico, mayores datos, transparencia, un mayor control y toda la información para las Ayudas Sociales. Cree que será interesante la propuesta que anuncia la portavoz de PD-EG y ya se verá en su momento.

El Sr. Alcalde cede la palabra a la Sra. Duque Santacoloma (EHB) quien interviene anunciando que se van a abstener aunque, inicialmente, pensaban haber votado favorablemente. Escuchando la intervención de la portavoz de PD-EG cree que ha primado en su moción la búsqueda de consenso más que ir a la raíz en relación a las AES y también las RGI. Recuerda que las AES son prestaciones económicas contempladas en la Ley de Garantía de Ingresos y para la inclusión social. Que son prestaciones no periódicas y están destinadas a personas cuyos recursos son insuficientes para hacer frente a gastos ordinarios o extraordinarios y paliar situaciones de exclusión. En 2017 se aprobó la LILE que en un art hacía referencia a la “bolsa alternativa” de AES, y lo que la ley recoge es un artículo provisional, porque se preveía que se daría debate sobre la Ley de Garantía de Ingresos y para la Inclusión social en la que esta incluida la RGI y AES. También una pequeña corrección en los Ayuntamientos de mas de 20000 habitantes, en base a lo que el Ayuntamiento aportara el G. Vasco devuelve el 50% no el 30%. También desea recordar al grupo proponente que en cuestión de normativa su grupo se encuentra ideológicamente alejado de los grupos que hoy firman este acuerdo.

Respecto a la propuesta concreta hay puntos que consideran positivos y otros que creen que sólo perpetúan lo que hasta ahora se está realizando. En relación al punto 1, en el que se habla de la realización de diagnóstico de la situación de los Servicios Sociales, sino un diagnóstico de la situación de exclusión de Portugaleta, aunque inicialmente les parece interesante que se profundice y que se incluyan nuevos indicadores en la Memoria de Servicios sociales.

En relación al nº 3 de la moción respecto a la incorporación en la Memoria de las minoraciones, cree que la única razón es económica, no hay criterios técnicos. En este Ayuntamiento en base a lo gastado el año pasado se hace una previsión y según la previsión se reparte la partida de las AES. En su opinión ya se sabe que la partida es insuficiente, y en otros ayuntamientos se utiliza la bolsa de la que se ha hablado o ponen dinero. Siguiendo esta práctica nunca se sabrá cuánto haría falta realmente.

Respecto al nº 4, igual que en el 2 y en el 6 es seguir haciendo lo que se hace hasta ahora. Y el punto 5 de hacer pública la memoria en la página Web, les parece positivo, pero si no se profundiza mas en los procedimientos no va a responder a la realidad de exclusión social existente en Portugaleta.

El Sr. Alcalde cede la palabra al Sr. Ezkerra Fernández (PNV) quien interviene para explicar las aportaciones que realizaron a la Moción y tienen que ver con el punto 1 relativo al Diagnóstico, entendiendo que este es un momento de intenso trabajo, por eso propusieron que el propio ayuntamiento se pueda dotar de una herramienta propia que



ofrezca datos anuales que permita hacer mejoras en los servicios, programas y convocatorias. Sería por medio de la identificación de cuales eran los indicadores que desde un criterio de sostenibilidad se puedan recoger, comparar, replicando. Son los que nos darán datos que nos permitan tomar decisiones, desde una perspectiva de cuadro de mando que los irá categorizando hasta identificar exactamente para cada acción cuales son los más relevantes. Si se hace sistemáticamente cada año nos dará una foto que permitirá ir avanzando y mejorando.

El Sr. Alcalde cede la palabra a la Sra Blanco Gavieiro (PSE-EE) concejala del área que en respuesta a la intervención de la Sra. Duque Santacoloma, considera que el tema planteado, el de la reforma de la ley de garantía de Ingresos y para Inclusión Social, es un debate muy amplio que no es ahora el momento de realizar. Han explicado en numerosas ocasiones cómo se trabaja en el Area de Servicios sociales, que no se trata de repartir dinero sino de realizar un análisis de las necesidades de las familias tanto económicos como de otro tipo y se valoran todos los datos y de manera personalizada. Toda esta información se va dando en las comisiones, no obstante la propuesta de Portugalujo Despierta les parece muy bien en lo que significa avanzar en Transparencia. En cuanto a la aportación del PNV sobre los indicadores de los Servicios Sociales de Portugalete, le gustaría matizar que Portugalete no es una isla, sino que forma parte del sistema Vasco de Servicios sociales y proporciona la atención primaria. A ese respecto entiende que cada ayuntamiento no tiene que desarrollar herramientas sino que tendremos que ver cómo las herramientas que el sistema proporciona se irán aplicando a Portugalete. El ánimo es ir incorporándolas.

En relación a las AES y a la posible incorporación de la bolsa alternativa con devolución posterior, se considera que se está realizando una gestión que se corresponde con recursos del G. Vasco, pero si hay otras ayudas municipales que complementan las ayudas de Emergencia social, como son: Ayudas a familias con escasos recursos para pago de IBI y tasas municipales y partida de ayudas de Urgencia Social. Y por supuesto se muestran de acuerdo para seguir mejorando en transparencia y gestión de recursos.

El Sr. alcalde inicia un segundo turno de palabra y cede la palabra a la Sra. Rey Barja (PD-EG) quien recuerda que llevando pocos años en la política municipal y ha pasado de una inicial frustración al no alcanzar todos sus objetivos, a ir viendo que la posibilidad de buscar, aunque sean mínimos acuerdos, siempre será positivo sabiendo que no están gobernando. Por esa razón le sorprende la estrategia de EHB que la considera inmovilista. Cuando sabe que en otros momentos también pueden ser posibilistas como cuando se apoyó la moción de censura contra Rajoy. Por esa razón defiende la posibilidad de conseguir cosas aunque sean pequeñas y en este caso esta Moción para conseguir un diagnóstico les parece muy positiva. Agradece la corrección en cuanto al porcentaje que no era del 30 sino del 50%.

El Sr. Alcalde cede la palabra al Sr. Castaño Moreno (PP) quien interviene para hacer una pequeña valoración de la validez de todas las posturas.

El Sr. Alcalde cede la palabra a la Sra. Duque Santacoloma quien inicia su intervención respondiendo a la calificación que se les ha hecho de inmovilistas. Considera que no es así, ya que, en principio, han movido su postura del sí a la abstención. Consideran positivas la publicación en la Web y los nuevos diagnósticos con nuevos indicadores,



pero no consideran esto suficiente para votar que sí. Creen que la partida no es suficiente. .Ha estado examinando algunos datos de este mismo año respecto a las AES, y en Bilbo, la cuantía máxima que se concede a personas perceptoras de AES son 1500€ y la media son 850€, Portugalete está lejos de esta media y considera que difícilmente con estos diagnósticos e indicadores se va a poder saber si se cubren las necesidades. Y, por supuesto, sigue defendiendo que la financiación de las ayudas de Emergencia Social le corresponde totalmente a G. Vasco aunque la gestión sea municipal. Si la normativa fuera diferente, si el G. Vasco devolviera el 100% de lo que se tuviera que incrementar la partida en base a lo gastado el año anterior se reparte, en base a lo que tenemos no en base a lo que se necesita.

El Sr. Alcalde cede la palabra al Sr. Ezkerra Fernández (PNV) que solo quiere matizar a la intervención de la Sra. Blanco Gavieiro que, efectivamente, Portugalete no es una isla, pero aquí se está hablando de la necesidad de tener conocimiento de la realidad concreta de Portugalete, como hacen en otros ayuntamientos, no sólo los de ámbito general.

No habiendo más intervenciones el Sr. alcalde somete la Moción conjunta a votación. Siendo votada favorablemente por todos los grupos políticos excepto la abstención de EHBildu, queda por tanto APROBADA la moción del siguiente tenor literal

“El Ayuntamiento de Portugalete se compromete a:

1.-Realizar un diagnóstico de la situación de los servicios sociales más específico de cara al futuro, para la reflexión y el análisis de la realidad social de Portugalete para, en aplicación de la Normativa vigente, responder de la manera más eficiente y equitativa a las necesidades que presentan las familias portugalujas, mediante los espacios técnicos internos y los espacios participativos ya existentes junto con las entidades del Tercer Sector.

Como parte de este Diagnóstico se identificarán los indicadores clave de los servicios sociales en Portugalete, estableciendo un cuadro de mando que permita ir haciendo comparativas año a año y facilitar la toma de decisiones que permita la mejora de programas sociales y convocatorias de ayuda. La selección de los indicadores atenderá al criterio de sostenibilidad, con datos que sea posible recoger y que aporten información significativa.

2.-Continuar realizando un estudio exhaustivo de la situación concreta de cada familia o persona que presenta necesidades sociales, basado en entrevistas personales y en la documentación presentada, para llevar a cabo la mejor actuación posible para responder a la necesidad, aplicando los recursos contenidos en la Cartera de Prestaciones y Servicios del Sistema Vasco de Servicios Sociales.

Se continuará, así mismo, realizando un registro exhaustivo tanto telemático como físico, de los expedientes que estas actuaciones generen y se seguirá dando cuenta en las Comisiones Informativas de Acción Social mensuales de dichas



actuaciones a la Corporación Municipal, y anualmente a través de la Memoria de Actividades del Área de Bienestar Social.

3.- Incorporar a la Memoria Anual de Actividades del Área de Bienestar Social, los criterios técnicos municipales de minoración en las AES, explicando las razones que dan lugar a estas minoraciones.

4.- Para el reparto de AES y de las ayudas de urgencia social del año 2019, seguir realizando un registro exhaustivo de todas las personas que realizan la demanda, especificando los motivos de forma más explícita por los cuáles se solicitan estas ayudas, si se les deniega y si no les corresponde la tramitación y por qué motivos, de modo que a través de la información recabada, se puedan realizar actuaciones de cara al futuro para mejorar su gestión.

5.- Incluir toda la información recopilada en la Memoria Anual de Actividades del Área de Bienestar Social, Memoria que se estudiará colgar en la página web del Ayuntamiento para que cualquier vecino o vecina tenga disponible la información.

6.- El Ayuntamiento de Portugalete continuará participando en todas las mesas políticas y técnicas de las que forma parte en EUDEL y, como representante de EUDEL, en los órganos de Gobierno Vasco, para trabajar buscando un mayor perfeccionamiento del Sistema Vasco de Servicios Sociales que permita cada vez una mejor cobertura de las necesidades sociales de las personas.”

2.01.02.- Moción presentada por EH Bildu relativa a la situación del Euskaltegi municipal.

El Sr. Alcalde presenta brevemente la moción presentada por EHBildu relativa al Euskaltegi municipal y cede la palabra a la Sra. Tobar Eguskitzea(EHB), como grupo proponente, quien realiza su intervención en Euskera:

Udal Euskaltea 1986an sortu zen eta urte horretatik ari da zerbitzu desberdinak ematen eta Eusko Jaurlaritzaren Hizkuntza Politika Saitetik bultzatu den euskararen normalizazioaren agente bat da. Gaur egun konkretuki Eusko Jaurlaritzako Kultura Saileko HABE erakundeak homologatua da eta hainbat zerbitzu eskaintzen ditu: aurreko klaseak, talde espezifikokoak (gurasoak, etorkinak, aitona-amonak, dendariak, batxillergoko ikasleak...). Berbalagun egitasmoaren partaidea ere bada.

Udal Euskaltegiaren egoitza Julio Gutiérrez Lumbreras kalean dago eta 1991n eraiki zen. Orduetik aurrera arazoak izan ditu eta alderdi politiko desberdinek salatu dituzte.

Orain hamar urte obrak egin ziren euskaltegian itoginak eta hezetasunak konpontzeko, baina, horretaz gain, eraikinak ez du irisgarritasunik. Eskailera batzuk ditu, igo behar dira sartzeko eta maila bat ere badago ate aurrean. Gurpildun aulki batean doan batek edo aniztasun funtzional fisiko konkretu bat daukanak ezin du euskaraz ikasi udal euskaltegian eta haien eskubideak urratu egiten dira.

Bestetik, eraikinaz ere zer esanik badugu. Orain dela hamar urte konpondu ziren itoginek jarraitu egiten dute, irakasle gelan palanganak erabili behar izaten dituzte ura jasotzeko eta hainbat ikasgelatan sabaia puskatu, zulatu eta altxatzen hasia da.



Horren ondorioz, hezetasun handia dago euskaltegian eta horren kiratsa nabarmena da. Hezetasuna kentzeko deshumifikadoreak erabili behar izaten dituzte.

Euskaltegiak ez dauka leihorik, borobil bitxi pare bat kenduta. Ikasgela guztiak itxiak dira. Argi naturala ozta sartzen da eta horrek eragina du erabiltzaileengan eta langileen lan osasunean, noski.

Leiho horien kanpoaldean umeak jolastu ohi dira eta batzuetan apurtu egiten dituzte.

Horretaz gain, euskaltegiak badauka aire erauzgailu bat, bizilagunen komunitatearen beste erauzgailu baten ondoan dagoena. Bigarren erauzgailu hori oso zikin dago, koipe piloa dauka eta hortik ateratzen den aire zikina udal euskaltegian sartzen da eta, sistema bakarra denez, leihorik faltan, hor gelditzen da.

Aurten eskuratu da ekipamendu teknologikoa euskaltegirako (telebista bat eta ordenagailu eta inprimagailu batzuk), baina aurtengo horretaz aparte, ekipamendua oso zaharra da eta askotan beste udal sail edo eraikin batzuetatik sobratutakoak edo zaharkituta geratu direnak eramaten dira euskaltegira.

Egoera hori langileek salatu egin dutenez modu eta une diferenteetan, heldu egin behar zaio eta mozioa ekarri dugu hona, hiru puntu dituelarik:

1.- Udal Euskaltegia udaleko beste toki edo eraikin batera mugitzeko aukerak aztertzea. Horretarako urte erdi honetan, ekainetik abendura bitartean, bere bideragarritasuna aztertzea. Zentzu honetan azterketa ezberdinak egin beharko lirateke:

- a) Gaur egungo lokalean mantentzeak duen kostua, egin beharko liratekeen obra guztiak aztertuta, irisgarritasuna barne. Merezi du bertan jarraitzeak?
- b) Udalak dituen azpiegiturak aztertu eta aukerak baloratzea. Honek zerbitzu edo sail batzuk berrantolatzea badakar ere.
- c) Bideragarritasun ekonomikoa.

2.- Udal euskaltegiari biziberritze bat emateko konpromisoa, euskaltegia bera, eta horrekin batera, euskara bera ere, erakargarri bihurtzeko.

3.- 2019ko aurrekontuaren diru-partida bat horretara bideratzeko konpromisoa.

La traductora municipal realiza la siguiente traducción:

El Euskaltegi Municipal fue creado en 1986 y desde entonces presta diferentes servicios, como agente de la política de normalización del euskera impulsada por el Departamento de Política Lingüística del Gobierno Vasco. Es un euskaltegi homologado por HABE, del Departamento de Cultura del Gobierno Vasco, y ofrece variados servicios: clases presenciales, grupos específicos (madres y padres, abuelas y abuelos, población migrante, comerciantes, alumnado de bachillerato...). También participa en el programa Berbalagun.

Su sede actual se encuentra en la calle Julio Gutiérrez Lumbreras, fue construida en 1991 y desde entonces ha padecido problemas que han sido denunciados por diferentes partidos políticos.

Hace aproximadamente diez años se llevaron a cabo obras en el edificio para subsanar los problemas de goteras y humedades. Pero, además, el edificio del euskaltegi no es accesible: para entrar hay que superar un tramo de escaleras y cuenta con otro escalón ante la puerta de entrada. Cualquier persona que se desplace en silla de ruedas, cualquier persona con diversidad funcional física, no podría estudiar euskera en el euskaltegi municipal y vería vulnerados sus derechos.

Por otro lado, las goteras, aunque fueron reparadas hace diez años, siguen existiendo: en la sala de profesores deben usar palanganas par recoger el agua que cae del techo, que también en otras aulas se ha resquebrajado, agujereado y levantado.

En consecuencia, en todo el local hay un elevado grado de humedad que provoca malos olores. Para contrarrestar la humedad se utilizan deshumidificadores.



El euskaltegi carece de ventanas, con excepción de dos redondas; todas las aulas son ciegas. Apenas entra luz natural y esto tiene su incidencia negativa en las personas usuarias y en la salud laboral del personal empleado.

Además, en el exterior de las dos ventanas suelen jugar niñas y niños y a veces las rompen.

El euskaltegi cuenta con un extractor de aire, ubicado junto a otro extractor, que pertenece a la comunidad de vecinos. Este segundo extractor está muy sucio, lleno de grasa, de manera que el aire sucio penetra en el local y como no puede salir por otro sitio, allí se queda.

Este año se ha renovado el equipamiento tecnológico (un televisor y varios ordenadores e impresoras), pero, dejando aparte estas nuevas adquisiciones, el resto de equipos son muy viejos: generalmente se llevan al euskaltegi los que sobran o se quedan anticuados en otros departamentos municipales.

Esta situación ha sido denunciada por el personal del euskaltegi de diferentes maneras y en diferentes momentos, se le debe prestar atención y por tal razón EH Bildu ha traído al Pleno esta moción con estos tres puntos:

1.- Que se estudien las opciones para trasladar el Euskaltegi Municipal a otro lugar o edificio. De igual modo, en este medio año que queda, que se analice su viabilidad. En ese sentido, se deberían hacer los siguientes estudios:

a) El coste que supone mantener hoy en día el local, teniendo en cuenta todas las obras que tendrían que hacerse, incluidas las que se refieren a la accesibilidad. ¿Merece la pena en realidad que el centro siga allí?

b) Analizar las infraestructuras municipales y valorar opciones, a pesar de que esto supondría la reorganización de algunos servicios o departamentos.

c) Viabilidad económica.

2.- El compromiso de renovar el Euskaltegi Municipal con una nueva imagen convirtiéndolo en un lugar más atractivo y favoreciendo, como consecuencia, al propio euskera.

3.- El compromiso de consignar en 2019 una partida presupuestaria para tal fin.

El Sr. Alcalde inicia su primer turno de palabra de menor a mayor cediendo la palabra al Sr. Castaño Moreno (PP), quien comenta que le parece estar viviendo un “deja vu”, ya que recuerda sus tiempos de concejal de Educación y Juventud y cómo en aquellos momentos pasaba algo similar, y se probaron diferentes soluciones con mejor o peor éxito, pero ya en aquellos momentos el se planteaba el traslado del Euskaltegi. En aquella época se barajaron varios lugares para el traslado, entre otros el Mercado, el Kzgunea, en el Ramon Real de Asua...pero todas quedaron truncadas. En estos momentos el lugar idóneo le parece algún centro educativo que prevé que en breve quedará vacío debido a la baja natalidad.

El Sr. Alcalde cede la palabra al Sr. Fernandez Tinoco (PD-EG) quien realiza su intervención en Euskera:

Nire taldea ados dago EH Bilduren mozioarekin. Gure ustez erabat beharrezkoa da Udal Euskaltegiaren leku-aldaketa aztertzea. Euskaltegian sartzea ez da erraza eta, euskara ikasteko eskubidea bermatzeko, hesi arkitektoniko guztiak kendu beharko lirateke. Horrexegatik mozia babestuko dugu.

Era berean, batzordean eskatu genuen bezala, gustatuko litzaiguke Udal Gobernuak kirats eta hezetasunei konponbide bat proposatzea.



Esan bezala, gure botoa baiezkoa izango da. Espero dugu udal euskaltegia laster irisgarria izatea eta arazo guztiak konponduta ikustea. Horretarako uste dugu garrantzitsua dela 2019ko aurrekontuetan sail bat sartzea.

La traductora municipal realiza la siguiente traducción:

Su grupo está de acuerdo con la moción de EH Bildu. En su opinión, es muy necesario considerar el cambio de sede del Euskaltegi Municipal. No es fácil acceder al local y, para garantizar el derecho de todas las personas a estudiar euskera, deberían eliminarse todas las barreras arquitectónicas. Por tal razón apoyarán la moción.

De la misma manera, como solicitaron en la comisión, les gustaría que el gobierno municipal propusiera una solución al problema de las humedades y los malos olores.

Su voto, por tanto, será favorable a la moción y esperan que el euskaltegi municipal sea pronto accesible y que se vean solucionados todos sus problemas, para lo cual es importante que se dedique a tal fin una partida del presupuesto de 2019.

El Sr. Alcalde cede la palabra al Sr. Ezkerra Fernández (PNV) quien inicia su intervención mostrando su acuerdo con la moción ya que considera que la ubicación del euskaltegi es un problema pendiente desde hace ya tiempo. Hay que abordarlo y analizarlo para saber cuándo se podrá afrontar. Quieren hacer extensiva la petición a los otros dos locales ocupados por la Sociedad Filatélica y la Micológica, que tienen aún más problemas que el Euskaltegi: desconchados, goteras... y quiere recordar que estas dos sociedades realizan una gran labor investigadora y en la Micológica tienen un gran reconocimiento internacional y en ese local se archivan y almacenan un importante material.

El Sr. Alcalde cede la palabra a la concejala de Educación Sra. Torres Lorenzo (PSE-EE) quien coincide con el resumen realizado por el Sr. Castaño Moreno recordando el estudio con el Banco de Ideas en el Mercado, y ya se contemplaba esa instalación pero no pudo ser. Se está trabajando para ver el posible cambio de ubicación no obstante, se están haciendo muchas cosas para abordar los problemas que existen en el Euskaltegi, y para eso hay ya una partida en los presupuestos. Desde el departamento se está explorando para ver qué posibles soluciones se pueden contemplar.

“Dejà vu” horren parte bat izan zen 2011n El Correoko berri bat. Orain dela zazpi urte, alderdi sozialistaren Udal Gobernuak esaten zuen leku berria bilatzen ari zela. Gure ustez, asko pentsatu du, esaten baitu “estamos pensando, estamos en ello”. Zazpi urtetan pentsatzen eta orain ere jarraitzen duten pentsatzen.

Bada ordua, eta horrexegatik ekarri dugu mozioa, honi epeak ezarri eta konponbideak jartzeko.

Hirugarren puntu honetan aipatzen genuen diru-partida bat bideratzea ez da gaur egungo eraikinerako, baizik eta prozesu guztia burutzeko: hau da, azterketa bat egin, eraikin batzuk kontuan hartu, aztertu, eta ondoen datorrenari bide eman.

Traductora

Puede ayudar a ese “dejà vu” una noticia aparecida en El Correo en 2011, hace siete años, que decía que el gobierno municipal del partido socialista estaba buscando una nueva ubicación para el euskaltegi. “Estamos pensando, estamos en ello”, dice la noticia literalmente. En opinión de la portavoz, han pensado en ello durante demasiado tiempo y, al parecer, también ahora siguen pensando.



Ya es hora de solucionar esto y por tal razón han presentado esta moción, para poner plazos a las actuaciones y ofrecer una salida.

La partida que se cita en el tercer punto de la moción no sería para dedicarla al actual edificio, sino para llevar a cabo todo el proceso: estudiar posibles ubicaciones y optar por la más conveniente.

El Sr. Alcalde cede la palabra al Sr. Castaño Moreno (PP) quien se congratula de que todos estén de acuerdo y por eso cree que debe cambiarse ya la ubicación del Euskaltegi.

No deseando ningún concejal realizar ninguna intervención más, el Sr. Alcalde desea intervenir para explicar que todos los que llevan muchos años en el Ayuntamiento desean cambiar la ubicación del Euskaltegi pero nadie consigue encontrar la idónea, tampoco los grupos de la oposición han planteado ninguna alternativa. Todos conocen los edificios municipales y saben lo que hay y también las necesidades de espacio y personal y por esa razón la solución es complicada. Ya se ha hecho la propuesta de algún edificio escolar, pero es de G. Vasco y no es tan sencillo. Desde el equipo de Gobierno se está deseando encontrar una buena solución, pero aún no la tienen contando con los edificios municipales. Mientras tanto siguen intantando solucionar los problemas puntuales de humedades que se tienen tal y como se hizo con la reforma de la plaza Urdibai que se ha afrontando hace poco tiempo. Invita a todos los grupos a hacer una petición formal a G. Vasco para que desafecte algún colegio ya que como consecuencia de la baja natalidad ha bajado el alumnado y que se dedique a Euskaltegi Municipal. Muestran su absoluta conformidad con la Moción y por esa razón van a votar a favor.

El Sr. Alcalde somete la propuesta a votación siendo votada favorablemente por todos los Sres. Concejales, siendo por tanto **aprobada**, siendo del siguiente tenor literal:

“1.- Que se estudien las opciones para trasladar el Euskaltegi Municipal a otro lugar o edificio. De igual modo, en este medio año que queda, que se analice su viabilidad.

En ese sentido, se deberían hacer los siguientes estudios:

- a) El coste que supone mantener hoy en día el local, teniendo en cuenta todas las obras que tendrían que hacerse (incluidas las que se refieren a la accesibilidad).
¿Merece la pena en realidad que el centro siga allí?
- b) Analizar las infraestructuras municipales y valorar opciones, a pesar de que esto llevaría a la reorganización de algunos servicios o departamentos.
- c) Viabilidad económica.

2.- El compromiso de renovar el Euskaltegi Municipal con una nueva imagen convirtiéndolo en un lugar más atractivo y favoreciendo, como consecuencia, al propio euskera.

3.- El compromiso para utilizar una partida presupuestaria de 2019 para tal fin”.

3.- Decretos de la Alcaldía.



DECRETOS

El Sr. ALCALDE recuerda a los asistentes que conocen el contenido del acuerdo, pues se les ha remitido copia y, si ninguno de los presentes lo precisa, se excusará su lectura, reproduciéndose su contenido en el acta de la sesión, que resulta del siguiente tenor literal:

1

DECRETO DE ALCALDÍA

Vista la Providencia de Alcaldía de fecha 31 de mayo de 2018, que considera adecuado utilizar parcialmente el Remanente de Tesorería para Gastos Generales, obtenido en la Liquidación del Presupuesto 2017, para completar la financiación de la rehabilitación del muro de la calle María Díaz de Haro, por importe de 65.000,00 €.

Visto el Expediente de Modificación de Crédito nº MC 2018/025 tramitado al efecto en la modalidad de CRÉDITO ADICIONAL y considerando, según el informe emitido por la Intervención municipal, el expediente está ajustado a los requisitos exigidos por el artículo 34 de la Norma Foral 10/2003 de 2 de diciembre, Presupuestaria de las Entidades Locales del Territorio Histórico de Bizkaia y el artículo 8 de la Norma Municipal de Ejecución Presupuestaria vigente.

De conformidad con las facultades que atribuye a esta Alcaldía el artículo 8.2 de la Norma Municipal de Ejecución Presupuestaria, en relación con el artículo 34.3 de la Norma Foral 10/2003.

VENGO A DISPONER:

PRIMERO.- Aprobar el Expediente de Modificación de Crédito nº MC 2018/025 en la modalidad de CRÉDITO ADICIONAL con arreglo al siguiente detalle:

Gastos que se proponen incrementar:

Aplicación gasto	Descripción del gasto	Importe
09.1500.60106	Rehabilitación muro María Díaz de Haro; Urbanismo	65.000,00 €

Especificación del recurso que financia el gasto propuesto:

Remanente de Tesorería para Gastos Generales 2017
65.000,00 €

Concepto de ingreso: 87001- RTGG: Financiación Créditos Adicionales.

SEGUNDO.- Esta resolución es firme y ejecutiva sin necesidad de más trámites, por lo que el Departamento de Intervención procederá a introducir la modificación de crédito aprobada en la contabilidad de la Corporación con efectos inmediatos.



TERCERO.- En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 27.3 de la Norma Foral 10/2003, de 2 de diciembre, Presupuestaria de las Entidades Locales del Territorio Histórico de Bizkaia, de la presente resolución se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre.

CUARTO.- El presente Decreto se notificará al Área municipal de Urbanismo y Vivienda.

2

DECRETO DE ALCALDÍA

El departamento de Comercio solicita 2.800,00 € de crédito para incrementar la aplicación de gastos de otros trabajos exteriores para la contratación de los trabajos de control del mercado de venta ambulante, sito en la calle Ramón y Cajal.

Mediante providencia de Alcaldía de 21 de mayo de 2018, se considera procedente utilizar la aplicación presupuestaria destinada a imprevistos, para dotar con 2.800,00 € la citada aplicación para hacer frente a este gasto.

Visto el expediente de Modificación de Crédito nº MC 2018/026 en la modalidad de CRÉDITO GLOBAL tramitado al efecto.

Y considerando que, según informa el Departamento de Intervención, el expediente está ajustado a los requisitos exigidos en la Norma Foral 10/2003 de 2 de diciembre, Presupuestaria de las Entidades Locales del Territorio Histórico de Bizkaia y en la Norma Municipal de Ejecución Presupuestaria para el año 2016.

De conformidad con las facultades que atribuye a esta Alcaldía el artículo 21 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el artículo 23 de la Norma Foral 10/2003 y el artículo 5 de la Norma Municipal de Ejecución Presupuestaria.

VENGO A DISPONER:

PRIMERO.- Aprobar el Expediente de Modificación de Crédito nº MC 2018/026 en la modalidad de CRÉDITO GLOBAL según el siguiente detalle:

Aplicación de Gasto con crédito de baja:

Aplicación	Denominación	Crédito inicial	Crédito disponible después de modificaciones aprobadas	Nueva modificación (baja)	Crédito disponible final
------------	--------------	-----------------	--	---------------------------	--------------------------



3.9200.50001	Gastos imprevistos: Crédito Global	60.000,00	50.300,00	2.800,00	47.500,00
--------------	---------------------------------------	-----------	-----------	----------	-----------

Aplicación de Gasto con alta de crédito:

Aplicación	Descripción	Crédito inicial	Modificaciones aprobadas	Nueva modificación (alta)	Crédito definitivo
11.4312.22799	Otros trabajos exteriores; Mercado	21.200,00	0,00	2.800,00	24.000,00

SEGUNDO.- Esta resolución es firme y ejecutiva sin necesidad de más trámites, por lo que el Departamento de Intervención procederá a introducir la modificación de crédito aprobada en la contabilidad de la Corporación con efectos inmediatos.

TERCERO.- En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 27.3 de la Norma Foral 10/2003 de 2 de diciembre, Presupuestaria de las Entidades Locales del Territorio Histórico de Bizkaia, de la presente resolución se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre.

CUARTO.- Notificar la presente resolución al departamento de Comercio y mercado.

3 **DECRETO DE ALCALDÍA**

Vista la Providencia de Alcaldía de fecha 21 de mayo de 2018, que considera adecuado utilizar parcialmente el Remanente de Tesorería para Gastos Generales, obtenido en la Liquidación del Presupuesto 2017, para completar la financiación de la instalación de cubiertas en parques infantiles, por importe de 61.100,00 €.

Visto el Expediente de Modificación de Crédito nº MC 2018/027 tramitado al efecto en la modalidad de CRÉDITO ADICIONAL y considerando, según el informe emitido por la Intervención municipal, el expediente está ajustado a los requisitos exigidos por el artículo 34 de la Norma Foral 10/2003 de 2 de diciembre, Presupuestaria de las Entidades Locales del Territorio Histórico de Bizkaia y el artículo 8 de la Norma Municipal de Ejecución Presupuestaria vigente.

De conformidad con las facultades que atribuye a esta Alcaldía el artículo 8.2 de la Norma Municipal de Ejecución Presupuestaria, en relación con el artículo 34.3 de la Norma Foral 10/2003.

VENGO A DISPONER:



PRIMERO.- Aprobar el Expediente de Modificación de Crédito nº MC 2018/027 en la modalidad de CRÉDITO ADICIONAL con arreglo al siguiente detalle:

Gastos que se proponen incrementar:

Aplicación gasto	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
04.1530.62903	Instalación cubiertas parques infantiles; Obras	61.100,00 €

Especificación del recurso que financia el gasto propuesto:

Remanente de Tesorería para Gastos Generales 2017
61.100,00 €

Concepto de ingreso: 87001- RTGG: Financiación Créditos Adicionales.

SEGUNDO.- Esta resolución es firme y ejecutiva sin necesidad de más trámites, por lo que el Departamento de Intervención procederá a introducir la modificación de crédito aprobada en la contabilidad de la Corporación con efectos inmediatos.

TERCERO.- En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 27.3 de la Norma Foral 10/2003, de 2 de diciembre, Presupuestaria de las Entidades Locales del Territorio Histórico de Bizkaia, de la presente resolución se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre.

CUARTO.- El presente Decreto se notificará al Área municipal de Obras y Espacios Urbanos.

4

DECRETO DE ALCALDÍA

El departamento de Personal solicita 17.700,00 € de crédito en la aplicación de estudios y proyectos del programa que gestiona, con objeto realizar las labores de estudio y diagnóstico de la actual estructura organizativa municipal, como paso previo a que la actual Relación de Puestos de Trabajo (RPT) pueda ser revisada en su totalidad con previsión de fechas a tal fin de septiembre/octubre del presente año.

Mediante providencia de Alcaldía de 31 de mayo de 2018, se considera procedente utilizar la aplicación presupuestaria destinada a imprevistos, para dotar con 17.700,00 € la aplicación de gastos para estudios y proyectos técnicos del área de personal.

Visto el expediente de Modificación de Crédito nº MC 2018/028 en la modalidad de CRÉDITO GLOBAL tramitado al efecto.

Y considerando que, según informa el Departamento de Intervención, el expediente está ajustado a los requisitos exigidos en la Norma Foral 10/2003 de 2 de diciembre, Presupuestaria de las Entidades Locales del Territorio Histórico de Bizkaia y en la Norma Municipal de Ejecución Presupuestaria para el año 2018.



De conformidad con las facultades que atribuye a esta Alcaldía el artículo 21 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el artículo 23 de la Norma Foral 10/2003 y el artículo 5 de la Norma Municipal de Ejecución Presupuestaria.

VENGO A DISPONER:

PRIMERO.- Aprobar el Expediente de Modificación de Crédito nº MC 2018/028 en la modalidad de CRÉDITO GLOBAL según el siguiente detalle:

Aplicación de Gasto con crédito de baja:

Aplicación	Descripción	Crédito inicial	Crédito disponible después de modificaciones aprobadas	Nueva modificación (baja)	Crédito disponible final
03.9200.50001	Gastos imprevistos: Crédito Global	60.000,00	47.500,00	17.700,00	29.800,00

Aplicación de Gasto con alta de crédito:

Aplicación	Descripción	Crédito inicial	Modificaciones aprobadas	Nueva modificación (alta)	Crédito definitivo
02.9201.22707	Estudios y trabajos técnicos; Personal	55.000,00	0,00	17.700,00	72.700,00

SEGUNDO.- Esta resolución es firme y ejecutiva sin necesidad de más trámites, por lo que el Departamento de Intervención procederá a introducir la modificación de crédito aprobada en la contabilidad de la Corporación con efectos inmediatos.

TERCERO.- En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 27.3 de la Norma Foral 10/2003 de 2 de diciembre, Presupuestaria de las Entidades Locales del Territorio Histórico de Bizkaia, de la presente resolución se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre.

CUARTO.- Notificar la presente resolución al Departamento de Personal.



El Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 de Bilbao ha requerido de este Ayuntamiento la remisión de expediente administrativo relativo a “**Desestimación de reclamación por silencio del Ayuntamiento de Portugalete de 897,67 euros**”, para recurso contencioso-administrativo que se sigue como **Procedimiento Abreviado 106/2018-F** interpuesto por **D. I. A. P.**

Dado que en la fecha del siniestro, este Ayuntamiento tenía asegurada su responsabilidad patrimonial y civil con la Aseguradora ZURICH INSURANTE PLC SUCURSAL EN ESPAÑA, cuya póliza asimismo incluye la defensa jurídica del asegurado ante reclamaciones por el ramo asegurado, procede nombrar a los Procuradores de Tribunales y Letrados que ha facilitado la citada Aseguradora, para la representación y defensa de este Ayuntamiento en el meritado recurso contencioso-administrativo.

Vistas las facultades que atribuye a esta Alcaldía el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, y demás legislación de pertinente aplicación,

VENGO EN DISPONER:

PRIMERO- Instar a la Secretaría General de la Corporación y Servicios Municipales, que por razón de la materia corresponda, a la preparación de copia autenticada del expediente administrativo relativo a “**Desestimación de reclamación por silencio del Ayuntamiento de Portugalete de 897,67 euros**” y a foliarlo debidamente para su remisión al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 de Bilbao, para recurso contencioso-administrativo **Procedimiento Abreviado 106/2018-F**.

SEGUNDO.- Emplazar, si los hubiere, a cuantos aparezcan interesados en el expediente para que puedan comparecer y personarse en este recurso en el plazo de nueve días, por notificación del presente Decreto que habrá de hacerse en el plazo de cinco días, y en particular a **ZURICH INSURANTE PLC SUCURSAL EN ESPAÑA**.

TERCERO.- Nombrar al procurador del Colegio de Procuradores de Bizkaia **D. GONZALO AROSTEGUI GÓMEZ** y al letrado del Colegio de Abogados del Señorío de Bizkaia **D. CARLOS AROSTEGUI GÓMEZ**, para la representación y defensa, respectivamente, de este Ayuntamiento en el recurso contencioso-administrativo **Procedimiento Abreviado 106/2018-F** otorgándoles poder general para pleitos, si fuera necesario, ante Notario de Portugalete.

CUARTO.- Una vez el expediente administrativo a que se refiere al apartado precedente del presente Decreto, se encuentre completo, foliado, autenticado y acompañado de un índice asimismo autenticado, remitirlo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 de Bilbao.

QUINTO.- Dar conocimiento del presente Decreto al Pleno de la Corporación para su conocimiento en la siguiente sesión que celebre y notificar a los interesados en legal forma.



6 **DECRETO DE ALCALDÍA**

El Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Bilbao ha requerido de este Ayuntamiento la remisión de expediente administrativo relativo a “**ABREVIADO DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL RCA S/RESOLUCION DICTADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE PORTUGALETE EN EL EXPEDIENTE RC 000018/2017**”, para recurso contencioso-administrativo que se sigue como **Procedimiento Abreviado 83/2018-R** interpuesto por **D. DOMINGO CABADO PEREZ y REALE SEGUROS GENERALES S.A.**

Dado que en la fecha del siniestro, este Ayuntamiento tenía asegurada su responsabilidad patrimonial y civil con la Aseguradora ZURICH INSURANTE PLC SUCURSAL EN ESPAÑA, cuya póliza asimismo incluye la defensa jurídica del asegurado ante reclamaciones por el ramo asegurado, procede nombrar a los Procuradores de Tribunales y Letrados que ha facilitado la citada Aseguradora, para la representación y defensa de este Ayuntamiento en el meritado recurso contencioso-administrativo.

Vistas las facultades que atribuye a esta Alcaldía el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, y demás legislación de pertinente aplicación,

VENGO EN DISPONER:

PRIMERO- Instar a la Secretaría General de la Corporación y Servicios Municipales, que por razón de la materia corresponda, a la preparación de copia autenticada del expediente administrativo relativo a “**ABREVIADO DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL RCA S/RESOLUCION DICTADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE PORTUGALETE EN EL EXPEDIENTE RC 000018/2017**” y a foliarlo debidamente para su remisión al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Bilbao, para recurso contencioso-administrativo **Procedimiento Abreviado 832018-R**.

SEGUNDO.- Emplazar, si los hubiere, a cuantos aparezcan interesados en el expediente para que puedan comparecer y personarse en este recurso en el plazo de nueve días, por notificación del presente Decreto que habrá de hacerse en el plazo de cinco días, y en particular a **ZURICH INSURANTE PLC SUCURSAL EN ESPAÑA**.

TERCERO.- Nombrar al procurador del Colegio de Procuradores de Bizkaia **D. GONZALO AROSTEGUI GÓMEZ** y al letrado del Colegio de Abogados del Señorío de Bizkaia **D. CARLOS AROSTEGUI GÓMEZ**, para la representación y defensa, respectivamente, de este Ayuntamiento en el recurso contencioso-administrativo **Procedimiento Abreviado 83/2018-R** otorgándoles poder general para pleitos, si fuera necesario, ante Notario de Portugalete.

CUARTO.- Una vez el expediente administrativo a que se refiere al apartado precedente del presente Decreto, se encuentre completo, foliado, autenticado y



acompañado de un índice asimismo autenticado, remitirlo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Bilbao.

QUINTO.- Dar conocimiento del presente Decreto al Pleno de la Corporación para su conocimiento en la siguiente sesión que celebre y notificar a los interesados en legal forma.

AREA	FECHA	DESCRIPCIÓN
BIENESTAR	18/05/2018	Tarjeta de estacionamiento para personas con discapacidad
BIENESTAR	18/05/2018	Tarjeta de estacionamiento para personas con discapacidad
BIENESTAR	18/05/2018	Tarjeta de estacionamiento para personas con discapacidad
BIENESTAR	18/05/2018	Tarjeta de estacionamiento para personas con discapacidad
BIENESTAR	18/05/2018	Tarjeta de estacionamiento para personas con discapacidad
BIENESTAR	18/05/2018	Tarjeta de estacionamiento para personas con discapacidad
BIENESTAR	18/05/2018	Ayuda Económica de Urgencia Social
BIENESTAR	23/05/2018	Tarjeta de estacionamiento para personas con discapacidad
BIENESTAR	25/05/2018	Ayuda Económica de Urgencia Social
BIENESTAR	25/05/2018	Tarjeta de estacionamiento para personas con discapacidad
BIENESTAR	28/05/2018	Ayuda Económica de Urgencia Social
BIENESTAR	30/05/2018	Ayuda Económica de Urgencia Social
BIENESTAR	30/05/2018	Ayuda Económica de Urgencia Social
BIENESTAR	30/05/2018	Ayuda Económica de Urgencia Social
BIENESTAR	05/06/2018	Ayuda Económica de Urgencia Social
BIENESTAR	06/06/2018	Tarjeta de estacionamiento para personas con discapacidad
BIENESTAR	08/06/2018	Tarjeta de estacionamiento para personas con discapacidad
RECURSOS HUMANOS	21/05/2018	Dcto. Permiso de Asuntos Propios Músico Banda Municipal de Música (Área de Cultura)
RECURSOS HUMANOS	28/05/2018	Dcto. Permiso de Asuntos Propios Policía Municipal (Área de Seguridad ciudadana)
RECURSOS HUMANOS	28/05/2018	Dcto. Permiso de Asuntos Propios Músico Banda Municipal de Música (Área de Cultura)



RECURSOS HUMANOS	28/05/2018	Dcto. de Rectificación del Decreto del 15/05/2018 (Recortes CE Paga Extra 2018) (Área de RRHH)
RECURSOS HUMANOS	28/05/2018	Dcto. avocación de competencias para la aprobación de las Retribuciones variables del mes de abril (Área de RRHH)
RECURSOS HUMANOS	30/05/2018	Dcto. contrato de interinidad Administrativa Escuela de música (Área de Educación)
RECURSOS HUMANOS	05/06/2018	Dcto. Acumulación tareas Administrativa Biblioteca junio-octubre (Biblioteca Municipal)
RECURSOS HUMANOS	05/06/2018	Dcto. Acumulación tareas Administrativa de Biblioteca para cubrir las vacaciones junio y septiembre (Biblioteca Municipal)
RECURSOS HUMANOS	08/06/2018	Dcto. de contratación eventual por acumulación de tareas a media jornada de Administrativa de Bienestar Social (Área de Bienestar Social)
RECURSOS HUMANOS	12/06/2018	Dcto. Contrato menor formación Reglamento General de Protección de Datos (Área de RRHH)
RECURSOS HUMANOS	13/06/2018	Dcto. de contratación por Obra de operario de cementerio (Área de Obras y Servicios)
RECURSOS HUMANOS	13/06/2018	Dcto. de Nombramiento de funcionaria interina para sustitución por licencia de maternidad Técnica de Oficina Técnica de Comercio (Área de Comercio)
RECURSOS HUMANOS	13/06/2018	Dcto. aprobación suscripción Convenio Encomienda para la gestión de proceso unificado Agentes PL (Área RRHH)
RECURSOS HUMANOS	15/06/2018	Dcto. Nombramiento de Interventora Accidental por disfrute vacacional de la Interventora (Intervención)
RECURSOS HUMANOS	15/06/2018	Dcto. Nombramiento de Tesorero Accidental por disfrute vacacional de la Tesorero Acctal. (Tesorería)
CONTRATACION	24.05.2018	Aprobación inicio expediente



		“Proyecto de obras para la urbanización de la calle Danok Bat, entre la Avenida Abaro y la calle Martin Fernandez Villarán”.
CONTRATACION	25.05.2018	Aprobación inicio expediente “Servicio para la gestión, desarrollo y aplicación de un programa de prevención escolar y familiar de educación para la salud, educación en valores y prevención de drogodependencias a través del cine en Portugalete”.
CONTRATACION	28.05.2018	Aprobación inicio expediente “Proyecto de obras de mejora de la accesibilidad en la conexión de las calles General Castaños y Hernán Cortés de Portugalete”.
CONTRATACION	29.05.2018	Aprobación inicio expediente “Proyecto de obras de ensanchamiento de la calzada de la c/ Alfonso del Pozo y de la reconstrucción de la acera de la c/ Ramon y Cajal en el tramo del cementerio de Portugalete”.
CONTRATACION	30.05.2018	Aprobación inicio expediente “Servicio de valoración y atención psicosocial con infancia, familia, mujeres en dificultades, personas en riesgo de exclusión y personas dependientes, sus familias y personas cuidadoras, del municipio de Portugalete”.
CONTRATACION	31.05.2018	Aprobación requerimiento documentación previa adjudicación contrato “Actuación Rosario Flores, el día 15 Agosto en la Canilla, Fiestas San Roque 2018.
CONTRATACION	31.05.2018	Aprobación requerimiento documentación previa adjudicación contrato “Actuación Tequila, el día 17 Agosto en la Canilla, Fiestas San Roque 2018.
CONTRATACION	31.05.2018	Aprobación reintegro 2º plazo prima póliza Resp. Civil Profesional/2018,



		complementaria póliza R. C. Municipal.
CONTRATAACION	31.05.2018	Aprobación inicio expediente “Servicio asistencia técnica dirección de ejecución de la obra, supervisión de control de calidad, control de la gestión de residuos de construcción y demolición, y coordinación de la seguridad y salud para la mejora de la accesibilidad en la conexión de las calles General Castaños y Hernán Cortés en Portugalete”.
CONTRATAACION	05.06.2018	Aprobación inicio expediente “Servicio de recogida y custodia de animales (perros y gatos) del municipio de Portugalete”.
CONTRATAACION	04.06.2018	Aprobación inicio expediente “Suministro e instalación de una cabina de aseo autolavable para el Parque de la Florida de Portugalete”,
CONTRATAACION	04.06.2018	Aprobación inicio expediente “Suministro y disparo de dos espectáculos de fuegos artificiales, dentro de las Fiestas Patronales de San Roque 2018 de Portugalete (Lote I – Lote II)”.
CONTRATAACION	04.06.2018	Aprobación inicio expediente “Servicio correspondiente a la asistencia técnica, coordinación y desarrollo agenda 21 escolar en los centros educativos de Portugalete”.
CONTRATAACION	06.06.2018	Nombramiento Mesa Contratación “Servicio de asesoramiento técnico en materia de consumo y la atención de la Oficina Municipal de Información al Consumidor (Omic).
CONTRATAACION	08.06.2018	Nombramiento Mesa Contratación “Servicio de estimulación cognitiva para personas mayores, y atención a las personas cuidadoras de personas dependientes, para la promoción de la autonomía y la integración social en el municipio de Portugalete”.



CONTRATACION	13.06.2018	Aprobación adjudicación contrato “Actuación Rosario Flores, el día 15 Agosto en la Canilla, Fiestas San Roque 2018”.
CONTRATACION	14.06.2018	Aprobación adjudicación contrato “Actuación Tequila, el día 17 Agosto en la Canilla, Fiestas San Roque 2018”.
CULTURA Y FIESTAS	23.05.2018	Aprobar la realización de dos talleres gratuitos de música para instrumentos de madera-viento Flauta y Clarinete impartidos por el Director de la Banda Jabier Ituarte y dirigidos al alumnado de la Escuela municipal de Música de Portugalete.
CULTURA Y FIESTAS	23.05.2018	Autorización a la ASOCIACIÓN ARTISTICO CULTURAL RECREATIVA BERRIZTASUNA TALDEA (CIF: G48134761), la celebración de la Fiesta de Virgen de la Guía 2018, en la calle Coscojales, Plaza de la Ranche y Plaza del Solar el día 1 de julio de 2018.
CULTURA Y FIESTAS	28.05.2018	Fiestas de San Roque 2018. Contratación del servicio de “alquiler de una embarcación "Txinbito" para su uso el día 1 de julio en la procesión de la Virgen de la Guía y otra embarcación para su uso el día 15 de agosto en el Concurso de Cucaña marítima; empresa AMARRADORES PUERTO DE BILBAO, S.A., (CIF. ES-A48437743).
CULTURA Y FIESTAS	28.05.2018	Fiestas de San Roque 2018. Contratación del II Concierto de Txistularis el día 15 de agosto de 2018; empresa PORTUGALETEKO TXISTU ZALEAK ELKARTEA , (CIF. ES-G95812293).
CULTURA Y FIESTAS	28.05.2018	Fiestas de San Roque 2018. Contratación de la organización y ejecución de la quema de la Jarrilla con material pirotécnico el día 17 de agosto de 2018; empresa PIROTECNIA VALECEA-PIR S.L (CIF. ES – B01103274).
CULTURA Y FIESTAS	28.05.2018	Fiestas de San Roque 2018. Contratación de la actuación del grupo Gaupasa el día 15 de agosto en la Plaza del Solar con motivo de las Fiestas de San Roque 2018”; empresa ASOCIACIÓN MUSICO CULTURAL GAUPASA (CIF. ES-G95650602).
CULTURA Y FIESTAS	28.05.2018	Programa cine al aire libre. Contratación de la organización y ejecución del programa durante el mes de julio 2018; empresa HIRUKI PRODUKZIOAK, S.L., (CIF. ES-B95687000).
CULTURA Y FIESTAS	30.05.2018	Fiestas de San Roque 2018. Contratación del servicio de alquiler de la embarcación Euskalherria para su uso en la procesión de Virgen de la Guía y de dos lanchas una para su uso en Fiestas de San Roque (Cucaña marítima y Quema de la Jarrilla); empresa AGRUPACION DE BOTEROS DE PORTUGALETE, (CIF. ES-J48028732).
CULTURA Y FIESTAS	30.05.2018	Solicitud subvención para la realización de proyectos culturales en Bizkaia durante el ejercicio 2018, convocada por Decreto Foral de 8 de mayo de 2018 del Departamento de Euskera y Cultura de la



		Diputación Foral de Bizkaia.
CULTURA Y FIESTAS	30.05.2018	Fiestas de San Roque 2018. Ratificación del fallo del Jurado y votación ciudadana del Concurso del Cartel anunciador de las Fiestas de San Roque 2018.
CULTURA Y FIESTAS	30.05.2018	Autorización a FUNDACIÓN ELAI ALAI, con CIF G-48941272 para la celebración de la Folklore Azoka, los días 9 y 10 de junio de 2018, en los espacios abiertos Plaza del Solar y calle Coscojales.
CULTURA Y FIESTAS	30.05.2018	Autorización a ELAI-ALAI KULTUR ELKARTEA con CIF G48114631, la celebración del Festival Internacional de Folklore de Portugaleta, su celebración en la vía pública o espacios abiertos de uso público: Paseo de la Canilla, en la Avda Carlos VII y en la Plaza del Solar, entre el 21 y el 25 de julio de 2018.
CULTURA Y FIESTAS	31.05.2018	Fiestas de San Roque 2018. Contratación de la organización y ejecución del disparo del chupinazo de inicio de Fiestas de San Roque 2018; empresa PIROTECNIA ZARAGOZANA, S.A, (CIF. ES-A50028398).
CULTURA Y FIESTAS	04.06.2018	Fiestas de San Roque 2018. Contratación de la ejecución de una degustación de chorizo y sidra para 800 personas el día 15 de agosto de 2018 con motivo de las Fiestas de San Roque 2018; empresa KULTURA KOORDINAKUNDEA AMA LUR SL, (CIF. ES-B95630737).
CULTURA Y FIESTAS	04.06.2018	Fiestas de San Roque 2018. Contratación del suministro en régimen de alquiler de infraestructuras en Paseo Canilla (aseos, vallas, sillas, módulos camerinos) Plaza San Roque (aseo, vallas) y Parque Dr Areilza (aseo, vallas, tableros, caballetes, mantel) para su uso en Fiestas de San Roque; empresa, BACK STAGE MARKETING S.L (CIF. ES-B95639746).
CULTURA Y FIESTAS	04.06.2018	Solicitud subvención para la realización de actividades de promoción de la lectura y uso de los servicios bibliotecarios en la Biblioteca Pública Municipal de Portugaleta convocada por orden del 16 de mayo de 2018, del Consejero de Cultura y Política Lingüística.
CULTURA Y FIESTAS	08.06.2018	Fiestas de San Roque 2018. Contratación del suministro de 12 toros de fuego y cohetes para su uso en Fiestas de San Roque 2018; empresa PIROTECNIA ZARAGOZANA, S.A. , (CIF. ES-A50028398).
CULTURA Y FIESTAS	11.06.2018	Autorización a IKUSGARRI EUSKAL DANTZA TALDEA (CIF: G48427934) la ocupación de la vía pública en el barrio de Repélega con motivo de las Fiestas de San Cristóbal 2018 del 6 al 15 de julio de 2018.
CULTURA Y FIESTAS	13.06.2018	Fiestas de San Roque 2018. Contratación de la actuación del espectáculo musical del grupo "Mariachi Sonidos de México" el día 17 de agosto en el Kiosko de la Plaza del Solar con motivo de las Fiestas de San Roque; empresa KALEAN CULTURA Y OCIO,SL, (CIF. ES-B48871651).
CULTURA Y FIESTAS	14.06.2018	Solicitud subvención para la implantación y/o



		desarrollo de las nuevas tecnologías en las bibliotecas integradas en la Red de Lectura Pública de Euskadi convocada por la ORDEN del 16 de mayo de 2018.
RENTAS	18/05/2018	DEVOLUCION PARTE PROPORCIONAL I.V.T.M. (000040/2018)
RENTAS	23/05/2018	DEVOLUCION I.C.I.O. VALORACION DEFINITIVA (000041/2018)
RENTAS	24/05/2018	BONIFICACION I.V.T.M. POR VEHICULO HIBRIDO (000032/2018)
RENTAS	24/05/2018	EXENCION I.V.T.M. POR MINUSVALIA (000033/2018)
RENTAS	31/05/2018	ANULACION EN RECAUDACION VOLUNTARIA MAYO 2018
RENTAS	31/05/2018	ANULACION EN RECAUDACION EJECUTIVA MAYO 2018
RENTAS	31/05/2018	DEVOLUCION ACUMULACION I.B.I. CORRECC. V. CAT. (000044/2018)
RENTAS	31/05/2018	LIQUIDACIONES I.C.I.O., O.V.T., TAXIS Y MULTAS
RENTAS	05/06/2018	LIQUIDACIONES AYDO, ALQUILERES, KIOSCOS, MERCADO Y ACENDIA
RENTAS	08/06/2018	LIQUIDACIONES I.I.V.T.N.U. (PLUSVALIAS-HERENCIAS)
RENTAS	12/06/2018	REDUCCION SANCION 30 % (000022/2018)
RENTAS	12/06/2018	LIQUIDACIÓN TASA OCUPACIÓN DE SUELO
RENTAS	13/06/2018	LIQUIDACIONES P.P. ESCUELA DE MÚSICA
RENTAS	14/06/2018	LIQUIDACIONES I.C.I.O., MULTAS, O.V.P., CEMENTERIO, SERV. URBAN.
RENTAS	15/06/2018	DEVOLUCION PARTE PROPORCIONAL I.V.T.M. (000049/2018)
BIENESTAR	18/05/2018	Tarjeta de estacionamiento para personas con discapacidad
BIENESTAR	18/05/2018	Tarjeta de estacionamiento para personas con discapacidad
BIENESTAR	18/05/2018	Tarjeta de estacionamiento para personas con discapacidad
BIENESTAR	18/05/2018	Tarjeta de estacionamiento para



		personas con discapacidad
BIENESTAR	18/05/2018	Tarjeta de estacionamiento para personas con discapacidad
BIENESTAR	18/05/2018	Tarjeta de estacionamiento para personas con discapacidad
BIENESTAR	18/05/2018	Ayuda Económica de Urgencia Social
BIENESTAR	23/05/2018	Tarjeta de estacionamiento para personas con discapacidad
BIENESTAR	25/05/2018	Ayuda Económica de Urgencia Social
BIENESTAR	25/05/2018	Tarjeta de estacionamiento para personas con discapacidad
BIENESTAR	28/05/2018	Ayuda Económica de Urgencia Social
BIENESTAR	30/05/2018	Ayuda Económica de Urgencia Social
BIENESTAR	30/05/2018	Ayuda Económica de Urgencia Social
BIENESTAR	30/05/2018	Ayuda Económica de Urgencia Social
BIENESTAR	05/06/2018	Ayuda Económica de Urgencia Social
BIENESTAR	06/06/2018	Tarjeta de estacionamiento para personas con discapacidad
BIENESTAR	08/06/2018	Tarjeta de estacionamiento para personas con discapacidad
OBRAS	18/05/2018	Decreto Contrato Menor Renovación de la tubería de la Calle Arantza.
OBRAS	31/05/2018	Decreto justificación de subvención por la sustitución del ascensor del Edificio Casa Consistorial
OBRAS	04/06/2018	Decreto avocar justificación subvención por la Reparación del Coleptor P1 de Saneamiento de la C/ Ramón y Cajal
OBRAS	04/06/2018	Decreto avocar justificación subvención por la Reparación del Coleptor P1 de Saneamiento de la C/ Ramón y Cajal (modificado 1)
OBRAS	07/06/2018	Decreto devolución de factura a Urban Refuse Development de la reparación Puente de Grua.
OBRAS	11/08/2018	Decreto devolución de factura de pivotes de la empresa Urbabil
OBRAS	13/06/2018	Decreto cierre de calles día 1 de Julio Virgen de La Guía.
URBANISMO	11/05/2018	TOMA DE RAZÓN, REFORMA DE BAÑO, GENERAL CASTAÑOS, 40-4º A



URBANISMO	11/05/2018	TOMA DE RAZÓN,REFORMA DE PORTAL, MIGUEL DE CERVANTES, 7
URBANISMO	16/05/2018	DESISTIMIENTO DE SOLICITUD DE LICENCIA DE OBRAS, ARREGLO DE COCINA Y BAÑO. AVDA. LIBERTADOR SIMON BOLIVAR 15-3º
URBANISMO	18/05/2018	LICENCIA DE OBRA, CANALIZACIONES DE FILTRACIONES EN LOCAL, JUAN LARREA, 3
URBANISMO	18/05/2018	TOMA DE RAZON, OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL PARA DESTINARLO A RESTAURANTE. Local a2B+a5 del CC BALLONTI.
URBANISMO	18/05/2018	TENER POR NO EFECTUADA COMUNICACIÓN PREVIA DE OBRAS PARA DESTINAR EL LOCAL A CENTRO AUDITIVO. C/ GENERAL CASTAÑOS nº 16
URBANISMO	18/05/2018	TOMA DE RAZON DE COMUNICACIÓN PREVIA DE OBRAS PARA ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL PARA DESTINARLO A RELOJERIA, JOYERIA, PLATERIA Y BISUTERIA. Local B35 CC BALLONTI.
URBANISMO	22/05/2018	LICENCIA DE OBRA,ARREGLO DE ALERO Y CUBIERTA(SUBSANACIÓN DEFICIENCIAS ITE), ZOMILLO, 6
URBANISMO	22/05/2018	LICENCIA DE OBRA,SUSTITUCIÓNDE MIRADOR Y VENTANA, VICENTE DURAÑONA, 5-2º B
URBANISMO	22/05/2018	LICENCIA DE OBRA, DEMOLICIÓN DE TABIQUE SEPARADOR, POETA DIEZ GAVIÑO, 2-7º D
URBANISMO	22/05/2018	LICENCIA DE OBRA,ARREGLO



		DE PATIO INTERIOR, BERNARDO CASTET, 10
URBANISMO	22/05/2018	LICENCIA DE OBRA,REFORMA DE COCINA, BAÑO CARPINTERIA INTERIOR Y PINTURA, RAMÓN Y CAJAL 29 BAJ. DCHA.
URBANISMO	22/05/2018	LICENCIA DE OBRA, PINTADO DE FACHADA LOCAL, MARIA DIAZ DE HARO, 30 LO
URBANISMO	22/05/2018	TOMA DE RAZÓN,REFORMA DE BAÑO, LIBERTADOR SIMÓN BOLIVAR, 43-3º DCHA.
URBANISMO	22/05/2018	LICENCIA DE OBRA,SUBSANCIÓN DEFICIENCIAS ITE, MIGUEL DE CERVANTES, 8
URBANISMO	22/05/2018	TOMA DE RAZÓN, ARREGLO DE COCINA, ALFONSO DEL POZO, 20-1º IZDA.
URBANISMO	22/05/2018	LICENCIA DE OBRA,REFORMA DE COCINA, BAÑO, INSTALACIÓN ELECTRICA Y VENTANAS, SAN JUAN BAUTISTA, 8 BJ. DCH
URBANISMO	22/05/2018	LICENCIA DE OBRA, CERRAMIENTO DE BALCÓN Y CONTENEDOR, BAILEN, 1-1º DCHA
URBANISMO	23/05/2018	TENER POR NO EFECTUADA COMUNICACIÓN PREVIA DE ACTIVIDAD.- RESTAURANTE. LOCAL A19 CC BALLONTI.
URBANISMO	23/05/2018	LICENCIA DE OBRA, REHABILITACION DE CUBIERTA, BERNARDO CASTET nº 1 (Denegación)
URBANISMO	24/05/2018	LICENCIA DE OBRA, SUSTITUCIÓN DE BARANDILLA, SAN PEDRO, 1-2º IZDA.
URBANISMO	24/05/2018	LICENCIA DE OBRA,ARREGLO DE MEDIANERA, PL. URDIBAI, 5
URBANISMO	24/05/2018	LICENCIA DE OBRA,ARREGLO DE TECHO Y SUELO, SAN



		NICOLÁS, 7 LO
URBANISMO	24/05/2018	LICENCIA DE OBRA, TRABAJOS PUNTUALES EN FACHADA , MUGAKOA, 11-13-15
URBANISMO	24/05/2018	TOMA DE RAZÓN, ARREGLO DE BAÑO, JULIO GUTIERREZ LUMBRERAS, 7 ESC. UN 01 B
URBANISMO	24/05/2018	LICENCIA DE OBRA, ARREGLO DE ZONAS DE ALERO Y ALFEIZARES, DOCTOR JOSE ZALDUA, 14
URBANISMO	24/05/2018	LICENCIA DE OBRAS, COLOCACION DE ANDAMIO EN LA VIA PUBLICA, ALFONSO DEL POZO nº 15 (Denegación).
URBANISMO	24/05/2018	LICENCIA DE OBRA, REFORMA DE COCINA Y BAÑOS, CARLOS VII, 9-5º IZDA.
URBANISMO	24/05/2018	TOMA DE RAZÓN, REFORMA DE COCINA, BIZKAIA, 11-1º DCHA.
URBANISMO	24/05/2018	TOMA DE RAZÓN, SUSTITUCIÓN DE BAÑERA POR PLATO DE DUCHA, MARIA DIAZ DE HARO, 62-6º B
URBANISMO	25/05/2018	TOMA DE RAZÓN, ARREGLO DE SUELO, SUSTITUCIÓN DE PUERTAS Y RODAPIES, LA FLORIDA, 7-1º IZDA.
URBANISMO	25/05/2018	COLOCACION DE ANDAMIO EN LA VIA PUBLICA. MANUEL CALVO nº 20-22 (Denegación).
URBANISMO	25/05/2018	LICENCIA DE OBRA, REFORMA DE COCINA, GORBEA MENDI, 6-4º CTO
URBANISMO	25/05/2018	TOMA DE RAZÓN, REFORMA DE BAÑO, GORBEA MENDI, 5-3º IZDA.
URBANISMO	25/05/2018	LICENCIA DE OBRAS, REPARACION DE FACHADA, SANTA MARIA nº 5. Denegación
URBANISMO	28/05/2018	TOMA DE RAZÓN, SUSTITUCIÓN DE MADERA Y BALDOSA,



		SANTIAGO, 2-4º A
URBANISMO	28/05/2018	DESISTIMIENTO DE SOLICITUD PARA DESARROLLAR ACTIVIDAD DE FRUTERIA, EL FRONTON nº 1.
URBANISMO	28/05/2018	TOMA DE RAZON, OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO PARA DESTINAR A ESCUELA DE SKATE. PABELLON EN POLIGONO INDUSTRIAL NERVION nº 13.
URBANISMO	28/05/2018	LICENCIA DE OBRA, SUSTITUCION DE LA PUERTA EXTERIOR DE ACCESO AL PORTAL, COSCOJALES nº 12 (Denegación)
URBANISMO	29/05/2018	LICENCIA DE OBRA, SUSTITUCION DE PERSIANA, C/ BIZKAIA nº 4 (Denegación).
URBANISMO	29/05/2018	LICENCIA DE OBRA, SUSTITUCIÓN DE BAJANTES DE PLUVIALES, ALONSO ALLENDE, 5
URBANISMO	29/05/2018	OCUPACION TEMPORAL CON GRUA PARA INSTALACION DE PLACAS SOLARES. AVDA. BALLONTI nº 22 (Denegación).
URBANISMO	29/05/2018	TOMA DE RAZÓN, REFORMA DE COCINA, GENERAL CASTAÑOS, 9-3º IZDA.
URBANISMO	29/05/2018	LICENCIA DE OBRA, SUSTITUCIÓN PUERTA PORTAL, RAMÓN Y CAJAL, 25
URBANISMO	29/05/2018	LICENCIA DE OBRA, SUSTITUCIÓN DOS VENTANAS, ABARO, 21-3º A
URBANISMO	29/05/2018	LICENCIA DE OBRA, CONTENEDOR, SAN JUAN BAUTISTA, 4
URBANISMO	29/05/2018	LICENCIA DE OBRA, ARREGLO DE PANTEÓN FAMILIAR
URBANISMO	31/05/2018	LICENCIA DE OBRA, REHABILITACION DE FACHADA



		MEDIANERA, SOTERA DE LA MIER nº 6 (Denegación)
URBANISMO	31/05/2018	REQUERIMIENTO PRESENTACION DE INFORME QUE ACREDITE CUMPLIMIENTO DECRETO 213/2012. FARMACIA AVDA. CARLOS VII nº 18.
URBANISMO	01/06/2018	LICENCIA DE OBRA, SANEADO DE FACHADA, PATIO Y SUSTITUCIÓN DE BAJANTE, BIZKAIA, 4
URBANISMO	01/06/2018	TOMA DE RAZÓN, REFORMA DE VIVIENDA, GREGORIO UZQUIANO, 26-3º DCHA.
URBANISMO	04/06/2018	OCUPACION DE VIA PÚBLICA CON CAMION HORMIGONERA. C/ MARIA DIAZ DE HARO nº 2
URBANISMO	04/06/2018	LICENCIA DE OBRAS, REPARACION DE MURO Y COLOCACIÓN DE CONTENEDOR, JUAN XXIII nº 9
URBANISMO	04/06/2018	TOMA DE RAZON, REFORMA DE BAÑO, AVDA. CARLOS VII nº 19 7º D
URBANISMO	04/06/2018	TOMA DE RAZON, ARREGLO DE SUELO DE CLINICA, AVDA. CARLOS VII nº 2 1º D
URBANISMO	05/06/2018	SUBSANACIÓN DEFICIENCIAS ITE.C/ ARANTZA nº 3.
URBANISMO	05/06/2018	LICENCIA DE OBRAS, ARREGLO DE FAJAS DE BALCONES. C/ LUIS GALDÓS nº 2.
URBANISMO	05/06/2018	LICENCIA DE OBRAS, ARREGLO DE TERRAZA, JULIO GUTIERREZ LUMBRERAS nº 2
URBANISMO	05/06/2018	LICENCIA DE OBRAS, REHABILITACION DE CUBIERTA, JUAN ANTONIO ZUNZUNEGUI, 7 (Denegación)
URBANISMO	05/06/2018	LICENCIA DE OBRAS, REPARACION DE FACHADAS, GRUPO LA FLORIDA nº 23 (Denegación)



URBANISMO	05/06/2018	LICENCIA DE OBRAS, ARREGLO DE FACHADAS, FRANCISCO PIZARRO nº 17 (Denegación)
URBANISMO	06/06/2018	LICENCIA DE OBRAS, COLOCACION DE PLACA EN NICHOS nº 46, FILA 3, FASE 22 CEMENTERIO MUNICIPAL
URBANISMO	06/06/2018	LICENCIA DE OBRA, LIMPIEZA Y SELLADO DE MIRADORES Y MANTENIMIENTO DE TEJADO, SAN ROQUE nº 14º
URBANISMO	07/06/2018	LICENCIA DE OBRAS, COLOCACION DE PLACA EN NICHOS nº 19, fila 5, fase 1 CEMENTERIO MUNICIPAL.
URBANISMO	07/06/2018	LICENCIA DE OBRAS, COLOCACION DE SILO, GENERAL CASTAÑOS nº 97
URBANISMO	07/06/2018	LICENCIA DE OBRAS, COLOCACION DE CONTENEDOR, AVDAL. LIBERTADOR BOLIVAR nº 18
URBANISMO	07/06/2018	LICENCIA DE OBRAS, IMPERMEABILIZACION DE PATIOS, MIRALRIO nº 6
URBANISMO	07/06/2018	LICENCIA DE OBRAS, SUSTITUCION DE SEIS VENTANAS, GRUPO LA FLORIDA nº 2 1º
URBANISMO	07/06/2018	LICENCIA DE OBRAS, PINTURA DE FACHADA IZDA. DEL PATIO INTERIOR, SAN NICOLAS, 1
URBANISMO	07/06/2018	LICENCIA DE OBRAS, PAVIMENTACION Y PINTADO DEL GARAJE, FRAY GABRIEL DE LAZURTEGUI, nº 6, DENEGACION.
URBANISMO	07/06/2018	LICENCIA DE OBRAS, REHABILITACION DE CUBIERTA, MUGAKOA nº 21, DENEGACION.
URBANISMO	07/06/2018	TOMA DE RAZON, REFORMA DE BAÑO , GRUPO LA FLORIDA nº 16 1º Izda.
URBANISMO	07/06/2018	TOMA DE RAZON, REFORMA DE



		COCINA Y BAÑO, GRUPO ALONSO ALLENDE nº 17 8º C
URBANISMO	07/06/2018	LICENCIA DE OBRAS, ARREGLO DE ZONAS EN MAL ESTADO(SUBSANACION ITE) JUAN SEBASTIAN ELCANO, 4
URBANISMO	08/06/2018	LICENCIA DE OBRAS, REFORMA INTERIOR DE VIVIENDA, GRUMETE DIEGO nº 36 Bajo.
URBANISMO	08/06/2018	LICENCIA DE OBRAS, SUBSANACION DEFICIENCIAS ITE, GIPUZKOA nº 2
URBANISMO	08/06/2018	LICENCIA DE OBRAS; SUSTITUCION DE DOS VENTANAS Y UNA PUERTA BALCONERA, AZETA nº 1 7º A
URBANISMO	08/06/2018	LICENCIA DE OBRAS, ELIMINACION DE GANCHOS EN FACHADAS, SAN JUAN BAUTISTA nº 1 5º CTRO
URBANISMO	08/06/2018	LICENCIA DE OBRAS, SUSTITUCION DE DOS VENTANAS, AVDA. RAMON Y CAJAL nº 1 1º D
URBANISMO	08/06/2018	LICENCIA DE OBRAS, REFORMA DE VIVIENDA Y COLOCACION DE CONTENEDOR, JOSE ZALDUA nº 23 2º A IZ
URBANISMO	12/06/2018	LICENCIA DE OBRAS, ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL PARA DESTINARLO A LAVANDERIA-AUTOSERVICIO, AVDA. ABARO nº 15.
URBANISMO	12/06/2018	LICENCIA DE OBRAS, REFORMA DE VIVIENDA, MUGAKOA nº 4 3º CC.
URBANISMO	13/06/2018	LICENCIA DE OBRAS, PINTADO DE GARAJE, BERNARDO CASTET nºs 8-10, DENEGACION.
URBANISMO	13/06/2018	LICENCIA DE OBRAS, ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL PARA DESTINARLO A FRUTERIA, PLAZA



		GORBEAMENDI nº 1.
URBANISMO	13/06/2018	LICENCIA DE OBRAS; ACONDICIONAMIENTO DE PABELLON PARA DESTINARLO A ALMACEN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIO Y OFICINA. POLIGONO INDUSTRIAL NERVION pabellón 2A
URBANISMO	14/06/2018	LICENCIA DE OBRAS, SUSTITUCION DE TUBERIA GENERAL, RUPERTO MEDINA Nº 4
URBANISMO	14/06/2018	TOMA DE RAZON, CAMBIO DE TITULARIDAD DE AUTOESCUELA, VALENTIN DE BERRIOTXOA nº 4, DENEGACION.
URBANISMO	15/06/2018	LICENCIA DE OBRAS, COLOCACION DE SEPULTURA DE TIERRA nº 5, fila 3, lote 4 CEMENTERIO MUNICIPAL
URBANISMO	15/06/2018	LICENCIA DE OBRAS, COLOCACION DE TUBOS CONDUCCION DE CERVEZA, GREGORIO UZQUIANO nº 20
URBANISMO	15/06/2018	TOMA DE RAZON, ARREGLO DE BAÑO, GRUPO ALONSO ALLENDE nº 22 3º Izda.
URBANISMO	15/06/2018	LICENCIA DE OBRAS, ARREGLO DE RAMPA DE GARAJE Y COLOCACION DE CONTENEDOR, PLAZA GABRIEL CELAYA nº 1-8
URBANISMO	15/06/2018	LICENCIA DE OBRAS, BARNIZADO DE MIRADORES, JULIO GUTIERREZ LUMBRERAS nº 2
URBANISMO	15/06/2018	LICENCIA DE OBRAS, SUSTITUCION DE PANELES SOLARES EN CUBIERTA, MIGUEL DE UNAMUNO nº 41, AVDA. BALLONTI nº 22
URBANISMO	15/06/2018	LICENCIA DE OBRAS, ARREGLO DE COCINA, SAN IGNACIO nº 12 1º DCHA



URBANISMO	15/06/2018	LICENCIA DE OBRAS, ARREGLO DE BAÑO, ALMIRANTE CRISTOBAL MELLO, 10 2º D
URBANISMO	15/06/2018	LICENCIA DE OBRAS, SUSTITUCION DE VENTANAS EN ESCALERA, SAN JOSE nº 3
URBANISMO	15/06/2018	TOMA DE RAZON, COLOCACION DE PARQUET FLOTANTE, AVDA. LIBERTADOR S. BOLIVAR nº 1
URBANISMO	15/06/2018	LICENCIA DE OBRAS, COLOCACION DE CONTENEDOR, GIPUZKOA nº 11
URBANISMO	15/06/2018	TOMA DE RAZON, ARREGLO DE COCINA, NAFARROA nº 10 1º IZDA.
URBANISMO	15/06/2018	LICENCIA DE OBRAS, SUSTITUCION DE BAJANTE DE PLUVIALES, AVDA. ABARO nº 32
URBANISMO	15/06/2018	LICENCIA DE OBRAS, ARREGLO DE FACHADA Y COLOCACION DE CONTENEDOR, MANUEL CALVO nºs 20-22.
URBANISMO	15/06/2018	TOMA DE RAZON, ARREGLO DE COCINA Y BAÑO, REYES CATOLICOS, 3 2º DCHA
URBANISMO	15/06/2018	TOMA DE RAZON, ARREGLO DE COCINA, MUGAKOA, 7 10º
URBANISMO	15/06/2018	LICENCIA DE OBRAS, REPARACION DE FUGA DE AGUA EN PATIO, JUAN ANTONIO ZUNZUNEGUI, 10
URBANISMO	15/06/2018	TOMA DE RAZON, ARREGLO DE BAÑO, AVDA. DE LA PASTORA Nº 10 3º B,
URBANISMO	15/06/2018	TOMA DE RAZON, ARREGLO DE BAÑO, MUGAKOA, 17 8º D
Educación, Juventud y Deportes	22/05/18	Autorización Bihotz Gaztea Ikastola utilización patio del CEIP Ruperto Medina para celebración Ibilaldia 2018
Educación, Juventud y Deportes	22/05/18	Aprobación factura gasóleo C de CEIP Virgen de la Guía
Educación, Juventud y Deportes	29/05/18	Autorización Asociación Vecinos de Buenavista para la utilización del



		Polideportivo del CEIP Ruperto Medina para realización de actividades deportivas enmarcadas en el programa de fiestas de San Antonio del Barrio de Buenavista
Educación, Juventud y Deportes	30/05/18	Autorización Portugaleteko Aisialdi Sarea para celebración Euskal Jaia en Plaza del Solar y soportales
Educación, Juventud y Deportes	31/05/18	Aprobación factura gasóleo C de CEIP Kanpazar
Educación, Juventud y Deportes	04/06/18	Aprobación factura gasóleo C de CEIP Ruperto Medina
Educación, Juventud y Deportes	11/06/18	Contrato Menor 0079/2018 Faldón publicitario de matrícula de curso 18-19 del Euskalategi Municipal en ENPORTUGALETE.COM a favor de la empresa EXCELENCIA IDEAS PUBLICITARIAS, SL
Educación, Juventud y Deportes	11/06/18	Contrato Menor 0080/2018 Rehabilitación gradas del patio del Edificio de Educación Primaria del CPI Antonio Trueba
Educación, Juventud y Deportes	11/06/18	Autorización a la Comunidad de Propietarios del Poblado de Babcock Wilcox nº2 la utilización del Salón de Actos del edificio de Educación Infantil del CIP Antonio Trueba
Educación, Juventud y Deportes	14/01/18	Autorización a la Comunidad Islámica de Portugalete utilización del Polideportivo del CEIP Kanpazar celebración fiesta Fin de Ramadán
Drogo dependencias	11-05-2018	Adjudicación 000039/2018-CMENOR; "Formación en Educación sexual del alumnado de Secundaria de los Centros Escolares de Portugalete curso 2017/2018"
Drogo dependencias	16-05-2018	Adjudicación 000029/2018-CMENOR; "Alquiler salas de cine para sesiones de proyección del Programa de Prevención de Drogo dependencias Zineskola"



Drogodependencias	16-05-2018	Adjudicación 000045/2018-CMENOR; “Talleres de prevención del consumo de alcohol en los Centros de Educación Secundaria y FP Básica curso 2017/2018”
Drogodependencias	16-05-2018	Adjudicación 000048/2018-CMENOR; “Talleres de prevención del consumo de cannabis (Programa Maritxu) en los Centros de Educación Secundaria y FP Básica curso 2017/2018”
Drogodependencias	08-06-2018	Adjudicación 000078/2018-CMENOR; “Campaña de sensibilización y prevención de drogodependencias en el Programa de Fiestas 2018”
INTERVENCIÓN	03/05/2018	CUOTAS ELKARKIDETZA MES MAYO 2018 IMPORTE 15.060,35 €
INTERVENCIÓN	03/05/2018	CUOTAS ELKARKIDETZA MES ABRIL 2018 IMPORTE 15.092,16 €
INTERVENCIÓN	21/05/2018	APROBACIÓN GASTOS VARIOS-Nº RELACIÓN 2018-139 IMPORTE 17.325,61 €
INTERVENCIÓN	21/05/2018	APROBACIÓN GASTOS VARIOS-Nº RELACIÓN 2018-140 IMPORTE 2.554,94 €
INTERVENCIÓN	21/05/2018	APROBACIÓN GASTOS VARIOS-Nº RELACIÓN 2018-141 IMPORTE 6.189,59 €
INTERVENCIÓN	22/05/2018	APROBACIÓN GASTOS FIJOS DE MES- Nº RELACIÓN PU 2018-015 IMPORTE 155.304,48 €
INTERVENCIÓN	22/05/2018	APROBACIÓN GASTOS VARIOS-Nº RELACIÓN 2018-142 IMPORTE 2.655,10 €
INTERVENCIÓN	22/05/2018	APROBACIÓN GASTOS VARIOS-Nº RELACIÓN 2018-144 IMPORTE 63,67 €
INTERVENCIÓN	23/05/2018	APROBACIÓN GASTOS VARIOS-Nº RELACIÓN 2018-145 IMPORTE 44.663,60 €
INTERVENCIÓN	23/05/2018	APROBACIÓN GASTOS VARIOS-Nº RELACIÓN 2018-146 IMPORTE



		627,25 €
INTERVENCIÓN	23/05/2018	APROBACIÓN GASTOS VARIOS- Nº RELACIÓN 2018-147 IMPORTE 35.867,87 €
INTERVENCIÓN	23/05/2018	APROBACIÓN GASTOS VARIOS- Nº RELACIÓN 2018-148 IMPORTE 5.910,78 €
INTERVENCIÓN	23/05/2018	APROBACIÓN GASTOS VARIOS- Nº RELACIÓN 2018-149 IMPORTE 65,34 €
INTERVENCIÓN	24/05/2018	APROBACIÓN GASTOS VARIOS- Nº RELACIÓN 2018-150 IMPORTE 1.138,13 €
INTERVENCIÓN	25/05/2018	APROBACIÓN GASTOS FIJOS DE MES- Nº RELACIÓN FM 2018-030 IMPORTE 79.273,45 €
INTERVENCIÓN	25/05/2018	APROBACIÓN GASTOS FIJOS DE MES- Nº RELACIÓN PU 2018-016 IMPORTE 2.745,22 €
INTERVENCIÓN	25/05/2018	APROBACIÓN GASTOS VARIOS- Nº RELACIÓN 2018-143 IMPORTE 2.429,80 €
INTERVENCIÓN	28/05/2018	APROBACIÓN GASTOS FIJOS DE MES- Nº RELACIÓN PU 2018-017 IMPORTE 1.328,43 €
INTERVENCIÓN	28/05/2018	APROBACIÓN GASTOS VARIOS- Nº RELACIÓN 2018-151 IMPORTE 6.143,67 €
INTERVENCIÓN	28/05/2018	APROBACIÓN GASTOS VARIOS- Nº RELACIÓN 2018-152 IMPORTE 3.734,59 €
INTERVENCIÓN	28/05/2018	APROBACIÓN GASTOS VARIOS- Nº RELACIÓN 2018-153 IMPORTE 6.497,15 €
INTERVENCIÓN	28/05/2018	ASIGNACIONES A GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES MES MAYO2018- IMPORTE 7.351,22 €
INTERVENCIÓN	28/05/2018	PAGO A JUSTIFICAR A FUNDACIÓN EDEX 2018-007 , XX CONCURSO DE JOTAS NOBLE VILLA DE PORTUGALETE (ALBOKARI, PANDERO, JURADO, PRESENTADOR Y



		COORDINADOR), IMPORTE 850,00 €
INTERVENCIÓN	29/05/2018	APROBACIÓN GASTOS VARIOS- Nº RELACIÓN 2018-154 IMPORTE 1.899,84 €
INTERVENCIÓN	29/05/2018	PAGO A JUSTIFICAR FUNDACIÓN EDEX 2018-006 , PREMIOS XX CONCURSO DE JOTAS NOBLE VILLA DE PORTUGALETE IMPORTE 1.910,00 €
INTERVENCIÓN	30/05/2018	APROBACIÓN GASTOS FIJOS DE MES- Nº RELACIÓN PU 2018-018 IMPORTE 9.840,81 €
INTERVENCIÓN	31/05/2018	APROBACIÓN GASTOS VARIOS- Nº RELACIÓN 2018-157 IMPORTE 4.223,15 €
INTERVENCIÓN	01/06/2018	ASISTENCIA A SESIONES ORGANOS COLEGIADOS MES MAYO 2018- GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTAS VASCOS- IMPORTE 801,21 €
INTERVENCIÓN	01/06/2018	ASISTENCIA A SESIONES ORGANOS COLEGIADOS MES MAYO 2018-GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTAS VASCOS DE PORTUGALETE- IMPORTE 1.637,95 €
INTERVENCIÓN	01/06/2018	ASISTENCIA A SESIONES ORGANOS COLEGIADOS MES MAYO 2018- GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTAS VASCOS DE PORTUGALETE- IMPORTE 1.637,95 €
INTERVENCIÓN	01/06/2018	ASISTENCIA A SESIONES ORGANOS COLEGIADOS MES MAYO 2018 GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTAS VASCOS DE PORTUGALETE- IMPORTE 1.637,95 €
INTERVENCIÓN	01/06/2018	ASISTENCIA A SESIONES ORGANOS COLEGIADOS MES MAYO 2018- GRUPO MUNICIPAL EAJ/PNV DE PORTUGALETE-



		IMPORTE 801,21 €
INTERVENCIÓN	01/06/2018	ASISTENCIA A SESIONES ORGANOS COLEGIADOS MES MAYO 2018-GRUPO MUNICIPAL EH-BILDU PORTUGALETE- IMPORTE 801,21 €
INTERVENCIÓN	01/06/2018	ASISTENCIA A SESIONES ORGANOS COLEGIADOS MES MAYO 2018- GRUPO MUNICIPAL EH-BILDU PORTUGALETE- IMPORTE 801,21 €
INTERVENCIÓN	01/06/2018	ASISTENCIA A SESIONES ORGANOS COLEGIADOS MES MAYO 2018- GRUPO MUNICIPAL EH-BILDU PORTUGALETE- IMPORTE 1.637,95 €
INTERVENCIÓN	01/06/2018	ASISTENCIA A SESIONES ORGANOS COLEGIADOS MES MAYO 2018- GRUPO MUNICIPAL EAJ/PNV DE PORTUGALETE- IMPORTE 801,21 €
INTERVENCIÓN	01/06/2018	ASISTENCIA A SESIONES ORGANOS COLEGIADOS MES MAYO 2018- GRUPO MUNICIPAL PORTUGALUJ@ DESPIERTA- ESNA GAITEZEN- IMPORTE 801,21 €
INTERVENCIÓN	01/06/2018	ASISTENCIA A SESIONES ORGANOS COLEGIADOS MES MAYO 2018- GRUPO MUNICIPAL PORTUGALUJ@ DESPIERTA- ESNA GAITEZEN- IMPORTE 1.637,95 €
INTERVENCIÓN	01/06/2018	ASISTENCIA A SESIONES ORGANOS COLEGIADOS MES MAYO 2018- GRUPO MUNICIPAL EAJ/PNV DE PORTUGALETE- IMPORTE 1.637,95 €
INTERVENCIÓN	01/06/2018	ASISTENCIA A SESIONES ORGANOS COLEGIADOS MES MAYO 2018- GRUPO MUNICIPAL POPULAR DE PORTUGALETE- IMPORTE 1.637,95 €



INTERVENCIÓN	01/06/2018	ASISTENCIA A SESIONES ORGANOS COLEGIADOS MES MAYO 2018- GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTAS VASCOS DE PORTUGALETE- IMPORTE 1.637,95 €
INTERVENCIÓN	01/06/2018	ASISTENCIA A SESIONES ORGANOS COLEGIADOS MES MAYO 2018-GRUPO MUNICIPAL EAJ/PNV DE PORTUGALETE- IMPORTE 801,21 €
INTERVENCIÓN	01/06/2018	ASISTENCIA A SESIONES ORGANOS COLEGIADOS MES MAYO 2018-GRUPO MUNICIPAL PORTUGALUJ@ DESPIERTA- ESNA GAITEZEN- IMPORTE 801,21 €
INTERVENCIÓN	04/06/2018	APROBACIÓN GASTOS VARIOS- N° RELACIÓN 2018-156 IMPORTE 51.668,24 €
INTERVENCIÓN	04/06/2018	APROBACIÓN GASTOS VARIOS- N° RELACIÓN 2018-158 IMPORTE 5.072,23 €
INTERVENCIÓN	04/06/2018	APROBACIÓN GASTOS VARIOS- N° RELACIÓN 2018-159 IMPORTE 15.582,40 €
INTERVENCIÓN	05/06/2018	APROBACIÓN GASTOS VARIOS- N° RELACIÓN 2018-160 IMPORTE 16.069,78 €
INTERVENCIÓN	05/06/2018	APROBACIÓN GASTOS VARIOS- N° RELACIÓN 2018-161 IMPORTE 22.662,54 €
INTERVENCIÓN	05/06/2018	APROBACIÓN GASTOS VARIOS- N° RELACIÓN 2018-162 IMPORTE 2.281,15 €
INTERVENCIÓN	06/06/2018	APROBACIÓN GASTOS VARIOS- N° RELACIÓN 2018-163 IMPORTE 7.188,88 €
INTERVENCIÓN	06/06/2018	APROBACIÓN GASTOS VARIOS- N° RELACIÓN 2018-164 IMPORTE 556,79 €
INTERVENCIÓN	07/06/2018	APROBACIÓN GASTOS FIJOS DE MES- N° RELACIÓN FM 2018-031



		IMPORTE 177.377,86 €
INTERVENCIÓN	07/06/2018	APROBACIÓN GASTOS FIJOS DE MES- Nº RELACIÓN FM 2018-032 IMPORTE 3.088,46 €
INTERVENCIÓN	07/06/2018	APROBACIÓN GASTOS FIJOS DE MES- Nº RELACIÓN FM 2018-033 MX IMPORTE 38.422,47 €
INTERVENCIÓN	07/06/2018	APROBACIÓN GASTOS VARIOS- Nº RELACIÓN 2018-155 IMPORTE 940,11 €
INTERVENCIÓN	08/06/2018	APROBACIÓN GASTOS VARIOS- Nº RELACIÓN 2018-202,69 IMPORTE €
INTERVENCIÓN	11/06/2018	APROBACIÓN GASTOS FIJOS DE MES- Nº RELACIÓN PU 2018-019 IMPORTE 2.195,65 €
INTERVENCIÓN	12/06/2018	APROBACIÓN GASTOS FIJOS DE MES- Nº RELACIÓN FM 2018-034 IMPORTE 654.300,60 €
INTERVENCIÓN	12/06/2018	APROBACIÓN GASTOS VARIOS- Nº RELACIÓN 2018-167 IMPORTE 12.275,79 €
INTERVENCIÓN	12/06/2018	APROBACIÓN GASTOS VARIOS- Nº RELACIÓN 2018-168 IMPORTE 3.400,00 €
INTERVENCIÓN	13/06/2018	APROBACIÓN GASTOS FIJOS DE MES- Nº RELACIÓN FM 2018-035 IMPORTE 15.028,48 €
INTERVENCIÓN	13/06/2018	APROBACIÓN GASTOS VARIOS- Nº RELACIÓN 2018-169 IMPORTE 3.643,98 €
INTERVENCIÓN	13/06/2018	APROBACIÓN GASTOS FIJOS DE MES- Nº RELACIÓN PU 2018-020 IMPORTE 5.962,25 €
INTERVENCIÓN	15/06/2018	APROBACIÓN GASTOS FIJOS DE MES- Nº RELACIÓN PU 2018-021 IMPORTE 167.592,72 €
INTERVENCIÓN	15/06/2018	APROBACIÓN GASTOS VARIOS- Nº RELACIÓN 2018-165 IMPORTE 110,40 €
INTERVENCIÓN	15/06/2018	APROBACIÓN GASTOS VARIOS- Nº RELACIÓN 2018-170 IMPORTE 1.642,55 €



INTERVENCIÓN	15/06/2018	APROBACIÓN GASTOS VARIOS- Nº RELACIÓN 2018-171 IMPORTE 8.550,04 €
INTERVENCIÓN	15/06/2018	APROBACIÓN GASTOS VARIOS- Nº RELACIÓN 2018-172 IMPORTE 7.023,04 €
PROMOCION ECONOMICA EMPLEO Y TURISMO	15/06/2018	Aprobación Solicitud Subvención y remisión a Gobierno Vasco Programa de Buenas Prácticas de Calidad en Destinos (Ciclo de distinción acelerada 2º año)

OTRAS RESOLUCIONES

5.- Preguntas

6.- Ruegos

El Sr. Alcalde cede la palabra al Sr. Ezkerra Fernández (PNV), quien presenta dos Ruegos.

El Primer **Ruego** es de convocatoria de la Mesa de Comercio:

El martes 19 de junio se ha presentado en comisión el Plan Especial de Revitalización Comercial 2018-2022, y a la vista del contenido del mismo, desde el grupo municipal nacionalista queremos formular una propuesta en relación con la mesa del comercio.

La mesa del comercio, es un consejo municipal que tiene por objeto, entre otros, - el fomento promoción y desarrollo del comercio en Portugalete, así como la organización de actividades de promoción comercial – que el propio documento cita insistentemente como muy importante para el desarrollo del mismo y que paradójicamente lleva mucho tiempo sin reunirse.

Constituye a nuestro modo de ver todo un contrasentido que se pretenda impulsar el comercio portugalujo sin contar, de un modo activo, con la mesa del comercio y otros agentes comerciales incluidos en esta como son las asociaciones comerciantes. De hecho el PERCO presentado recoge la importancia de la mesa del comercio y de las asociaciones de comerciantes como impulsores del comercio.

Por ello como primera medida planteamos a necesidad de convocar con carácter inmediata mesa del comercio, para que dentro de la misma todos los agentes puedan hacer las aportaciones que entiendan necesarias, mejorando el documento presentado, haciéndolo más eficaz y más pegado a la realidad de Portugalete.

El Sr. Ezkerra Fernández (PNV) realiza un segundo **Ruego**:

Hemos recibido, a través de varios vecinos del Grupo Villanueva y Plaza Gorbeamendi, una propuesta en relación con el estudio de la posibilidad de **instalación de un nuevo**



paso de peatones, en la Avenida Ramón y Cajal en el tramo situado entre la entrada del Grupo Villanueva y la parada de autobús situada al lado de la Plaza Gorbeamendi. Siendo esta una de las arterias más importantes de la villa, que nos une con Sestao y con la autopista, soportando por tanto una gran cantidad de tráfico.

Dichos vecinos nos han planteado la necesidad del paso de peatones por la existencia de una parada de autobús con gran afluencia de usuarios, así como, la presencia de contenedores para el depósito de la basura y reciclaje, siendo por tanto un punto habitual de cruce de Ramón y Cajal de muchas personas, vecinos de la zona o no, por ese punto.

Igualmente plantean estos vecinos, por el mismo motivo el flujo de peatones que cruzan Ramón y Cajal, **la extensión de la limitación de velocidad a 30 km/h**, que comienza un poco más adelante en el cruce con Barrengoitia y el Grupo Alonso Allende, por la cercanía del colegio, **a todo el tramo.**

Es por ello por lo que desde este grupo municipal solicitamos al equipo de gobierno la toma en consideración de la propuesta planteada en relación con la instalación de un nuevo paso de peatones y la ampliación del tramo de velocidad limitada a 30 km/h en esta zona de la Av. Ramón y Cajal.

El Sr. Castaño desea realizar un **Ruego en voz:**

Ruega al equipo de Gobierno que teniendo en cuenta las festividades existentes y teniendo en cuenta que se están jugando los mundiales de fútbol y la posibilidad de que la selección española siga avanzando en el mundial, se contemple la posibilidad de poner pantallas en el Casco Histórico para hacer el seguimiento de los partidos.

El Sr. Alcalde desea informar de que la Vuelta Ciclista a España pasará por Portugalete el próximo día 12 de septiembre. La etapa 17 pasará por Portugalete entrando por María Díaz de Haro y subirá por la calle Nueva en dirección a Sestao.

El Sr. ALCALDE, no habiendo más asuntos que tratar, da por finalizada la sesión a las 13:34 del día de la fecha, de lo cual, yo, como Secretaria General, doy fe.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

LA SECRETARIA GENERAL

Mikel Torres Lorenzo

Begoña Serra Ispizua